

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 13 de abril de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 1.617, expedido a favor de doña Joaquina Rodríguez Mata, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de Timbre y Monopolios, en esta fecha se declara anulado el mismo, quedando sustituido por el número 7.065 que se entrega en el día de hoy al funcionario de referencia.

Madrid, 5 de abril de 1946.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), instruido contra el que fué funcionario Técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Ubeda (Jaén), don Ramiro Rodríguez Escacena, con motivo de la desaparición del pliego de valores número 70, con declaración de la citada cantidad, impuesto en Villa del Río el 21 de enero de 1912 para don Rafael Espejo, en Villanueva del Arzobispo; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), importe del libramiento de la misma cantidad que hizo efectiva don Manuel Espejo Saavedra, imponente del pliego de valores número 70 impuesto el día 21 de enero de 1912, en concepto de indemnización con fecha 29 de marzo de 1912.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario Técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Ubeda (Jaén) don Ramiro Rodríguez Escacena, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Ramiro Rodríguez Escacena al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio al cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado. Sellado.

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Ramiro Rodríguez Escacena, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Carbajal.

568-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por la Sucursal del Banco de España en Bilbao de las siguientes deudas:

Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie B, números 4.177, 12.344, 13.923 al 6; Serie C, números 2.165, 3.067 al 86, 4.768 al 72, 6.178 y 9, 9.200, 9.898, 9.900 al 9, 17.754 y 5, 18.467 y 8, 26.065 al 72; Serie D, números 435 y 6, 676, 3.293 al 5, 3.607, 3.652 al 4; Serie E, números 1.878 y 9, 2.673 al 82; Serie F, números 271 al 4, 1.059 y 60, 1.422 al 37, 1.566 al 9.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 499.368 al 443; Serie B, números 176.760 al 75; Serie C, números 147.093 al 9; Serie E, números 8.997.

Deuda Perpetua 4 por 100 Exterior, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 23.539 al 50; Serie B, números 9.709 y 10; Serie C, números 6.854 al 60; Serie F, números 7.305 al 23.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 33.613 y 14; Serie D, números 2.447 al 9; Serie E, números 1.206 al 13. Serie F, números 676 al 85

Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 37.704 al 37.494, 38.501 al 720; Serie B, números 16.078 al 351; Serie D, números 3.584 al 91, 3.593 al 651, 3.653 al 72, 3.674 al 87.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4 y medio por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril 1937

Serie B, números 18.517 al 640, 18.651 al 910, 18.921 al 19.111; Serie C, números 3.121, 3.123 y 4, 3.126 al 200.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4 y medio por 100, emisión 1.º de enero 1929, vencimiento 1.º de abril 1937

Serie A, números 22.051 al 204; Serie B, números 11.874 al 943; Serie C, números 1.554 al 9, 1.561.

Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 7 de octubre 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie A, números 21.184, 45.803 al 5, 88.825, 88.831, 129.147 y 8; Serie B, números 19.656 al 99; Serie C, números 2.442.

Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie A, números 25.539 al 50. Serie B, números 9.709 y 10. Serie C, números 6.854 al 60. Serie F, números 7.305 al 23.

Amortizable 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie A, números 37.704 al 38.494, 38.501 al 720. Serie B, números 16.078 al 351. Serie D, números 3.584 al 91, 3.593 al 651, 3.653 al 72, 3.674 al 87.

Amortizable 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 36.673 y 4. Serie C, números 16.680 al 4. Serie D, números 3.525 al 8. Serie E, números 5.581, 5.583 al 6. Serie F, números 3.007 al 11.

Amortizable 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 23.188 al 250, 23.261 al 77. Serie B, números 4.997 al 5.012. Serie C, números 4.055 al 66. Serie D, número 1.649. Serie E, números 772 y 774.

Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie B, números 1.944 al 51, 30.378 y 9. Serie C, números 911, 12.783 al 7. Serie D, números 534 y 5, 6.312 al 14. Serie E, números 288 y 9, 3.336.

Deuda amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 1935, vencimiento 15 de febrero de 1936

Serie A, números 229.776 al 8.

Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de mayo de 1936

Serie A, números 229.776 al 8.

Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 52.110 al 62, 52.389 al 815, 52.897 al 53.455. Serie B, números 14.402 al 9, 14.448 al 91, 14.504 al 15.056. Serie C, números 19.880 al 94, 20.188 al 242, 20.265 al 408. Serie D, números 3.723 al 34, 3.788 al 828, 3.843 al 80. Serie E, números 1.883 al 90, 1.964 al 2.018, 2.029 al 62. Serie F, números 642 al 53, 664 al 71, 1.390 al 7, 1.438 al 57, 1.467 al 517.

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 459.660 al 61.359, 467.555 al 654, 465.318 al 34, 494.113 al 695, 494.696 al 496.795. Serie B, números 160.109 al 161.008, 174.584 al 175.683. Serie C, números 132.989 al 3.076, 144.245 al 400, 144.426 al 881, 145.583 al 146.282.

Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 262.094 al 176, 262.877 al 906, 406.597 al 603, 461.360 al 554, 461.655 a 749, 462.675 al 71, 491.359 al 465, 481.972 al 482.018, 482.109 al 12, 496.796 al 834, 499.629 al 725, 501.053 al 172, 504.238 y 9, 546.295 al 397, 546.680 al 2, 636.613 y 14, 882.666 y 7. Serie B, números 32.261 al 4, 92.330 al 2, 92.969 al 73, 97.648, 143.375 y 6, 144.652 al 731, 661.009 al 172, 161.179 al 85, 161.351 al 61, 69.542 al 9, 171.166 al 79, 175.684 al 724, 176.976 al 95, 177.297 al 308, 178.233, 185.431 al 3, 215.110 al 66.

Serie C, números 70.736 al 9, 71.128, 72.322 al 3, 114.171, 114.959 al 115.018, 139.722 al 42, 144.882 al 989, 144.992, 145.146 al 9, 146.283 al 97, 147.399 al 424, 147.747 al 58, 149.032 y 3, 150.419 y 20, 154.878 al 93, 155.763 al 72, 159.891 al 90?

Serie D, números 8.112, 12.638, 14.273 al 95, 15.187 al 221, 15.226 al 45, 15.321 al 95, 15.608 y 9, 15.631 al 4, 17.017, 17.133 al 40, 19.471. Serie E, números 4.532 y 2, 4.612, 7.100, 8.224 al 78, 8.861 al 77, 8.880 al 906, 8.998 y 9, 9.536, 11.252. Serie F, números 2.343, 4.626 al 50, 4.667 al 86, 5.338, 5.376, 5.517.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de febrero de 1937

Serie A, números 197.395 al 500. Serie B, números 63.901, 64.000, 64.011 al 30, 64.041 al 68. Serie C, números 56.108 al 360, 56.371 al 414.

Amortizable 5 por 100, emisión 7 de mayo de 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie A, números 33.613 y 14. Serie D, números 2.447 al 9. Serie E, números 1.206 al 13. Serie F, números 676 al 85.

Amortizable 5 por 100, emisión 7 de mayo de 1939, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 33.512 al 29, 33.629 al 34, 33.957 al 34.006. Serie B, números 8.572 y 3, 8.610 al 27, 8.741 al 50. Serie C, números 18.365 al 400, 18.465 al 89. Serie D, números 2.441 al 4, 2.452 al 76, 2.485 al 98, 2.526 al 31. Serie E, números 1.175 al 204, 1.214 al 63, 1.267 al 78. Serie F, números 666 al 75, 686 al 715, 717 al 22.

Deuda ferroviaria amortizable 4 y medio por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 49.060 al 97. Serie B, números 17.312 al 720, 17.731 al 960, 17.971 al 18.300, 18.311 al 513, 34.232 al 61. Serie C, números 2.961 a 99, 3.001 al 5, 3.007 al 15, 3.017 al 67, 3.069 al 82, 3.084 al 97, 3.099 al 113, 3.115 al 20, 3.956.

Deuda ferroviaria amortizable 4 y medio por 100, emisión 1.º de enero de 1929, por 100, emisión 1.º de abril de 1928,

Serie A, números 23.618 al 24.183. Serie B, números 12.266 al 565. Serie C, números 1.574 al 83.

Deuda ferroviaria amortizable 5 por 100, emisión 7 de octubre de 1925, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 21.184, 45.803 al 5, 88.825, 88.831, 129.147 y 8. Serie B, números 19.655 al 99. Serie C, número 2.442.

Deuda ferroviaria amortizable 5 por 100, emisión 7 de octubre de 1925, vencimiento 1.º de enero de 1937

Serie A, números 131.618 al 21.

Deuda ferroviaria amortizable 5 por 100, emisión 7 de octubre de 1925, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 2.379, 69.120 al 48, 73.655 al 809, 73.851 al 4.550, 74.651 al 4, 76.958 al 61, 76.991 al 77.023, 77.087 al 122, 108.777 al 9, 131.816 al 9. Serie B, números 10.282, 19.066 al 8, 19.260 al 654, 28.258 al 61, 28.427 al 34, 28.503, 29.408, 38.989 al 92, 39.135 al 44, 48.769. Serie C, números 1.059, 2.422 al 6, 2.428 al 31, 2.433 al 7, 2.439 al 41, 3.488, 5.549 al 64, 5.566 y 7, 5.569 al 79, 5.581 al 4.

Deuda perpetua 4 por 100 interior, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 165.702, 168.283 y 4, 408.083, 409.471 y 2, 409.475, 409.634 y 5, 409.709 y 10, 410.459 al 61, 424.721 al 36, 425.186, 426.782 y 3, 427.730, 433.610, 440.717 y 8, 441.346 al 55, 443.965 y 6, 451.585 al 604, 450.662 al 4, 451.573 al 5,

482.552, 507.865 y 6, 513.716, 515.112 al 84, 515.541 al 57, 543.821 al 6, 543.861 al 4, 543.897 al 904, 444.006 al 29, 544.045 al 9, 544.208, 546.605 al 14, 551.282 al 5, 551.652 al 64, 560.918, 560.926 y 7, 576.828, 579.976, 579.978.

584.203 y 4, 588.960 y 1, 595.774 al 7, 597.463 al 70, 609.610, 609.615 al 23, 620.517, 623.964 al 6, 624.435 al 40, 634.107, 636.249, 662.160, 665.149, 665.230, 668.059 al 61, 672.064 al 76, 674.709, 688.389 y 90, 689.889 al 908, 691.289, 702.125, 714.426 al 8, 716.980, 716.983, 719.280 y 1, 719.375 al 81, 719.390, 719.740 al 2, 720.664 y 5, 722.415 al 8, 724.031 al 3, 724.499 al 501, 724.686 al 9, 725.480, 726.233 al 9, 726.995, 727.127 al 8.

727.153, 727.456 al 65, 727.570 al 7, 727.939 al 41, 728.222 al 30, 728.400, 730.189 y 90, 730.315 730.592, 730.706, 738.273 al 5, 753.491 al 3, 779.300 y 1, 779.461 al 3, 798.612 al 14, 808.149 al 64, 805.751, 808.493, 812.596, 813.244 al 6, 824.105, 824.107, 843.520, 846.721, 846.786, 850.994 al 8, 852.161 al 4, 853.142 al 4, 853.151 al 9, 853.193 al 7, 853.404, 864.342, 870.177 al 82, 876.601, 879.987 al 90, 881.391, 881.408 y 9, 883.116 y 7, 883.280, 451.605 al 23, 451.649 al 62, 452.052 al 5, 452.693, 460.848 y 9, 471.296.

472.910 al 3, 474.706, 474.953, 474.962, 475.067 al 70, 475.962, 479.359 al 61, 482.245 al 7, 483.539 y 40, 483.596 y 7, 483.686 y 7, 483.747 y 8, 487.082, 489.846 al 8, 496.125 y 6, 498.652 al 6, 498.729, 499.673 al 5, 500.084, 500.568 al 77, 506.068 al 72, 506.716 y 7, 515.558 al 60, 516.639, 520.744, 523.503, 538.868, 540.087 al 113, 540.115 al 35, 540.139 al 41, 540.144 al 221, 540.223 al 66, 540.269 al 76, 540.327 al 31, 540.334, 540.346 al 446, 540.449 al 59, 540.468 al 566, 540.572 al 606, 540.612 al 26, 540.628 al 76, 540.683 al 716.

540.729 al 66, 540.774 al 864, 540.869 al 84, 540.889 al 908, 540.913, 540.920 al 8, 540.933 y 4, 540.936 al 46, 540.967 al 541.058, 541.062 al 158, 541.160 al 71, 541.175 al 231, 541.245 al 50, 541.253 al 326, 541.332 al 84, 541.390 al 403, 541.408 al 48, 541.454 al 97, 541.500 al 2, 541.512 al 19, 541.526 al 39, 541.544 al 58, 541.572 al 86, 541.592 y 3, 541.595 al 7, 541.599 al 644, 541.647 al 56, 541.662 al 801, 541.817 al 51, 541.856 al 65, 541.869 al 76, 541.880 al 5, 541.892 al 946.

541.946 al 2.041, 542.045 al 75, 542.078 al 96, 542.098 al 108, 542.111 al 223, 642.231 al 9, 542.251 al 99, 542.306 al 41, 542.347 y 8, 542.363 al 7, 542.406 al 3.265, 543.270 al 306, 543.313 al 5, 543.319 al 25, 543.337 al 41, 543.352 al 463, 543.473 al 88, 543.493 al 509, 543.514 al 43, 543.550 al 9, 543.583 al 96, 543.607 al 42, 543.662 al 4, 543.677 al 733, 543.742 al 74, 543.794 y 5, 543.818 al 20, 884.394, 885.220, 896.413 y 4, 901.646 al 76, 903.762.

4.664 al 6, 9.208, 13.953, 18.708 al 21, 25.776, 32.132, 38.001, 50.608 al 10, 55.990, 60.096 y 7, 63.797, 67.573, 74.596 y 7, 76.180, 78.606 al 11, 79.023 al 6, 81.663, al 5, 93.853, 95.782, 102.002 al 4, 103.442 y 3, 103.493 al 7, 107.432, 111.879, 111.996, 116.080, 118.691, 131.364, 140.180 al 97, 141.446 al 160, 145.737 y 8, 155.710, 168.399 al 417, 168.531, 170.886 al 93, 173.332 al 8, 174.251, 175.222, 175.234 al 40, 176.485 al 90, 177.121 y 2, 179.493.

185.969 y 70, 189.576, 190.298 al 301, 191.271 al 3, 191.593 y 4, 195.184 al 8, 196.653, 196.114, 198.004 al 7, 206.691,

206.694, 211.775 y 6, 214.618, 218.027, 221.785, 223.736 al 43, 226.305, 227.563, 228.319, 223.367, 229.956 y 7, 234.441, 234.450, 241.442, 242.214, 248.128 a 32, 248.136 y 7, 248.674 y 5, 256.967 y 8, 258.898 al 900, 266.547 c. 50, 288.626.

291.246 al 55, 291.277, 291.271 al 5, 291.280 al 2, 291.286 y 7, 291.232 y 3, 301.240 y 1, 302.503 al 5, 304.168 al 72, 313.374 y 5, 315.781 y 2, 316.827 al 30, 318.388, 319.488 al 91, 322.194 y 5, 329.175 y 6, 325.384, 328.959 al 963, 334.374 al 85, 335.067 al 9, 335.097 al 101, 335.705, 339.125 y 6, 339.710 al 2, 339.725, 339.835 al 8, 341.193 y 4, 344.138 y 9, 349.736, 355.658, 361.656, 368.921 al 3, 371.439 al 45, 372.366 al 8, 372.417 al 9, 373.523, 374.154 al 6, 387.439 al 41, 405.100 y 1, 406.887 y 8.

Serie B, números 118.085 al 93, 118.103 al 6, 118.132, 122.740, 124.226 y 7, 124.713, 125.891, 131.454, 134.900, 140.570, 146.395, 147.131 al 40, 152.701 al 8, 152.894, 153.064, 153.708, 154.152, 154.400 al 5, 154.421 y 2, 154.441 al 8, 154.577 al 9, 155.058 y 9, 162.121, 162.244, 164.347, 165.606, 171.086 al 93, 174.817, 178.943, 179.178, 179.181 al 3, 179.195 al 202, 179.832, 182.163 y 4, 443 al 6, 1.486 al 97, 3.555, 4.045, 11.831 y 2, 12.308 y 9, 12.582 y 3, 17.675, 18.344, 18.959 y 60, 18.966 y 7, 18.983, 20.095, 20.828 al 32, 23.415 y 16, 24.428 al 33, 25.473, 28.984 y 5, 36.323, 39.851 y 2, 40.238, 40.244 al 6, 44.925, 45.152.

45.360, 46.345, 47.822, y 3, 48.007 y 8, 49.630, 50.163 al 5, 53.227, 57.035, 60.620 y 1, 65.781, 70.496 y 7, 70.525 y 6, 71.397, 74.152, 74.890, 75.010, 75.032 y 3, 75.314, 70.866, 76.942, 77.466, 79.258 al 67, 79.892, 80.447, 80.604 al 6, 83.046, 83.925 al 7, 95.507, 96.456 al 9, 100.223 al 6, 100.239 al 45, 100.355, 109.796, 109.941 y 2, 110.015, 110.189, 111.636 al 66, 111.761 y 2, 117.227 al 34, 117.236 al 311.

117.313 al 24, 117.331 al 49, 117.356 al 69, 117.371, 117.376 al 92, 117.394 al 6, 117.401 al 10, 117.412 al 14, 117.416 al 45, 117.447 y 8, 117.461 al 9, 117.461 al 3, 117.465 al 7, 117.469 al 74, 117.476 al 509, 117.511 al 22, 117.524 al 35, 117.537 y 8, 117.540 al 6, 117.548 al 57, 117.559 al 75, 117.578 y 9, 117.581 al 5, 117.588 al 95, 117.602, 117.604 al 13, 117.615 al 21, 117.623 al 49, 117.666 y 7, 117.669 al 83, 117.695 al 701, 117.708 al 809, 117.813, 117.817 al 45, 117.847.

117.850 al 948, 117.951 al 85, 117.987 al 91, 117.994 al 8.017, 118.019 al 37, 118.039 al 48, 118.051 al 8, 118.064 al 72, 118.077 al 84.

Serie C, números 372 y 3, 384, 728 al 32, 1.757 y 8, 3.121, 4.839, 6.024 y 5, 13.738, 16.676 y 7, 19.354, 20.043 y 4, 21.464, 22.094 al 6, 24.613 y 14, 25.811, 28.190, 29.598 al 601, 30.685, 31.335 y 6, 32.345, 32.394, 32.772, 32.775, 35.348, 38.862, 40.580, 40.893, 42.373 y 4, 43.337, 45.053 al 5, 50.298, 53.015, 59.893 y 4, 61.660, 69.513, 70.785 y 6, 71.511, 75.858, 75.867 y 8, 76.060 al 3, 76.233, 77.781, 78.853, 79.953 al 7, 80.201 y 2, 80.625 y 6, 80.880, 80.911 y 12, 80.914 y 15, 81.303, 85.274 al 6.

85.644, 85.646 al 9, 86.279, 87.377, 89.440, 89.566, 90.178, 91.703, 94.022, 94.344, 94.784, 95.436, 95.580, 99.457, 99.494, 100.010 al 13, 100.026, 100.163 al 5, 101.629, 101.829, 102.370, 102.462, 102.701, 103.087, 103.137 y 8, 103.319, 108.923, 109.371, 109.535 al 8, 109.603, 110.967 al 88, 111.085, 112.536, 115.694 y 5, 115.697 al 713, 115.715 al 91, 115.796 al 824, 115.828 al 38, 115.840 y 1, 115.843 al 61, 115.863 al 9, 115.871 al 4, 115.876 al 6, 115.880 al 95, 115.898 al 908, 115.910 al 13, 115.915 al 26, 115.929 al 52, 115.954 al 61, 115.963 al 6, 115.968 y 9,

115.971 al 9, 115.982 al 9, 115.992 al 6.011, 116.013 al 30, 116.032 al 47, 116.049 al 51, 116.054 al 63, 116.065 al 9, 116.072 al 8, 116.081 y 2, 116.084 al 90, 116.092 al 100, 116.102 y 3, 116.105 al 8, 116.110 al 13, 116.117, 116.121 al 3, 116.130 al 8, 116.147 al 9, 116.151 al 69, 116.173 y 4, 116.176 al 220, 116.222 al 7, 116.229 al 32, 116.234 al 6, 116.239 al 54, 116.260 al 3, 116.268 al 71.

116.274 al 305, 116.310 al 47, 116.349 al 51, 116.353 al 7, 116.365 al 76, 116.378 al 88, 116.402 y 3, 116.405 al 23, 116.427, 116.429 al 36.

116.439 al 62, 116.467 al 77, 116.479 al 82, 116.484 y 5, 116.488 al 92, 116.494 al 511, 116.515 al 22, 116.528 al 35, 116.538 al 40, 116.543 al 7, 116.550 al 61, 116.576, 116.580 y 1, 116.610 al 13, 117.793, 119.672 y 3, 120.556, 121.286 y 7, 121.788, 122.080 y 2, 122.139, 122.308, 124.184, 124.869, 124.970, 129.276, 132.065, 136.050, 136.594, 139.111, 139.167, 145.292, 146.617, 147.192, 148.062 al 70, 149.642, 153.204, 153.589 y 90, 153.698, 153.995, 154.263 al 265, 154.317, 154.731, 154.954, 155.053 al 5, 155.082, 155.235, 155.241, 155.369, 155.448, 160.394, 160.402, 160.727, 161.365 al 7, 162.683, 163.015, 167.755, 168.402, 168.985, 169.958 y 9, 175.043, 175.902, 176.522, 176.721, 176.869 y 70, 177.164, 179.740 y 1.

Serie E, números 1.677, 2.314, 3.798, 4.166, 6.065, 6.577, 9.211, 11.610, 15.478, 15.480, 15.563, 16.098, 17.598, 18.220, 18.484, 18.486, 19.197, 19.234, 20.444, 21.265 al 7, 21.269 al 93, 21.295, 21.297 al 314, 21.318, 21.320 al 32, 21.334 al 50, 21.354 al 80, 21.383 al 5, 21.387 al 9, 21.391 al 5, 21.399 y 400, 21.406 al 11, 21.414, 21.416 al 20, 21.424 al 6, 21.428 al 30, 27.332, 27.341, 27.601, 30.723, 31.044, 31.695.

Serie D, números 1.397, 6.010, 7.239, 7.278, 12.675, 13.413, 15.878, 16.253, 16.409, 16.414, 21.826, 22.092, 22.517, 22.529, 23.590, 23.606 y 7, 23.641 y 2, 25.387, 26.607, 26.331, 27.628, 27.661, 28.767, 31.922 y 3, 33.346 al 63, 33.367 al 82, 33.384 al 6, 33.388 al 93, 33.396 al 419, 33.421, 33.423 al 35, 33.437 al 43, 33.447 al 59, 33.462 al 4, 33.466 al 71, 33.473 y 4, 33.478 al 616, 33.618 al 20, 33.622 al 9, 33.635 al 7, 34.753, 39.579, 39.588, 41.307, 43.273, 43.653, 43.688 al 90, 43.532, 49.435 al 47.

Serie F, números 145, 2.082, 8.410, 8.701 y 2, 12.941, 13.438, 14.853 al 5, 16.372 y 3, 16.377 al 99, 16.403 y 4, 16.412 al 26, 16.428 al 67, 16.489 al 99, 16.505 al 28, 16.530 al 2, 16.534, 16.539 al 50, 16.555 al 60, 16.564 al 8, 19.327, 20.290 al 4, 22.126 y 7, 22.159 y 60, 22.720, 22.738 y 9.

Serie G, números 1.569 al 71, 13.292 y 3, 13.473, 14.152 y 3, 14.810, 15.548 al 51, 18.426, 18.625, 22.436 y 7, 26.611, 43.927, 40.035, 46.141 al 3, 54.022, 56.173, 59.914, 61.261 al 3, 64.659 al 63, 64.665 al 74, 64.676 al 8, 64.680, 64.690 al 2, 64.695 al 722, 64.725 al 75, 64.777 al 85, 64.787, 64.790 al 4, 64.797 al 803, 64.809 al 14, 64.817 y 8, 64.820 y 1, 64.824 al 918, 64.920 al 3, 64.925 al 9.

64.931 al 5, 64.940 al 2, 64.991 al 65.013, 65.015 al 42, 65.057 al 64, 65.113 al 6, 69.024, 82.419, 82.435, 84.926 al 32, 85.458, 85.488, 88.035, 88.170, 98.888, 104.967, 105.231 al 4, 105.538.

Serie H, números 3.708, 7.823 al 6, 9.945, 9.987 y 8, 14.262, 16.391 y 2, 20.401, 26.493, 33.882, 33.946 y 7, 36.522 al 4, 36.638 y 9, 48.230, 50.993 al 1.021, 51.023 al 6, 51.030 al 50, 51.052 y 3, 51.055 al 8, 51.060 al 7, 51.069, 51.071 al 88, 51.090 al 114, 51.116 al 23.

51.125 al 52, 51.154 al 66, 51.168 al 89, 51.191 al 3, 51.195 al 256, 51.258 al 61, 51.263 al 81, 51.283 al 93, 51.306 al 8, 51.352 al 8, 51.360 al 5, 51.368 al 99, 51.401 al 32, 51.441 al 4, 51.478 al 81, 54.618, 56.975, 68.307 al 10, 68.784, 69.056 y 7, 83.626 al 31.

Deuda perpetua 4 por 100 exterior, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie A, números 21.670 al 81, 21.704 al 10, 21.712 al 15, 35.331 al 3. Serie B, números 7.934, 8.001 al 27, 8.039 al 46, 8.048 al 51, 8.053, 9.761. Serie C, números 5.725 al 36, 5.746 al 8, 5.750 al 60, 5.763 al 8, 10.730, 11.316. Serie D, números 5.555 al 61, 5.565 al 7, 5.595 al 600, 5.607 al 12, 9.481. Serie E, números 4.529, 8.105, 8.354 al 7, 8.387 al 93, 8.395 al 406, 8.413 y 4, 8.436 al 59, 8.481 al 603, 8.505 al 19, 8.522 al 31, 8.533 y 4, 8.541 al 627, 8.637, 16.977, 18.897, 18.960 al 72. Serie F, números 6.530 al 60, 6.542 al 7, 6.550 al 86, 6.599 al 619, 6.633 al 47, 6.649 al 58, 6.661 al 75, 6.677 al 706, 6.708 al 16, 12.712, 12.742, 13.767 al 9. Serie G, números 7.912 al 23, 17.104. Serie H, números 3.542 al 5, 7.904 y 5.

Deuda perpetua 4 por 100 exterior, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 21.670 : 81, 21.704 al 10, 21.712 al 15, 35.331 al 3. Serie B, números 7.934, 8.001 al 27, 8.039 al 46, 8.048 al 51, 8.053, 9.761. Serie C, números 5.725 al 36, 5.746 al 8, 5.750 al 60, 5.763 al 8, 10.730, 11.316. Serie D, números 5.555 al 61, 5.565 al 7, 5.595 al 600, 5.607 al 12, 9.481. Serie E, números 4.529, 8.105, 8.354 al 7, 8.387 al 93, 8.395 al 406, 8.413 y 14, 8.436 al 59, 8.481 al 603, 8.505 al 19, 8.522 al 34, 8.541 al 627, 8.637, 16.977, 18.897, 18.960 al 72. Serie F, números 6.530 al 6, 6.542 al 7, 6.550 al 86, 6.599 al 619, 6.633 al 47, 6.649 al 58, 6.661 al 75, 6.677 al 706, 6.708 al 16, 12.712, 12.742, 13.767 al 9. Serie G, números 7.912 al 23, 17.104. Serie H, números 3.542 al 5, 7.904 y 5.

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie A, números 23.150 al 64, 27.671 y 2, 31.549 al 59, 31.562 al 7, 31.568 al 627, 31.629 al 31, 31.645 al 87, 31.768 al 70, 35.165 y 6, 35.259 al 61. Serie B, números 4.332 y 3, 4.983 al 91, 5.934, 6.521 al 4, 6.526 al 9, 6.533 al 9, 6.556. Serie C, números 1.740, 1.883, 4.042 al 6, 4.237, 4.322 al 4, 5.006, 5.166 al 74, 5.475, 5.684, 5.752. Serie D, números 2.023, 2.028 al 30. Serie E, número 924.

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 23.150 al 64, 27.671 y 2, 31.549 al 59, 31.562 al 627, 31.629 al 31, 31.645 al 87, 31.768 al 70, 35.165 y 6, 35.259 al 61. Serie B, números 4.332 y 3, 4.983 al 91, 5.934, 6.521 al 9, 6.533 al 9, 6.556. Serie C, números 1.740, 1.883, 4.042 al 5, 4.237, 4.322 al 4, 5.006, 5.166 al 74, 5.475, 5.684, 5.752. Serie D, números 2.026, 2.028 al 30. Serie E, números 924.

Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 10.241 al 4, 15.729, 16.104 y 5, 22.442 y 3, 22.627 al 51, 22.856 al 66, 25.312 y 13, 26.153 al 5, 29.123 y 4, 29.663, 30.793 y 4, 37.269 al 77, 46.934 al 8, 49.595, 55.320 al 2, 55.352 al 6, 55.400 y 1,

60.165, 67.368 al 77, 62.349, 64.111, 64.331, 64.761 al 4, 68.138 al 81, 69.384, 69.499 al 601, 70.822 y 3, 72.128 y 9, 74.077 al 81, 77.463 al 5, 77.908 al 10, 78.112 al 39, 78.464, 79.015, 86.494 al 6, 86.704, 90.532 al 81, 90.623 al 6.

90.082 al 6, 90.645 al 744, 90.765 al 94, 90.804 al 904, 90.910 al 19, 90.999 al 1.006, 90.920 al 5, 90.932 al 6, 90.946 al 60, 90.963 al 7, 91.010 al 46, 91.052 al 6, 91.062 al 139, 11.160, 91.186 al 306, 91.312 y 3, 91.339 al 48, 91.359 al 68, 91.380 al 4, 91.390 al 420, 91.471 al 637, 91.554 al 68, 91.573 al 94, 91.600 al 24, 91.630 al 4, 91.650 al 62, 91.664 al 714, 91.719 al 28, 91.740 al 54, 91.765 al 73, 91.782 al 6, 91.793 al 4.

91.801 al 14, 91.914 al 2.200, 92.310 al 34, 92.338 y 9, 92.350 al 415, 92.425 al 47, 92.453 al 62, 92.478 al 88, 92.513 al 17, 92.527 al 41, 92.563 al 625, 92.631 al 801, 92.660 al 2, 92.994 al 3.141, 93.197 al 201, 93.218 al 50, 95.068 al 70, 118.728 al 31, 123.388 al 90, 124.831 al 5, 128.688 y 9, 129.223 al 7, 133.615 al 9, 133.682 al 5, 133.786 al 9, 134.150 al 3, 134.554 al 73, 134.802 al 6, 135.028 al 35, 135.261 al 70, 135.788 y 9, 154.733, 135.981 al 4, 136.066 y 7, 136.083 al 5, 136.115 al 49, 136.212 al 21, 136.355 al 60, 175.567.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 136.361 y 2, 136.558 al 64, 149.976 al 9, 151.323 y 4, 156.981 al 41, 159.121 y 2, 171.617 al 21, 177.241, 178.210 y 11, 180.391 y 2, 185.832, 185.844 al 906, 186.774 al 7, 192.818 al 27, 192.857 al 61, 192.898, 199.557.

Serie C, números 68.149, 68.907 al 26, 69.947, 70.594 y 5, 72.073 al 5, 72.086 al 8, 72.811, 72.995, 73.083, 73.654, 74.933, 76.088 al 97, 77.715 al 20, 77.728, 77.958 al 62, 78.964 y 6, 79.811 al 15.

Serie G, números 210 al 59, 261 al 7, 269 al 74, 729 al 4.

Serie H, números 370 al 7, 470 al 81, 483 al 505, 507 al 23, 525 al 7, 529, 531, 633 al 6, 538 al 625, 627 al 46, 648 y 9, 723 y 4.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números 258 y 9, 1.776 al 8, 2.102, 2.655 y 6, 7.685, 8.289, 8.508, 8.533 al 8, 9.432, 10.176 al 9, 10.385, 10.412, 10.814, 11.650, 12.399, 12.900 al 5, 13.186, 13.197, 13.651 y 2, 16.671, 19.513, 20.486, 22.131 y 2, 22.879, 22.978, 23.046, 24.214, 24.630 y 1, 24.905, 28.038, 28.999, 29.179, 29.386 al 403, 30.068, 30.257, y 8, 30.313, 33.586, 34.708 al 17, 34.719 al 22, 35.105 al 14, 35.117 al 40, 35.143 al 5, 35.148 al 57, 35.163 y 4, 35.166, 35.169 al 73, 35.175 al 9, 35.183 y 4, 35.187 al 201, 35.205 al 34, 35.251 al 70, 35.281 al 321, 35.333 al 8, 35.343 al 6, 35.350 al 61, 35.364 al 82, 35.391 al 417, 35.426 al 9, 35.440 al 2, 35.470, 35.492 al 591, 35.605 al 50, 35.654 al 60, 35.671 al 94, 35.700 al 9, 35.731 al 4, 35.739 al 60, 35.767 al 883, 35.909, 35.914 al 7, 35.960 al 36.064, 36.094 al 7, 36.128 al 32, 40.005, 40.397 y 8, 41.967, 45.229, 45.608 al 10, 45.708, 45.801, 45.806, 46.464 al 6, 48.179, 48.529, 48.610 al 12, 48.716 y 7, 48.760, 48.837, 48.870 al 2, 48.891 y 2, 48.902 al 9, 49.050 al 3, 49.055, 50.459, 59.449, 60.919 y 20, 61.109, 63.163 al 6, 63.277, 65.128 y 9, 66.206 y 8, 66.901 al 4, 70.797 al 814, 71.095, 71.926, 72.043, 72.624 al 30, 72.896 y 7, 74.767.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números 266 y 7, 497 y 8, 680, 1.265 y 6, 2.694, 4.885, 8.623, 10.557 al 61, 11.156, 11.155, 12.500, 13.144 y 5, 13.153 al 65, 13.739 al 50, 14.032, 15.032, 16.482 y 3, 18.332, 18.392 al 5, 22.310, 22.419, 22.676 al 80, 23.568, 23.790 y 1, 23.817, 25.748, 25.825, 26.075 al 8, 26.317, 26.381, 26.710, 26.744 y 5, 28.127 al 33, 30.231, 30.631, 30.957, 31.666 al 81, 32.165, 32.284, 32.853, 32.858 al 62, 33.310 y 11, 35.491, 35.728, 36.815 al 17, 36.837, 37.570 al 6, 37.580 al 606, 37.609 al 11, 37.613 al 36, 37.639 al 45, 37.651 al 5.

37.660 al 6, 37.671 al 3, 37.675 al 88, 37.690 al 717, 37.736 y 7, 37.740 al 70, 37.781 al 800, 37.811 al 17, 37.819 al 21, 37.836 al 41, 37.846 al 69, 37.873 al 8, 37.880 al 932, 37.944 al 50, 37.954 al 6, 37.960 al 9, 37.987 y 8, 38.042 al 60, 38.071 al 100, 38.111 al 51, 38.166 al 220, 38.225 al 35, 38.240 al 57, 38.273 al 6, 38.285 al 98, 38.313 al 16, 38.322 al 31, 38.338, 38.342 al 61, 38.366 al 466, 38.563 al 680, 38.691 al 701, 38.726 al 8, 38.738 al 53, 39.186, 41.234, 41.310, 46.203 y 4, 48.490, al 4, 48.916 al 24, 48.973 al 6.

49.011 al 13, 49.381, 49.458, 49.519 al 22, 49.586, 49.588, 50.173, 50.317, 52.221, 52.229 al 34, 52.636 al 41, 52.658 y 9, 52.744, 52.912 al 14, 53.133 y 4, 60.611, 64.037, 64.908, 65.182, 66.380, 67.981 al 8.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie D, números 108 y 9, 168, 179 al 83, 2.042, 2.758 al 61, 3.036, 3.393, 3.868, 4.073, 4.135, 4.228, 5.421, 6.183, 7.183, 7.534 y 5, 7.538 al 45, 7.549 al 60, 7.565 al 78, 7.586, 7.601 al 19, 7.621 al 3, 7.625 al 38, 7.640 al 4, 7.649, 7.652, 7.654 al 6, 7.658 al 64, 7.671 al 83, 7.689, 7.698 al 712, 7.714 al 22, 7.725, 7.727 al 31, 7.748, 8.087, 9.677, 9.684 y 5, 9.691, 10.174, 10.177 y 8, 10.201, 10.207, 10.287, 10.313, 13.619 y 20, 14.492 al 7, 14.663, 14.869 y 70, 14.882.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie E, números 493, 1.545, 1.575, 4.803, 5.033, 5.167 y 8, 7.075, 7.105, 7.530, 8.805, 9.141 y 2, 9.452 al 4, 9.883 al 5, 10.146 al 8, 10.150 al 3, 10.155 al 8, 10.163 al 79, 10.183 al 94, 10.201, 10.213 al 63, 10.265 al 75, 10.277 al 9, 10.284 al 6, 10.288 al 91, 10.293 al 6, 10.908 al 14, 10.316 al 22, 10.341 al 72, 10.378 al 80, 10.382 al 8, 10.583 al 7, 11.531, 12.519, 12.529, 13.127, 14.600, 15.689, 15.929, 17.371, 17.517 y 8, 17.724, 17.943, 17.984 al 7, 18.430.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie F, números 1.306, 1.952, 2.131, 2.264, 4.538 y 9, 4.553, 4.878 al 80, 4.886, 4.888 al 92, 4.902 al 27, 4.929 al 41, 4.944 al 8, 4.951, 4.966 al 63, 4.966 al 72, 4.974 al 6, 4.978 y 9, 4.981 al 5.002, 5.004 al 6, 5.009 al 12, 5.864 al 7, 6.073 y 4, 6.076 y 7, 8.332 y 3, 8.359, 8.443 al 6, 8.511, 8.513 al 15.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números: 1.035 al 9, 2.036 al 40, 6.974 y 75, 13.061 al 168, 20.340 al 407, 20.636 al 45, 20.664 al 893, 20.904 al 15, 20.951 al 21.330, 21.664 y 65, 21.667 al 70, 21.877 al 22.000, 22.392 al 561, 26.282 al 27.255, 27.306 al 29.431, 29.978 al 30.377, 30.800 al 99, 30.964 al 31.093, 31.099 al 498, 31.616 al 32.288, 32.332 al 60, 34.710 al 35.609, 62.291, 62.306 al 60, 65.514 al 48,

69.283 al 91, 73.315 al 69, 73.374 al 453, 80.825 al 89, 82.428 al 31, 83.684 al 879, Serie B, números: 3.589 al 605, 3.607 al 89, 3.692 al 800, 4.213, 4.227 al 45, 6.085 al 224, 6.226 al 356, 7.596, 7.799 al 8.253, 8.344 al 403, 8.468 al 511, 8.512 al 611, 8.660 al 99, 8.826 al 925, 8.956 al 9.055, 9.8898 al 997.

Serie C, números: 9.073 al 177, 9.228 al 46, 9.248 al 375, 9.377 al 523, 9.526 al 896, 9.745 al 74, 11.048 al 391, 11.791 al 94, 11.813 al 18, 11.823 al 68, 13.271 al 611, 16.952 al 65, 16.968 al 73, 16.986 al 95, 17.002 al 4, 17.009 al 15, 17.103, 17.198 al 210, 17.386 al 99, 17.422 y 23, 17.430 al 48, 17.517 al 26, 17.756 al 71, 18.464, 20.086, 20.905 al 7, 21.014 al 20, 21.093 al 106, 21.113 al 22, 21.124 al 31.

Serie D, números: 330, 644 al 47, 683 y 84, 1.642, 1.751 al 803, 2.224, 2.381 al 424, 2.427 al 47, 2.471 al 580, 2.598 y 99, 2.636, 2.646 al 712, 2.763 al 97, 2.828 al 67, 3.089, 3.276 al 79, 3.284 al 87, 3.320 y 21, 3.324 al 29, 3.646 al 51, 3.704 al 13, 3.747 al 54, 3.986 al 90, 4.022 y 23, 4.051 al 91, 4.100 al 107, 4.119 al 27, 4.129 al 47, 4.171 al 90, 4.212 al 20, 4.234 al 37, 4.256 y 57, 4.636, 5.026 al 29, 5.105 al 107, 5.859 al 61, 5.884 y 85, 5.895 al 906, 5.968, 5.975 al 6.000.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 26 y 27, 191, 9.482 al 84, 13.169 al 90, 16.529 al 44, 16.738 al 47, 20.629 al 35, 21.331 y 32, 21.335 al 75, 21.530, 21.544 al 68, 21.608, 21.619 y 20, 21.626 al 28, 22.562 al 605, 22.611 al 35, 25.934, 25.986 al 26.001, 26.014 al 19, 26.242 al 45, 26.261 al 81, 29.432 al 35, 29.440 al 45, 29.479 al 639, 30.378 al 474, 30.633 y 34, 30.670 al 734, 30.737 al 41, 30.743 al 99, 30.900 al 34, 31.064 al 98, 31.499 al 538, 31.543 al 617, 32.372 y 73, 32.415 y 16, 32.448 al 51, 32.495 al 502, 32.507 al 86, 32.595 al 660, 33.274 al 93, 34.634 al 709, 35.610 al 47, 41.554 y 55, 43.398 al 401, 44.498 al 527, 44.566 al 77, 46.863 al 76, 49.600, 50.228 al 48, 52.250, 55.274 al 76, 55.515 al 17, 55.745, 55.800 al 10, 56.510 al 13, 60.326 al 425, 62.272 al 76, 62.287 al 90, 63.406 al 7, 63.418 al 41, 64.574 al 98, 66.149, 67.596 al 606, 69.002 al 4, 69.292 al 308, 69.457 al 70, 70.778 al 80, 70.906, 70.908 al 7, 70.922, 72.478 y 79, 72.889 al 93, 73.290 al 314, 80.890 y 91, 82.130 al 49, 82.320 al 84, 82.357 al 59, 82.373 al 420, 82.423 al 27, 83.880 al 83, 83.888 al 913, 84.190 al 85.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números: 2.023, 2.273 al 76, 2.297, 2.750 al 51, 3.854 al 83, 3.924 al 45, 4.223 al 26, 4.246 al 61, 4.512 al 17, 6.357 al 448, 7.574 y 75, 7.592 y 93, 7.699 al 700, 8.263 al 302, 8.612 al 59, 8.700 al 59, 8.762 al 825, 8.949, 9.056 al 75, 9.079 al 123, 9.464 al 78, 9.804 al 97, 9.998 al 10.023, 11.433 al 40, 12.047 y 48, 12.055 al 62, 12.071 y 72, 12.244 al 47, 12.263, 12.298 y 99, 12.451 al 70, 12.572, 13.897 al 922, 14.423 y 24, 15.172, 16.179 al 82, 16.315 al 19, 16.421, 16.465 y 66, 16.468 al 71, 16.482 al 91, 16.646 y 47, 17.022, 17.955 al 57, 18.176, 19.145 y 46, 19.184 al 207, 19.383 al 89, 20.165 y 66, 20.333 al 308, 20.492 al 501, 21.194, 21.569 al 62, 21.608, 21.663 al 65, 21.787 al 802, 22.951, 23.748 al 87, 24.109 al 20, 24.131 al 40, 24.427, 24.662 al 65, 24.999 al 94.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números: 586, 3.053 al 56, 3.139 al 41, 3.143, 4.190 al 209, 4.245 al 69, 4.277 al 879, 4.741, 4.743 y 44, 5.338, 5.435 al 40,

6.922, 5.938 al 40, 6.013 y 14, 6.672, 6.873 al 95, 6.109 y 10, 7.224 al 32, 7.564, 7.644 al 73, 8.813 y 14, 8.928 y 29, 9.072, 9.226 y 27, 9.775 al 99, 10.240, 10.646 al 53, 10.692 al 97, 10.719, 10.721 y 22, 10.727, 10.751 al 62, 10.764 al 66, 10.794, 10.811, 10.834, 10.839, 10.841, 10.853 y 54, 10.976 y 77, 10.981, 11.395 y 66, 11.438 al 88, 11.515 al 18, 11.520 al 49, 11.559 y 60, 11.577 y 78, 11.635 al 44, 11.648, 11.663 y 54, 11.690 al 93, 11.705, 11.784 al 90, 11.795 al 803, 11.869 al 909, 11.914 al 22, 11.954, 12.103, 12.108 y 109, 12.120 y 21, 12.132 al 51, 12.221 al 23, 12.239 al 49, 12.290 y 91, 12.339, 12.370 al 89, 12.438, 12.472 al 74, 14.77 y 78, 12.496 al 99, 12.510, 12.513 al 15, 12.568 al 617, 12.621 al 43, 12.662 al 711, 13.212 al 70, 13.622, 16.062, 16.638, 16.691, 16.703, 16.709 al 19, 16.739, 16.947 al 51, 17.410 y 11, 17.537, 17.626 al 28, 17.875 y 76, 18.465 y 66, 18.474 al 76, 18.634, 19.006, 19.037 al 39, 19.748 y 49, 19.752 y 53, 19.755, 19.820 y 21, 19.852, 19.854, 19.863 al 76, 19.879, 19.924, 21.132 al 65, 21.137, 21.147, 21.152, 21.155, 21.224 al 66, 21.438 al 41, 21.446, 21.986 al 91, 22.477, 22.606, 22.878 al 87.

Deuda Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números 22.898 al 904, 22.916 al 27, 23.104 al 13, 23.119 al 28, 23.489 y 90, 23.493 al 502, 23.534 y 5, 23.607 al 11, 24.228 al 40, 25.505 y 6, 25.740 y 1, 25.782 al 4, 25.990 al 7, 26.049 al 58, 26.075 al 89, 26.245 al 61, 26.285 y 6, 26.786 al 3, 27.738 al 40, 27.839 al 46, 28.223 al 5, 28.238 al 47, 28.251 al 5, 28.265 al 70, 28.566 y 7, 28.573 al 8, 28.816.

Deuda Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie E, números 107, 375, 449 al 51, 1.062 al 94, 1.097 al 111, 1.135, 1.137, 1.140 al 88, 1.194 y 5, 1.201 y 2, 1.217 al 67, 1.318 al 22, 1.353 al 68, 1.608 y 9, 1.629, 1.652, 1.901 al 4, 1.906, 1.926 al 9, 1.932 al 8, 2.186 al 91, 2.223 y 4, 2.257 al 73, 2.283 al 9, 2.297 al 600, 2.304 al 14, 2.373, 2.612, 2.649 y 50, 2.669 al 72, 2.772 y 3, 2.849 al 56, 2.862, 2.868 al 73, 2.893 al 6, 2.944, 2.980, 2.992 al 99.

Deuda Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie F, números 37, 218, 234 al 43, 347 y 8, 353, 358, 426 y 7, 654 al 7, 690 al 713, 715 al 29, 751 al 3, 758 al 60, 762 al 809, 812 al 17, 823 y 4, 828 al 54, 870 al 7, 1.072, 1.098 y 9, 1.130, 1.406 al 9, 1.590, 1.631, 1.643 al 7, 1.650 al 2, 1.729, 1.738 y 9, 1.763 al 7, 1.762 y 3, 1.768, 1.830 al 2, 1.857 y 8, 1.860 y 1, 1.930, 1.997 al 2.000.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 1.332 y 3, 3.400, 4.051, 4.271, 6.310 al 13, 6.905 al 7, 7.837 y 8, 9.021 al 3, 9.070 al 94, 9.649 al 59, 11.064, 17.111 y 12, 19.833 al 47, 27.581, 27.585, 27.796, 28.015 y 6, 29.084 y 5, 29.538, 31.029 al 31, 31.034, 31.110, 32.013, 32.182 al 6, 34.624, 38.239, 41.348 y 9, 44.776 al 81, 45.019 al 21, 45.077, 45.094 al 7, 45.110, 45.558 y 9, 46.914, 48.055, 50.619 y 20, 53.688 y 9, 53.822, 53.930 al 9, 53.969 al 71, 58.677, 58.680 y 1, 58.703 al 5, 58.710 al 12, 60.510 al 29, 60.532 al 8, 68.246 al 75, 68.299 al 316, 68.319 al 88, 68.413 al 518.

68.524 al 8, 68.544 al 55, 68.606 al 55, 63.667 al 96, 68.702 al 53, 68.761 al 93,

68.814 al 40, 68.854 al 86, 69.060 al 82, 69.089 al 108, 69.119 al 41, 69.142 al 84, 69.195 al 232, 69.404 al 10, 69.426 al 530, 69.598 al 70.416, 70.434 al 56, 70.525 al 645, 70.661 al 70, 70.676 al 703, 70.714 al 53, 70.799 al 893, 70.930 al 5, 72.191, 73.165 y 6, 73.489 y 90, 77.462 al 509, 78.262 al 6, 81.822 al 4, 82.886 y 7, 83.862 al 4, 87.323 al 38.

88.074 al 7, 89.604 al 8, 91.483, 91.576 al 9, 94.239, 95.281 y 2, 98.586, 102.524 al 31, 104.068, 107.140 al 4, 107.654, 109.091 al 4, 109.865 y 6, 109.994 al 6, 110.001, 110.457, 111.373 al 5, 112.053, 112.321 y 2, 112.931 al 3, 113.348 al 51, 113.725 al 83, 114.130, 114.464 al 8, 114.886 al 96, 115.192, 115.268, 115.710, 115.808 al 11, 115.822 al 4, 116.822, 118.858 al 72.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 118.875 al 90, 120.439 al 43, 120.701 y 2, 120.706 y 7, 124.101 y 2, 127.330, 127.569 y 70, 127.654 y 5, 128.256, 128.365 y 6, 130.011 y 12, 130.570, 132.688, 133.755, 137.494, 139.657 al 64, 140.950 al 3.

Serie C, números 462, 1.916, 2.982 al 7, 3.059, 3.933 y 4, 5.073, 5.836 y 7, 6.235, 6.815, 6.896, 9.342 al 4, 10.757, 10.899 al 904, 10.907 al 9, 10.913 al 25, 10.927 al 33, 10.939 al 41, 10.943 al 9, 10.955 al 8, 10.964 al 8, 10.976 al 11.033, 11.040 al 54, 11.064 al 94, 11.115 al 57, 11.164 al 71, 11.174 al 83, 11.186 al 94, 11.211 al 13, 11.222, 11.750 y 1, 12.072, 12.137 al 40, 13.043, 14.390, 15.504, 15.863 y 4, 16.380.

Serie D, números 1.023, 1.528 y 9, 2.345, 2.478 y 9, 3.212, 3.792, 3.806, 4.343, 4.388, 5.152 al 66, 5.169, 5.172 al 6, 5.178 al 85, 5.187 al 90, 5.191 al 5, 5.197 al 206, 5.216 y 7, 5.220 al 31, 5.252 y 3, 5.255 al 73, 5.283 al 319, 5.338 al 62, 5.376 y 7, 5.386 y 7, 5.392 al 8, 5.401 al 5, 5.408 al 10, 5.413 y 14, 5.418 al 24, 5.427, 5.789, 7.491, 8.059, 8.313, 8.315, 8.359 y 60, 8.363, 9.991.

Serie E, números 22, 1.566, 1.932, 2.236 y 7, 2.790 al 4, 2.796 al 803, 2.805 al 10, 2.816 al 9, 2.828, 2.835 al 8, 2.843 al 52, 2.857 al 63, 2.865 al 86, 2.900, 2.903 al 11, 2.915 al 20, 3.179 y 80, 4.164.

Serie F, números 1.151 y 2, 2.436 al 9, 2.442 al 60, 2.463, 2.466 al 9, 2.473 al 6, 2.845, 3.701, 3.735, 3.829 y 30, 3.841, 3.865, 3.872, 4.263.

Serie G, número 826.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º abril 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números 2.931, 5.794 al 806, 8.777, 8.819, 10.185 al 7, 10.626, 10.710 al 12, 11.044 al 6, 12.258 y 9, 14.534, 14.536 al 9, 16.866 y 7, 17.022 al 32, 17.121 al 7, 17.131 y 2, 17.134 al 6, 17.483 al 6, 19.927, 20.008 y 9, 21.438, 23.669, 23.922, 24.905 al 9, 24.925 al 38, 24.941 al 55, 24.959 al 61, 24.972 al 6, 24.992 al 5.005, 25.011 al 21, 25.026 al 49, 25.052 al 67, 25.069 al 75, 25.081 al 3, 25.130 al 48, 25.152 al 88, 25.199 al 204, 25.214 al 21, 25.233 y 4, 25.238 al 70, 25.308 al 515, 25.527 al 36, 25.560 al 70, 25.575 al 85, 25.589 al 91, 25.597 al 605, 25.612 al 28, 25.650 al 769, 25.773 y 4, 25.951, 25.971, 27.915 al 17, 28.311 y 12, 29.028, 30.309 y 10, 30.773 y 4, 30.823 y 4, 31.406, 31.462, 32.195, 32.445, 36.917 al 9, 36.921 al 3, 37.424, 37.456, 37.651 y 2, 38.936 al 92, 39.412, 40.178 al 81, 40.456 al 9, 40.961 al 97, 41.042, 41.049, 43.148 al 52, 44.247, 45.258 y 9, 45.897, 46.017, 46.040, 48.275, 48.841, 49.201 al 4, 49.914.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie C, números 16.517 al 9, 16.741, 16.772, 17.612 al 8, 18.385, 19.554, 19.836.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 12.222, 14.188 al 90, 14.383, 18.168 al 93, 18.218 al 24, 18.230 y 1, 18.262 al 77, 18.284 al 303, 18.309 al 11, 18.313 al 512, 18.515, 18.560 al 7, 20.837 y 8, 22.562, 22.570, 31.745 y 6, 40.174, 43.226, 43.483 al 93, 43.963 al 70, 45.769 al 76, 45.779 al 81, 50.250 al 3, 60.483 y 4, 62.113, al 17, 70.894 y 5, Serie B, números 159, 3.253, 3.261 y 2, 3.266 al 82, 3.285 al 336, 3.338, 4.087 al 90, 7.458, 7.833 y 4, 7.841 al 4, 8.165 al 70, 9.385, Serie C, números 2.463, 2.743, 3.371, 4.840, 5.172 al 8, 5.185 al 7, 5.190, 5.192, 5.194 al 203, 5.205 al 9, 5.222 al 7, 5.258 al 67, 5.270 al 88, 5.290, 5.292 al 300, 5.303 al 11, 5.319 al 25, 5.333 al 60, 5.383, 5.389, 5.391 al 6, 5.401, 5.411 al 28, 5.449, 5.469 al 72, 6.480, 6.690 y 1, 8.286, 9.319 al 20, 9.395 al 9, 9.578 al 80, 9.592, 9.641, 9.676, 9.687, 9.818, 12.377 y 8, 12.390 y 1, 17.330 y 1, 17.336, 19.608, Serie D, números 500, 516 y 7, 909, 1.020, Serie E, números 266.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º 1.º octubre 1936

Serie A, números 567.393, 571.874, 578.280 y 1, 581.156, 581.259 al 68, 583.307, 588.763 al 96, 588.951 al 65, 589.075 al 124, 591.630 al 43, 591.878 al 963, 687.052 al 83, 687.085 al 6, 687.131 al 78, 687.203 al 20, 830.481 al 6, 839.769 a 85, 839.845 a 50, 840.059, 850.976 y 7, 850.994 al 6, 851.589, 852.182 al 93, 852.361 al 6, 852.685 al 96, 852.753 al 81, 852.803 al 27, 853.237 y 8, 853.304 y 5, 853.534 al 44, 853.913 al 54, 854.537 al 42, 854.643, 854.914 al 35, 855.929, 856.321 al 7, 856.501 al 4, 856.924 y 5, 856.951 al 9, 857.313 al 82, 857.733 al 5, 857.800 al 40, 857.955 y 6, 857.984, 859.013, 855.438 al 40, 866.756 y 7, 868.763 al 7, 868.776 y 7, 869.133 al 6, 869.537, 873.388, 874.491 al 6, 875.481 y 2, 875.496 al 8, 881.781 al 3, 882.734 al 8, 883.696, 884.429, 884.550, 885.600 al 3, 885.702 al 5.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie A, números 621.359 al 78, 621.784 al 807, 622.229 al 53, 622.334 al 9, 622.696 al 715, 622.746 al 9, 625.724 al 7, 628.001 y 2, 626.478 al 87, 626.952 al 6, 627.208 al 11, 627.247, 627.302 al 11, 627.470, 628.905 al 7, 628.979 y 80, 629.271 al 387, 629.588 al 625, 630.112 al 23, 630.187, 630.279 y 60, 630.572 al 654, 630.667 al 71, 630.763 al 82, 630.834 y 5, 630.906 al 8, 630.911 al 93, 631.047, 631.129 al 48, 631.169 al 286, 631.463 al 8, 631.506, 631.566 al 8, 631.867 al 79, 632.405 al 75.

632.726 al 34, 632.760 al 2, 632.776 al 8, 633.472 al 5, 633.479 al 82, 633.487 al 9, 633.968 y 9, 636.686, 637.086 y 7, 641.132 al 41, 641.156 y 7, 641.271 al 366, 641.368, 641.478 al 97, 641.518 al 604, 641.629 y 80, 641.710, 641.754 al 8, 641.892 al 4, 641.945 al 72, 641.981 al 91, 642.305 al 91, 642.266, 642.417 al 45, 642.591 y 2, 642.630 al 74, 642.676, 642.678, 642.712 al 14, 644.752 al 830, 646.931 al 61, 647.153, 647.342 al 99, 647.469 y 70, 647.479 al 93, 647.644 al 78, 647.879 al 988, 647.995 al 8, 648.041 al 4, 648.078, 648.117 al 9, 648.642 al 56, 649.364, 649.383 al 5.

649.425 al 33, 649.535 al 608, 649.618, 650.990 al 5, 651.015 al 9, 651.176 al 95,

651.898 al 652.001, 652.010 al 64, 652.035 y 6. 652.197 al 245, 653.905 al 51, 653.987 al 54.034, 654.135 y 6, 654.831 al 64, 655.864 al 91.9, 656.092 al 4, 656.100 al 2, 656.307, 656.395 al 438, 656.588 al 607, 656.616 al 26, 656.755 al 800, 656.938 al 54, 657.034 al 7, 657.061 al 88, 658.189 al 228, 658.245 al 61, 658.268 al 79, 658.479 al 80, 658.688 al 747, 658.788 al 97.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie A, números 1.025 al 36, 3.267, 4.195 al 8, 4.207 al 13, 5.297, 11.156 al 60, 11.184 al 6, 13.046 al 9, 17.303 al 9, 30.035 y 6, 34.280, 34.575, 37.037, 37.041, 59.180 al 98, 68.878 al 82, 71.515 al 44, 75.677 al 8, 76.230, 78.301 y 2, 82.829, 86.225 y 6, 91.713 al 21, 92.101, 92.738 al 41, 98.857, 106.541, 107.909 y 10, 109.251, 112.135 al 7, 120.283 al 5, 126.074 y 5, 126.079 al 81, 130.455, 136.635 al 47, 147.429 al 32, 158.225 al 8, 159.351 al 60, 161.269, 166.698, 168.485 al 93, 175.209, 186.385 al 7, 188.361 al 6, 190.856 al 69, 190.871 al 4, 207.547 al 9, 209.651 al 4, 209.666, 212.223 y 4, 213.792, 215.127 a 43, 237.747 al 9.

240.534 y 5, 240.803 y 4, 243.465 al 8, 254.456, 247.341 y 2, 247.626, 253.437, 257.168 y 9, 264.242 al 51, 265.487, 265.704 al 29, 265.742 y 3, 267.096, 269.774 al 810, 279.741, 282.401, 284.316 y 7, 284.673 al 7, 286.263, 287.993 al 5, 290.551 al 7, 291.879 y 80, 293.092 al 5, 295.094, 296.221 al 4, 296.395, 297.000 al 11, 299.689 al 91, 300.355 al 7, 301.243 y 4, 301.343 al 52, 302.812 al 23, 305.680, 307.629 y 30, 309.879 al 81, 311.334 al 71, 312.558 al 61, 312.875 al 81, 312.280 al 9, 313.589 al 94, 314.039 al 45, 314.935 a 8, 315.740 al 9, 317.042 y 3, 317.277 y 8, 317.359, 317.370 y 1, 317.389 al 91.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie A, números 317.392 al 402, 318.749 y 50, 318.760, 318.775, 318.787, 310.800, 318.987, 319.051 al 4, 319.429, 319.431 y 2, 319.463 y 5, 319.499, 319.501 y 2, 319.506 y 7, 319.961 al 79, 320.044 y 5, 320.281, 320.430 al 49, 320.474 al 6, 320.609 y 10, 320.987 al 1, 1.006, 321.374, 321.500 al 2, 321.593, 321.772, 322.117 al 9, 322.378 y 9, 322.388 al 93, 322.654 y 5, 323.111 al 16, 323.566 al 8, 324.023 y 4, 324.069 al 73, 324.097 al 100, 324.112 al 25, 324.127 al 41, 324.253 al 67, 324.356 al 8, 326.438, 326.266 al 9, 332.538 al 40, 342.726 al 9, 343.565 y 6.

355.770 al 2, 357.117 y 8, 362.928 al 97, 364.040, 373.127 al 30, 375.592, 381.322 y 3, 381.638, 384.606 al 55, 389.140 al 3, 390.304, 394.505 y 6, 394.545 al 64, 397.160 y 1, 399.887 al 9, 400.801 y 2, 401.203 y 4, 401.763 y 4, 403.160 al 3, 411.158, 416.274 al 7, 417.774 al 80, 419.415 y 6, 420.261 al 356, 421.146 al 55, 422.927 al 31, 429.948 al 74, 431.757 al 61, 432.102, 432.108 al 26, 433.128 al 38, 438.606 al 11, 442.739 al 80, 447.777 al 81, 454.009, 463.591 al 95, 464.852 al 5, 468.177, 468.894, 469.242, 479.177, 479.728, 480.618, 480.920 al 9, 481.099 al 103, 483.021 y 2, 486.491 y 2, 488.470.

492.516 al 21, 493.169 y 70, 493.422 al 6, 499.295 al 9, 501.985 al 01, 504.342, 504.789 al 93, 507.418 al 21, 517.901 al 14, 525.542, 526.969 al 78, 533.212 y 13, 533.284 y 5, 536.334 y 5, 539.267, 544.065, 547.767 y 8, 548.968 al 71, 551.714 al 63, 565.960 y 1, 556.733 y 4, 567.327 al 30.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie A, números 597.381 al 412, 597.425 al 48, 597.549 al 620, 597.661 al 756, 598.190 al 3, 598.195 al 221, 598.225 al 9, 598.253 al 305, 598.307 al 56, 598.461, 598.472 al 4, 598.480 al 8, 598.499 al 596, 598.687 al 94, 598.775 al 84, 599.385 al 407, 599.413 al 20, 599.439, 599.441 al 69, 599.509, 599.516 al 27, 599.550 al 9, 599.758 al 73, 599.786 al 846, 599.886 al 9, 599.947 al 50, 600.375 al 474, 600.564 al 7.

600.598 al 601, 600.651 al 60, 600.785 al 841, 601.419 al 28, 601.468 al 74, 601.530 al 41, 601.637 al 54, 601.754 al 91, 602.238 al 55, 602.320 al 2, 602.763 al 820, 602.837 al 82, 602.888 al 913, 603.205 al 60, 603.429 al 509, 603.667 al 763, 604.092 al 146, 604.323, 604.011 al 31, 605.159 al 62, 605.175 al 259, 605.267 al 70, 605.402 al 5, 605.526 al 34, 605.547 al 748, 605.812 al 29, 606.096 al 105, 606.258 al 63, 606.416 al 65, 606.744 al 73, 606.789 al 813, 606.851 al 71, 606.927 al 34, 607.069, 607.076 y 7, 607.081 y 2.

607.388 al 435, 607.530 al 3, 607.539 y 40, 607.542 al 4, 607.559 al 78, 607.869 al 74, 607.883 y 4, 608.310 al 52, 611.242 y 3, 614.461 al 517, 614.718 al 46, 615.059 al 68, 615.157 al 62, 615.331 al 427, 615.938 al 42, 616.048 al 50, 616.061 al 136, 616.152, 616.243 al 83, 616.391 al 402, 616.405 al 14, 616.648 al 77, 616.703 al 57, 616.802 al 26, 616.840, 616.848 al 938, 616.958 al 79, 616.995 al 7.009, 617.062 al 102, 617.854 al 71, 619.082, 619.412 al 5, 619.452 al 4, 619.519 al 27, 619.736 al 40, 620.249 al 83, 621.097 al 176, 621.247 al 56, 621.577 y 8, 622.750 al 95, 622.926 al 3.027, 625.658 al 723.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1937

Serie A, números 321.832 al 931, 384.206 al 605, 587.809 al 8.508, 589.695 al 894, 590.182 al 381, 592.120 al 419, 592.693 al 5.592, 595.736 al 6.335, 596.773 al 7.072, 597.449 al 548, 597.757 al 8.156, 598.785 al 9.394, 601.938 al 2.237, 604.411 al 610, 606.316 al 415, 607.288 al 387, 608.110 al 308, 614.518 al 717, 619.096 al 295, 619.741 al 20.248, 620.297 al 1.096, 624.468 al 5.657, 628.505 al 904, 629.388 al 587, 630.372 al 571, 631.363 al 462, 632.205 al 404, 642.005 al 304, 643.452 al 4.751, 644.931 al 6.930, 657.089 al 8.188, 675.294 al 7.793, 677.794 al 8.193, 678.258 al 9.257, 679.275 al 8.274, 681.435 al 734, 683.606 al 5.105, 692.408 al 3.307.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936 de 1936

Serie A, números 220.070, 321.007 al 14, 321.156 al 8, 321.286 al 373, 581.269 al 322, 581.643 al 77, 582.06 al 80, 582.721 al 5, 582.798 y 9, 583.482 al 6, 583.528, 584.195 al 7, 584.218 al 38, 584.394 al 6, 584.423 al 42, 584.511 y 12, 584.561 al 70, 584.595 al 614, 584.645 y 6, 584.683 al 7, 585.062 al 6, 585.396 al 407, 595.510, 585.993 al 6.055, 586.249 al 82, 587.068 al 24, 587.235, 587.632 al 51, 587.682 al 96, 587.715 al 24, 587.737 al 42, 587.755 al 61, 587.777 al 91, 588.509 al 24, 588.550 al 69, 588.586 al 633, 588.641 al 78, 588.682 al 734.

588.737 al 62, 589.125 al 217, 589.297 al 301, 589.304 al 6, 589.322 al 41, 589.343 al 460, 589.475 y 6, 589.534 al 44, 589.614 al 94, 589.895 al 90.181, 590.382 al 421, 590.437 al 525, 590.531 al 97, 590.608 al

43, 590.649 al 71, 590.704 al 54, 590.759 al 60, 590.780 y 1, 590.847 al 56, 590.859 al 98, 590.901 al 3, 590.955 y 0, 590.964 al 1.278, 591.282 al 661, 591.566 al 86, 591.609 al 29, 591.644 al 8, 591.654 al 60, 591.704 al 41, 591.752 al 77, 591.784 al 877, 591.964 al 2.119, 592.420 al 554, 592.606 al 92, 595.593 al 639, 595.651 al 718, 595.725 al 35, 596.336 al 94, 596.399 al 405, 596.408 y 9, 596.420 al 37, 96.44, 756, 597.073 al 105, 597.195 al 7, 597.276, 597.296 al 342, 597.372 al 80, 667.825 al 915, 667.921 al 33, 668.094 y 5, 668.270 y 1, 671.314 al 23, 674.374 al 632, 674.693 al 742, 674.943 al 75.002, 678.194 al 8.257, 683.258 al 74, 680.275 al 91, 681.347 al 433, 681.735 al 898, 681.935 al 52, 682.926 al 35, 683.282 al 4, 683.293 al 346, 683.576 al 605, 685.327, 685.335 al 8, 685.352 al 6, 685.455 al 7, 687.014 al 51.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie A, números 647.544 al 643, 647.679 al 873, 651.560 al 859, 652.097 al 196, 654.035 al 134, 655.923 al 6.022, 656.107 al 306, 656.439 al 538, 656.838 al 937, 658.588 al 687, 658.890 al 989, 665.784 al 883, 666.343 al 442, 674.743 al 942, 675.106 al 305, 687.253 al 352, 687.735 al 834, 693.479 al 578, 695.469 al 568.

Serie B, números 136.152 a. 351, 199.468 al 667, 200.310 al 709, 202.866 al 955, 203.728 al 827, 204.757 al 5.956, 206.971 al 7.170, 210.484 al 680, 212.251 al 350, 218.965 al 9.161, 222.192 al 391, 224.187 al 486, 224.582 al 681, 224.716 al 815, 226.832 al 931, 226.952 al 7.061, 227.052 al 151, 248.964 al 9.063.

Serie C, números 169.123 al 322, 169.904 al 70.103, 172.363 al 462, 173.309 al 408, 173.508 al 607, 173.675 al 774, 173.840 al 939, 174.010 al 3, 174.180 al 279, 179.093 al 392, 183.946 al 4.145, 190.005 al 104, 190.802 al 901.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie A, números 656.023 al 656.354 al 94, 658.798 al 831, 658.840 al 89, 658.990 al 9.015, 659.341 y 2, 659.248 y 9, 659.520 al 4, 659.626 al 90, 659.976 al 80, 660.171 y 2, 660.806 al 9, 661.604 al 7, 661.650 al 62, 661.916 al 8, 662.023, 6.2.138 y 9, 662.244 al 7, 663.066, 663.073 al 88, 663.238 al 67, 665.884 al 96, 666.340, 666.443 al 7, 666.471 al 95, 666.535 al 610, 666.807 al 52, 666.856 al 75, 666.897 al 900.

667.827 al 46, 667.884 al 94, 687.221 al 6, 687.233 al 52, 687.353 al 444, 687.452 al 71, 687.514 al 35, 687.585 al 633, 687.835 al 59, 688.020 al 93, 688.144 al 54, 688.350 y 1, 690.788 al 97, 690.931 al 5, 691.732 al 7, 691.896 al 900, 692.073, 692.380 al 97, 693.300 al 33, 693.462 al 78, 693.579 al 663, 693.810 al 903, 694.064 al 75, 694.226, 694.267 al 91, 694.448, 694.716 al 44, 694.765 al 815, 694.849, 694.881, 694.883 al 973, 694.978 y 8.

7.256 al 63, 695.279 al 338, 695.465 y 6, 695.569 al 71, 695.596 al 607, 695.613 al 17, 695.625 al 7, 696.400 y 500, 696.507, 696.529 al 36, 696.567 y 8, 696.635 al 46, 696.968, 707.520, 729.295 al 8, 735.399 al 401, 738.532, 738.548, 740.027 y 8, 741.901 al 3, 745.085 al 8, 745.504 al 80, 762.635, 765.752 y 3, 792.398 al 401, 792.679, 794.701, 794.708 al 13, 797.720 y 1, 802.519, 807.246 al 71, 811.320, 812.160, 814.364, 814.372 al 81, 817.889 y 90, 818.362 al 5, 819.760

y 1, 821.714 al 21, 831.127 al 31, 831.664, 831.666, 832.640 y 1, 839.480.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie B, números 93.271, 103.452, 103.865 105.867, 106.350, 106.822 y 3, 107.143 y 4, 108.904, 111.221, 112.287 y 8, 112.433, 112.581, 112.370 al 7, 112.423, 112.892 al 7, 113.086 al 7, 113.130 al 70, 113.439, 113.455 al 7, 113.476, 113.557 y 8, 113.629 113.677 al 90, 113.768, 113.771, 113.792 al 4, 138.707, 140.452 y 3, 141.030 y 1, 142.026 al 9, 145.385, 146.022 al 32, 146.096 al 100, 147.657 al 9, 147.670 al 81, 150.255 al 62, 150.868 y 9, 150.871, 150.873, 152.678 y 9, 152.686, 154.070 y 1, 154.076, 155.588 al 91, 156.177, 157.033 y 4.

157.628, 157.817, 158.074, 158.700, 158.985, 161.521, 161.942, 162.177 al 82, 162.259, 163.721 al 40, 198.990, 200.000 al 6, 200.028 al 34, 200.041 al 3, 200.070 al 84, 200.093 y 4, 200.099 al 143, 200.148 al 70, 227.717 al 28, 227.734 al 44, 227.755 al 8, 227.760, 227.782, 227.794 al 807, 227.810 al 31, 227.859 al 81, 227.974 al 80, 228.021 y 2, 228.086 al 112, 228.853 al 6, 228.914 al 22, 230.352 y 3, 230.536 al 68, 230.426 al 76, 230.515 al 30, 230.532 al 46, 230.549 al 51, 230.564 al 81, 230.594 al 8, 230.627 al 49, 230.700 al 39, 230.863 al 77, 230.905 al 6, 230.911 al 60, 230.962 al 76, 230.981 al 91, 231.137, 231.192, 231.724, 231.795 y 6, 235.127 al 9, 235.902, 239.425, 239.440, 241.547 y 8, 245.717, 246.661 al 3, 249.064 al 117, 250.765 al 8, 251.711, 256.817 al 20.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie B, números 211.138 al 50, 211.162, 211.185, 211.241 al 4, 211.327 al 66, 211.618 y 9, 211.947, 211.981 al 97, 211.514, 212.157 y 8, 212.223 al 50, 212.351, 212.354 al 61, 212.364 al 74, 212.665, 212.832, 213.209 al 23, 213.272 al 91, 213.384 al 419, 216.280 al 413, 216.422 y 3, 216.425 al 7, 216.443 y 4, 216.470, 216.481 y 2, 216.546, 216.902 al 6, 217.148 al 76, 217.222 al 40, 217.276 al 364, 217.373 al 2, 217.386 al 91, 217.405 al 26, 217.619 al 50, 218.103, 218.474 y 5, 218.621 y 2, 218.640 y 1, 218.698 al 708, 218.711 al 4.

218.746 al 808, 218.843 y 4, 218.846 al 68, 218.873 al 87, 218.902 al 27, 218.951 al 64, 219.165 al 234, 219.238 al 45, 219.247 al 50, 219.275 al 90, 219.303 al 40, 219.398 y 9, 219.403 y 4, 219.407, 219.436 al 43, 219.480 y 1, 219.503 al 10, 219.522, 219.524 al 6, 219.552 al 4, 219.626, 220.000 al 13, 220.074 al 7, 220.133, 220.208 al 27, 220.251 y 2, 220.354 al 63, 220.372 al 81, 220.475, 220.658 al 65, 220.722, 220.812 al 20, 221.508 al 12, 221.516 al 30, 221.563, 221.579 al 88, 221.749 al 52, 221.865, 221.991, 222.089 al 156, 222.159 al 91, 222.392 al 459, 222.486 al 9.

223.223 al 51, 223.259 al 66, 224.487 al 681, 224.682 al 715, 224.816 al 49, 225.793 al 894, 226.441 al 5, 226.731 al 51, 226.932 al 51, 227.152 al 212, 227.259, 227.271 y 2, 227.488 al 91, 227.564, 227.678 y 9, 227.689 al 97, 227.703 al 8, 227.713 al 6.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie B, números 199.233 al 84, 199.413 y 14, 199.418 y 9, 199.438 al 46, 199.449 y 50, 199.456, 199.459, 199.461 y 2, 199.464, 199.668 al 96, 199.698 al 700, 199.711 al 25, 199.733, 199.746 al 8, 199.769 al 78, 199.801 al 3, 199.826 al 35, 199.848 al 51, 199.865 al 70, 199.872 al 974, 199.977 y 8, 199.980 al 7, 199.991 al 8, 200.000 al 22, 200.171 al 209, 200.211 al 21, 200.223 al 6, 200.230 al

309, 200.710 al 49, 200.754 al 9, 200.764 al 960, 200.963 al 1.159, 201.179, 201.200, 201.209, 201.218 al 69, 201.280, 201.284 al 319, 201.375 al 8, 201.406, 201.412 al 36, 201.447 al 50, 201.475 al 523, 201.527 al 33, 201.539 al 41.

201.612 al 20, 201.778, 201.796 al 810, 201.958 al 63, 201.979, 202.028 al 38, 202.053 al 9, 202.072, 202.183 al 6, 202.263 al 74, 202.409 al 12, 202.665 al 709, 202.729 al 32, 202.784 al 803, 202.956 al 9, 203.048 al 52, 203.183 al 6, 203.197 al 204, 203.260 al 2, 203.308 al 48, 203.352 y 3, 203.357 al 8, 203.444 al 7, 203.469 al 504, 203.511 al 4, 203.637 al 40, 203.828 al 39, 204.017 al 22, 204.026 al 8, 204.033 al 5, 204.063 al 8, 204.071 al 4, 204.144 al 57, 204.175 al 88, 204.190 al 5, 204.209 al 20, 204.538 al 41, 204.555 al 74, 204.635 y 6, 204.651 al 746, 205.957 al 83, 205.989 al 92, 206.090 al 3, 206.214 al 22, 206.227, 206.271 al 366, 206.982 y 3, 207.205 y 6, 207.810 al 14, 209.331 y 2, 209.544, 209.593 al 604, 210.756 al 9, 210.764, 210.765 al 804, 210.833 al 68, 210.919 al 24, 210.933 y 4, 210.936 al 45, 210.955, 210.966 y 7, 211.007 al 23, 211.062, 211.079 al 82, 211.115 al 37.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie B, números 3.424, 12.799, 14.175, 22.782, 23.562, 24.210, 26.425 al 8, 29.413 al 15, 30.334 y 5, 35.851 al 4, 37.445 y 6, 37.844 y 5, 39.810 al 13, 41.340, 41.647 y 8, 41.844, 42.205, 44.178 al 80, 48.568 y 9, 62.056 y 7, 63.206 y 7, 64.082 al 5, 71.755, 71.950, 73.578, 75.277, 75.306 y 7, 76.712, 78.202, 79.576, 80.271 al 8, 84.507, 87.284 al 6, 88.230, 92.646 y 7, 93.282 al 93, 93.295 y 6, 93.300, 93.449, 96.632, 97.600, 98.596 y 7, 100.985 y 6, 101.340 y 1, 101.753 y 4, 103.447 al 51, 113.803, 113.820 al 49, 113.918, 113.966,

114.007, 114.013, 114.042 y 3, 114.064 y 5, 114.324, 114.332, 114.340, 114.343, 114.346 al 50, 114.365 al 7, 114.380, 114.404 al 10, 114.414 al 16, 116.507, 116.584, 116.771, 116.619, 117.616 al 18, 119.261, 120.187, 121.194 al 6, 122.207, 125.770 al 813, 125.939 al 42, 128.507 al 11, 129.014 y 15, 131.867 al 70, 132.087, 132.884 al 7, 133.010 y 11, 133.572, 133.574 al 8, 136.352 al 79, 136.808 y 9, 138.805, 139.654 al 7, 139.659 al 62, 140.438 al 51, 167.981, 168.484, 169.514 al 19, 170.253 al 6, 171.291, 171.918 y 9, 172.443 al 6, 176.732 al 5, 176.931 y 2, 177.072 al 83, 179.887, 181.078 y 9, 184.192, 184.371, 184.749, 186.243, 187.974, 188.800, 198.215, 198.397, 198.659, 198.754, 198.852 al 6, 199.011, 199.062 al 5, 199.145 al 60.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie B, números 199.202 y 3, 199.207 al 8, 199.213 al 32, 256.821, 259.915 al 7, 260.347 al 49, 261.324, 264.598, 266.003, 274.801, 276.691, 278.433 al 40, 278.449 y 50, 278.457, 278.596 al 9, 278.644 y 5, 278.685 al 8, 278.695 al 8, 278.833 al 40, 278.925 al 32, 279.558 al 62, 282.174 y 5, 283.387 al 97, 283.540, 283.932, 284.405.

Serie C, números 86.306, 105.500 y 1, 105.716, 161.132 y 3, 173.610 al 74, 173.775 al 801, 181.220, 181.237 al 9, 181.247, 181.446, 183.654 al 61, 183.687 y 8, 183.700, 183.818 al 21, 183.874 al 8, 186.077 al 84, 186.189 al 90, 186.203 al 7, 186.242, 186.254 al 7, 186.493, 186.742, 186.766, 186.970, 186.973 y 74, 187.122 al 46, 187.153 al 7, 187.178, 187.275 al 86, 187.316 y 7, 187.320 al 46, 187.565, 224.719, 235.419 y 20, 136.259 al 60, 238.754, 239.865 y 6, 241.549 al 53, 243.428, 243.638 al 40.

Serie D, números 20.544, 20.583, 20.587 al 90, 20.651, 20.743 al 66, 21.334, 21.633, 22.877, 23.002, 23.025 al 30, 24.261, 25.724, 26.364 y 5, 26.544.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie C, números 105.717 al 801, 108.265, 108.443 al 5, 109.000 y 1, 109.003, 109.033 y 4, 109.043, 109.132 al 4, 109.182, 109.213 y 14, 109.360, 109.377 y 8, 109.391, 109.762 al 71, 109.922, 109.942, 109.951, 109.979 al 80, 109.983.

110.000, 110.128 y 9, 110.132 110.141, 110.170, 110.274 al 8, 110.315 al 22, 110.422 al 9, 110.435, 110.529 al 32, 110.547 al 50, 110.706 y 7, 110.743, 110.858, 111.583 al 5, 112.003, 112.465, 115.683, 116.186, 116.982 y 83, 117.298, 117.300 y 1, 118.565, 123.525 al 9, 124.181, 124.379, 124.575 al 80, 124.602,

125.071 y 2, 130.086 al 8, 130.130 al 3, 130.989, 131.341, 131.706, 131.905, 134.175, 134.597, 139.830, 142.924 y 5, 142.957, 143.903 al 12, 145.142 y 3, 145.401, 146.441, 146.995, 147.076 al 81, 147.144, 150.189, 150.684, 151.808, 153.375, 153.859, 155.433, 155.887, 157.665, 163.905 y 6, 164.027, 166.722, 168.237 al 9, 168.474, 168.479, 168.581 y 2, 168.887 al 920, 169.357 al 79, 169.382 al 401, 169.418, 169.430 al 36, 169.453 al 61, 169.470, 169.472, 169.482 al 5, 169.488 al 666, 169.672 al 6, 169.678 y 9, 169.688 al 90, 169.692 al 5, 169.698, 169.702 al 819, 169.821, 169.823 al 61, 172.476 y 7, 173.506 y 7, 174.542 y 3, 180.544, 180.624 al 41, 180.646, 180.703 al 9, 180.770 y 1, 180.811 al 52, 180.857, 181.129 al 34, 181.151 y 2, 181.156, 181.190 al 9, 181.217 al 9.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie C, números 169.862 al 903, 170.104 al 23, 170.127 al 39, 170.155 al 258, 170.261 al 92, 170.295 al 373, 170.380 al 469, 170.512 y 13, 170.565, 170.570, 170.572 al 652, 170.655 y 6, 170.668, 170.676 al 84, 170.688 al 93, 170.717 al 23, 170.728 al 64, 170.773 al 7, 170.805 al 9, 170.811 al 15, 170.843 al 6, 170.852, 170.993 y 4, 171.034 al 43, 171.044 al 53, 171.122, 171.125, 171.139 al 49, 171.162, 171.262 al 5, 171.330 y 1, 171.442 al 5, 171.491 al 5, 171.508 al 19, 171.588 al 603,

171.772 al 5, 171.779 al 81, 171.858 al 61, 171.866 y 7, 171.917 y 8, 171.928 al 2.066, 172.070 y 1, 172.126 al 33, 172.316, 172.354 al 6, 172.463 al 71, 172.571 al 5, 172.581 al 92, 172.596, 172.651, 172.656 al 68, 172.701 al 18, 172.722, 172.892, 173.119 al 21, 173.131 al 46, 173.276 al 304, 173.409 al 505, 173.802 al 39, 173.940 al 4.009, 174.110 al 79, 174.280 al 329, 174.419, 174.536, 174.549, 174.567, 174.580 al 619, 174.665 al 78, 175.148 al 52, 176.735, 176.740 y 1, 176.763.

177.136 al 40, 177.141, 177.148 al 56, 177.158, 177.185 al 8, 178.104 al 15, 179.393 al 404, 179.566 al 7, 180.415 y 6, 180.446 al 8, 180.455, 180.468 y 9, 180.531 al 43, 180.545, 180.566, 180.585 al 7, 180.592 al 607, 180.612 al 23, 181.447 al 9, 181.480, 181.549 al 70, 181.618 al 75, 181.677 al 706, 181.973, 182.004 al 7, 182.021 al 52, 182.117 al 252, 182.261 al 3, 182.299 al 301, 182.313 y 14, 182.388 al 96, 182.555, 182.570 y 1, 182.630 al 2, 182.852 al 4, 182.905 al 12, 182.914 al 27, 182.932 al 43, 182.954 al 63, 182.996 al 8, 183.276, 183.423 al 41.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie C, números 168.737 al 44, 168.777 al 83, 168.821, 168.844 al 64, 168.880 al 4,

169.064 al 8, 169.098 al 109, 169.118 al 22, 169.323 al 56.

173.608 y 9, 183.879 al 906, 184.146 al 69, 184.214 al 29, 184.240 al 59, 184.261 al 82, 184.385 al 29, 184.427, 184.972 al 185.000, 185.001, 185.031 al 41, 185.111, 185.123, 185.141 al 50, 185.314, 185.317 al 20, 185.328 y 9, 185.356, 185.451 y 2, 185.614 al 23, 185.638 al 41, 186.046, 186.1 al 6, 188.143 y 4, 188.278, 188.956 al 60, 188.977, 189.033 al 57, 189.106 y 7, 189.597, 189.763 y 4, 189.768, 189.770 al 5, 190.105 al 226, 190.312 al 13, 190.323 al 8, 190.331 al 8, 190.343 al 6, 190.356 al 60, 190.366 al 94.

190.467 al 88, 190.492 al 500, 190.504, 190.510, 190.538 al 44, 190.623 al 3, 190.672 al 4, 190.704 al 801, 190.902 al 21, 190.973 al 8, 190.988, 191.396 al 400, 191.601 al 12, 192.267, 192.592 al 7, 192.681, 192.692 y 3, 192.705 al 8, 192.74 al 62, 192.778 al 86, 192.800 al 3, 192.828 al 30, 192.837 al 60, 192.908 al 14, 192.927 al 30, 192.953 al 62, 193.006 al 22, 193.034, 193.036 al 9, 193.181, 193.673 al 81, 193.716 y 7, 194.495 y 6, 195.573, 200.004, 200.263, 204.348, 204.552, 207.466, 209.752 al 850, 211.556, 211.627, 212.638, 215.820 y 1, 216.282, 216.907, 216.909 y 10, 217.695, 223.191, 224.718, 227.419 y 20, 227.907 y 8, 232.128, 235.312 al 14, 235.317 y 8, 235.364, 235.382 y 3, 235.423 y 4, 235.434 y 5, 235.469 y 70, 235.474, 235.583 al 6, 235.967 al 72, 236.104, 236.213.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie C, números 745 y 6, 2.071 y 2, 3.338, 4.184 y 5, 4.607, 8.466, 8.792, 10.240, 10.622 al 4, 10.823, 12.201 y 2, 14.499, 15.152 y 3, 16.172, 18.788, 19.270, 19.917, 19.936, 20.028 al 32, 20.105 y 6, 20.627 al 30, 20.657, 23.511, 24.915 al 7, 26.510, 27.142, 30.094, 31.096, 31.460, 33.343 y 4, 35.209, 35.076 al 8, 37.005, 41.182, 42.337, 43.847, 49.693, 52.462 al 8, 53.087, 53.966, 55.175 y 6, 55.995, 56.939, 57.307, 57.309, 59.221 al 3, 60.272, 60.303, 60.459, 62.683, 63.653, 65.036, 65.291, 65.515, 66.763.

67.307, 69.938 y 9, 71.385, 71.388 y 9, 71.478 al 80, 72.338, 72.593, 73.059, 74.340 al 4, 74.375, 74.647, 76.877 al 8, 77.172, 77.504, 78.164, 78.531, 78.854 y 5, 80.532, 80.753 al 8, 81.756 al 8, 82.580, 84.929, 85.002, 85.405, 85.440, 85.478 y 9, 85.517 al 24, 85.719, 85.809, 85.839, 85.875, 85.878 y 9, 85.936, 85.955, 86.186, 86.196, 86.210 al 3, 86.216, 86.222 al 4, 86.232, 86.260 al 3, 86.271, 89.290 al 3, 90.151, 90.347 al 50, 91.106 y 7, 92.254 y 5, 94.222, 97.092, 99.723, 100.171, 100.203 al 5, 102.098, 102.329 al 47, 102.684 y 5, 102.890, 103.999, 104.834, 183.650 al 3.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie D, números 540, 3.076, 3.601 al 3, 5.060 y 1, 5.472, 7.458, 8.0 al 6, 8.895, 9.045, 9.249 al 51, 9.261, 9.584, 9.591, 9.602, 9.612, 9.645 y 6, 9.648, 9.630 y 1, 9.892, 10.670, 11.036, 11.091, 11.811 al 24, 12.210, 12.255, 12.294 y 5, 12.308, 12.313 y 14, 12.383, 12.961, 15.576, 16.793, 17.203, 18.096, 18.116 al 20, 18.146 al 8, 18.151 al 67, 18.172, 18.177 al 201, 18.204, 18.207 al 336, 18.339 al 44, 18.347 al 65, 18.374 al 82, 18.386, 18.389 al 409, 18.415 al 17, 18.420, 18.426 y 7, 18.449, 18.459, 18.510 al 15, 18.772 y 3, 18.788, 18.803 al 8, 18.835 al 43.

18.881 al 5, 18.920 y 1, 18.931 al 93, 19.130, 19.134, 19.295, 19.364, 19.421 y 2,

19.449, 19.453 y 4, 19.456 al 63, 19.527 al 36, 19.624 al 7, 19.642 al 5, 19.663, 19.715, 19.717, 19.733 y 4, 19.740, 19.742 y 3, 19.747 y 8, 19.753, 19.769 y 70, 19.793 al 7, 19.801 al 70, 19.872 al 5, 19.925 al 8, 19.933, 19.960 al 2, 19.965 al 7, 20.027 al 30, 20.039, 20.045 y 6, 20.055 al 8, 20.120, 20.133, 20.135 al 7, 20.142, 20.188 y 9, 20.298 y 9, 20.310 y 11, 20.371 y 2, 20.374, 20.377 al 80, 20.383 al 94, 20.411 al 20, 20.461 al 4, 20.527, 20.533 y 4, 20.538, 20.539 al 43.

Amortizable 5 por 100, emisión sin impuesto 1927, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie E, números 112, 1.150, 4.064, 5.404 y 5, 6.189, 6.571 al 4, 6.791, 6.797, 6.860, 6.883 al 6, 6.898, 6.901, 7.338, 8.992, 10.391, 10.398 al 417, 10.424 al 41, 10.443 al 521, 10.524 y 5, 10.530 al 47, 10.556 al 64, 10.574, 10.589, 10.597, 10.620, 10.626, 10.633 al 44, 10.661 al 3, 10.674 y 5, 10.692, 10.700 y 1, 10.730 y 1, 11.057, 11.245 al 7, 11.279 y 80, 11.300 al 4, 11.335 y 6, 11.363, 11.386, 11.389 y 90, 11.398, 11.408, 11.416 al 561, 11.625 al 38, 11.706, 11.771 y 2, 11.774, 11.776 al 8, 11.781 y 2, 11.787, 11.792 al 806, 12.073, 12.080, 12.203, 12.210, 13.169 al 74, 13.268, 15.009, 15.136, 15.141.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1936

Serie F, números 445, 3.886 y 7, 3.934, 3.994, 4.201, 5.806 y 9, 5.813 al 28, 5.830 al 6, 5.838 al 57, 5.861 al 71, 5.877 al 97, 5.922 al 6, 5.934 al 8, 5.941 y 2, 5.956 al 67, 5.981 y 2, 6.207, 6.238, 6.259 y 60, 6.264, 6.267 y 8, 6.300 al 4, 6.329, 6.356, 6.359 al 76, 6.381, 6.416, 6.474, 6.527, 6.529, 6.531, 6.541 al 9, 6.614 al 8, 6.655 y 6, 6.665, 7.331, 7.339, 7.347 al 9.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 839.784 y 5, 839.845 al 50, 840.659, 850.976 y 7, 851.589, 852.182 al 93, 852.361 al 6, 852.685 al 96, 852.753 al 81, 852.803 al 27, 853.237 y 8, 853.304 y 5, 853.534 al 44, 853.913 al 54, 854.537 al 42, 854.643, 854.914 al 35, 855.929, 856.321 al 7, 856.501 al 4, 856.924 y 5, 856.951 al 9, 857.733 al 5, 857.373 al 82, 857.800 al 40, 857.955 y 6, 857.984, 859.013, 865.438 al 40, 868.756 y 7, 868.763 al 7, 868.776 y 7, 869.133 al 6, 869.537, 873.388, 874.491 al 6, 875.481 y 2, 879.496 al 8, 881.781 al 3, 882.734 al 8.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 265.487, 269.777 al 810, 279.741, 282.401, 284.673 al 7, 284.316 y 17, 286.563, 287.993 al 5, 290.551 al 7, 291.879 y 80, 293.092 al 5, 295.094, 296.221 al 4, 296.395, 297.000 al 11, 299.689 al 91, 300.355 al 7, 301.343 al 52, 301.243 y 4, 302.812 al 14, 320.281, 320.474 al 6, 321.010 al 14, 321.156 al 8, 321.286 al 374, 321.500 al 2, 321.593, 321.772, 321.832 al 931, 322.117 al 9, 322.378 y 9, 322.388 al 93, 322.654 y 5, 323.111 al 6, 323.566 al 8, 324.023 y 4, 324.069 al 73, 324.097 al 100, 324.112 al 25, 324.127 al 41, 324.253 al 67, 326.438, 332.266 al 9, 332.538 al 40, 342.726 al 9, 343.565 y 6, 355.770 al 2, 357.117 y 8, 362.928 al 97, 364.040, 373.127 al 30, 375.592, 381.322 y 3, 381.638, 384.506 al 24, 358.189 al 228, 658.268 al 79, 658.596 al 643, 694.895 al 973, 694.978 y 9, 695.256 al 63, 695.279 al 338, 695.465 y 6, 695.469 al 571, 695.596 al 607, 695.613 al 7, 695.625 al 7, 696.499 al 500, 696.507, 696.529 al 36, 696.567 y 8, 696.635 al 46, 696.668, 707.520, 729.295 al 8, 735.399 al 401.

738.532, 738.548, 740.027 y 8, 741.901 al 3, 745.085 al 8, 745.504 al 80, 762.635, 765.752 y 3, 792.398 al 401, 794.679, 794.701, 794.708 al 13, 797.720 y 1, 802.519, 807.246 al 71, 811.320, 812.160, 814.364, 814.372 al 81, 817.889 y 90, 818.362 al 5, 818.760 y 1, 821.714 al 21, 831.127 al 31, 831.664, 831.666, 832.640 y 1, 839.480 al 6, 839.769 al 83.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 1.025 al 36, 3.267, 4.195 al 8, 4.207 al 13, 5.297, 11.156 al 60, 11.184 al 6, 13.046 al 9, 17.303 al 9, 30.035 y 6, 34.280, 34.575, 37.037, 37.041, 59.180 al 98, 68.878 al 82, 71.515 al 44, 75.677 y 8, 76.230, 78.301 y 2, 82.829, 86.225 y 6, 91.713 al 21, 92.738 al 41, 92.101, 98.857, 106.541, 107.909 y 10, 109.251, 112.135 al 7, 120.283 al 5, 126.074 y 5, 126.079 al 81, 130.455, 136.635 al 47, 147.429 al 32, 158.225 al 8, 159.354 al 60, 161.269, 166.698, 168.485 al 93, 175.209.

186.385 al 7, 188.361 al 6, 195.856 al 69, 190.871 al 4, 207.547 al 9, 209.651 al 4, 209.666, 212.223 y 4, 213.792, 215.127 al 43, 220.070, 237.747 al 9, 240.504 y 5, 240.802 al 4, 243.465 al 8, 245.456, 247.341 y 2, 247.626, 253.437, 257.168 y 9, 264.242 al 51, 265.704 al 29, 265.742 y 3, 267.095, 267.774 al 6, 302.815 al 23, 305.680, 307.629 y 30, 309.879 al 81, 311.344 al 71, 312.558 al 61, 312.875 al 81, 313.280 al 9, 313.589 al 94, 314.039 al 45, 314.085 al 8, 315.740 al 9.

317.042 y 3, 317.392 al 402, 317.277 y 8, 317.359, 317.370 y 1, 317.389 al 91, 318.749 y 50, 318.760, 318.775, 318.787, 318.800, 318.987, 319.051 al 4, 319.429, 319.431 y 2, 319.463 al 5, 319.499, 319.501 y 2, 319.506 y 7, 319.961 al 79, 320.044 y 5, 320.430 al 49, 320.609 y 10, 320.987 al 1.009, 883.696, 884.429, 884.550, 885.600 al 3, 885.702 al 5.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 384.525 al 655, 389.140 al 3, 390.304, 394.505 y 6, 394.545 al 1, 397.160 y 1, 399.887 al 9, 400.801 y 2, 401.203 y 4, 401.763 y 4, 403.160 al 3, 411.158, 416.274 al 7, 417.774 al 83, 419.415 y 16, 420.261 al 356, 421.146 al 55, 422.927 al 31, 429.948 al 74, 431.757 al 61, 432.107 al 26, 433.128 al 38, 438.606 al 11, 447.777 al 81, 454.099, 463.591 al 5, 464.852 al 5, 468.177, 468.894, 469.242, 479.177, 479.728, 480.618, 480.920 al 9, 481.099 al 103, 483.021 y 2, 486.491 y 2, 488.470, 492.516 al 21, 493.169 y 70, 493.422 al 6, 499.295 al 9, 501.985 al 91, 504.342, 504.789 al 93, 507.418 al 21, 517.901 al 14, 525.542, 526.969 al 78, 533.212 y 13, 533.284 y 5, 536.334 y 5.

539.267, 544.065, 547.767 y 1, 548.968 al 71, 551.714 al 63, 555.960 y 1, 566.733 y 4, 567.327 al 30, 567.393, 571.874, 578.280 y 1, 581.156, 581.259 al 322, 581.643 al 77, 582.076 al 80, 582.721 al 5, 582.738 y 9, 583.307, 583.482 al 6, 583.5 al 1.195 al 7, 584.218 al 38, 584.394 al 6, 584.423 al 42, 584.511 y 12, 584.561 al 70, 584.595 al 614, 584.645 y 6, 584.683 al 7, 585.062 al 6, 585.396 al 407, 585.510, 585.993 al 6.055, 586.249 al 82, 587.008 al 24, 587.235, 587.632 al 51, 587.682 al 96, 587.715 al 24, 587.737 al 42, 587.755 al 61, 587.777 al 91, 588.509 al 24, 588.550 al 6, 588.586 al 91, 693.591 al 663, 693.810 al 903, 694.064 al 75, 694.226, 694.267 al 91, 694.448, 694.716 al 44, 94.765 al 315, 694.849, 694.881, 694.883 al 94.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 123.522 al 633, 588.641 al 78, 588.682 al 734, 588.737 al 96, 588.951 al 65, 589.075 al 217, 589.297 al 301, 589.304 al 6, 589.322 al 41, 589.343 al 460, 589.475 y 6, 589.534 al 44, 589.614 al 94, 589.895 al 90.421, 590.437 al 523, 590.531 al 97, 590.608 al 43, 590.649 al 71, 590.704 al 54, 590.759 al 68, 590.780 y 1, 590.847 al 56, 590.859 al 98, 590.911 al 3, 590.955 y 6, 590.964 al 1.278, 591.282 al 561, 591.566 al 86, 591.609 al 48, 591.654 al 60, 591.704 al 41, 591.752 al 77, 591.784 al 2.119, 592.426 al 534.

592.606 al 92, 593.593 al 639, 695.651 al 98, 595.725 al 35, 596.336 al 94, 596.399 al 405, 596.498 y 0, 596.420 al 37, 596.440 al 756, 597.073 al 103, 597.195 al 7, 597.276, 597.298 al 317, 597.333 al 42, 597.372 al 412, 597.425 al 620, 597.661 al 756, 598.190 al 3, 598.195 al 221, 598.225 al 9, 598.253 al 305, 598.307 al 56, 598.461, 598.462 al 4, 598.480 al 8, 598.499 al 596, 598.687 al 94, 598.775 al 84, 599.385 al 607, 599.413 al 20, 599.439, 599.441 al 49, 599.509, 599.516 al 27, 599.550 al 9, 599.758 al 73, 599.786 al 846, 599.886 al 9, 599.947 al 50, 600.375 al 474, 600.564 al 7, 600.598 al 601, 600.651 al 60.

600.785 al 841, 601.419 al 28, 601.468 al 72, 601.530 al 41, 601.637 al 54, 601.754 al 91, 601.938 al 2.255, 602.320 al 2, 602.763 al 820, 602.837 al 92, 602.888 al 913, 603.205 al 60, 603.429 al 509, 603.667 al 763, 604.038 al 42, 604.092 al 146, 604.323, 604.411 al 631, 605.159 al 62, 605.175 al 259, 605.267 al 70, 605.402 y 5, 605.526 al 34, 605.547 al 748, 605.812 al 29, 606.096 al 105, 606.253 al 63, 606.316 al 465, 606.744 al 73, 606.789 al 813, 606.851 al 71, 606.927 al 34, 607.063, 607.076 y 7, 607.081 y 2, 607.288 al 305.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 647.937 al 88, 647.995 al 8, 648.041 al 4, 648.078, 648.117 al 9, 648.642 al 56, 649.364, 649.383 al 5, 649.425 al 33, 649.535 al 608, 649.618, 650.990 al 5, 651.015 al 9, 651.175 al 95, 651.898 al 2.001, 652.010 al 64, 652.085 y 0, 652.097 a 245, 653.905 al 51, 653.987 al 4.136, 654.831 al 64, 655.864 al 919, 655.923 al 6.081, 656.092 al 4, 656.100 al 2, 656.307, 656.354 al 538, 656.588 al 607, 656.616 al 26.

656.755 al 802, 656.833 al 954, 657.034 al 7, 657.061 al 88, 658.245 al 61, 658.479 y 60, 658.588 al 95, 658.644 al 747, 658.788 al 831, 658.840 al 9.015, 659.341 y 2, 659.348 y 9, 659.520 al 4, 659.626 al 90, 659.976 al 80, 660.171 y 2, 660.806 al 9, 661.584 al 7, 661.650 al 62, 661.916 al 8, 662.023, 662.138 y 9, 662.244 al 7, 662.066, 663.073 al 88, 663.238 al 67, 665.784 al 896, 666.340, 666.343 al 447, 666.471 al 95, 666.535 al 610, 666.807 al 52, 666.856 al 75, 666.897 al 900.

667.817 al 46, 667.817 al 46, 667.884 al 915, 667.921 al 33, 668.094 y 5, 668.270 y 1, 674.314 al 23, 674.374 al 32, 674.693 al 742, 674.943 al 675.002, 678.194 al 257, 679.258 al 91, 681.547 al 433, 681.735 al 898, 681.935 al 52, 682.928 al 35, 683.293 al 312, 683.576 al 605, 685.106 al 305, 685.327, 685.335 al 8, 685.352 al 6, 685.485 al 7, 687.044 al 83, 687.057 y 6, 687.131 al

78, 687.203 al 26, 687.233 al 444, 687.452 al 71, 687.514 al 35, 687.585 al 633, 687.637 y 8, 687.735 al 859, 688.020 al 93, 688.144 al 64, 688.350 y 1, 690.788 al 97, 690.931 al 5, 691.732 al 7, 691.896 al 900, 692.380 al 97, 692.073, 693.308 al 33, 693.462 al 590.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 607.306 al 436, 607.530 al 3, 607.539 y 40, 607.542 al 4, 607.559 al 78, 607.869 al 74, 607.883 y 4, 611.242 y 3, 614.718 al 46, 615.059 al 68, 615.157 al 62, 615.331 al 427, 615.938 al 42, 616.048 al 50, 616.081 al 136, 616.152, 616.243 al 83, 616.391 al 402, 616.405 al 14, 616.648 al 77, 616.703 al 57, 616.802 al 26, 616.848 al 933, 616.958 al 79, 616.945.

617.009, 617.062 al 102, 617.854 al 71, 619.082, 619.096 al 295, 619.412 al 5, 619.452 al 4, 619.519 al 27, 619.736 al 40, 620.253 al 83, 621.097 al 176, 621.247 al 56, 621.359 al 78, 621.577 y 8, 621.784 al 807, 622.229 al 53, 622.334 al 9, 622.695 al 715, 622.746 al 95, 622.926, 623.027, 625.658 al 727, 626.001 y 2, 626.478 al 87, 626.952 al 6, 627.208 al 11, 627.247, 627.302 al 11, 627.470.

628.905 al 7, 628.979 y 80, 629.271 al 625, 630.112 al 23, 630.187, 630.372 al 654, 630.667 al 71, 630.763 al 82, 630.834 y 5, 630.906 al 8, 630.911 al 93, 631.047, 631.129 al 48, 631.169 al 286, 631.363 al 468, 631.500, 631.566 al 8, 631.867 al 79, 632.405 al 75, 632.726 al 34, 632.760 al 2, 632.776 al 8, 633.472 al 5, 633.479 al 82, 633.487 al 9, 633.968 al 9, 636.686, 637.086 y 7, 641.132 al 41, 641.156 y 7, 641.271 al 366, 641.368, 641.478 al 97, 641.518 al 604, 641.629 al 30, 641.710, 641.754 al 8, 641.892 al 4, 641.945 al 72, 641.981 al 91, 642.305 al 91, 642.396, 642.417 al 45, 642.591 y 2, 642.630 al 74, 642.676, 642.678, 642.712 al 4, 644.752 al 830, 646.931 al 61, 647.153, 647.342 al 99, 647.469 y 70, 647.479 al 93, 647.544 al 936.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 324.356 al 8, 442.739 al 80, 595.699 al 718, 597.296 y 7, 597.318 al 32, 619.741 al 8, 619.757 al 20.252, 630.279 al 80, 683.282 al 4, 683.313 al 46, 850.994 al 6.

Serie B, números 204.651 al 744.
Serie C, números 169.485, 169.711 y 12, 169.720 y 1, 169.752, 173.276 al 302, 182.942 y 3.

Serie D, número 19.740.
Serie E, números 10.700 y 1.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números 161.521, 161.942, 163.721 al 31, 218.772 al 808, 218.843 y 4, 218.846 al 98, 218.873 al 87, 218.902 al 11, 278.695 al 8, 278.833 al 40, 278.925 al 32, 279.558 al 62, 282.174 y 5, 283.387 al 97, 283.540, 283.932, 284.405.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números 3.424, 103.452, 103.865, 105.867, 106.350, 106.822 y 3, 107.143 y 4, 108.904, 111.221, 112.370 al 7, 112.287 y 8, 112.428, 112.433, 112.581, 112.892 al 7, 113.086 y 7, 113.130 al 70, 113.439, 113.455 al 7, 113.476, 113.557 y 8, 113.629, 113.677 al 90, 113.768, 113.771, 113.792 al 4, 163.740, 167.981, 168.484, 169.514 al 9, 170.253 al 6, 172.443 al 6, 176.732 al 5, 176.931 y 2, 177.072 al 83, 179.887, 181.078 y 9, 184.192, 184.371, 184.749, 186.243, 187.974, 188.800,

198.215, 198.397, 198.658 y 9, 198.754, 198.852 al 6, 198.990, 199.011, 199.062 al 5, 199.145 al 60, 199.202 y 3, 199.207 y 8, 199.214 al 33, 199.694 al 6, 199.698 al 700, 199.711 al 25, 199.733, 199.746 al 8, 199.769 al 78, 199.801 al 3, 199.826 al 35, 199.848 al 51, 199.865 al 70, 199.872 al 974, 199.977 y 8, 199.980 al 7, 199.991 al 8, 200.000 al 26, 200.028 al 34, 200.041, 200.070 al 84, 200.093 y 4, 200.099 al 143, 200.148 al 209, 200.211 al 21, 200.233 al 6, 200.230 al 209, 200.710 al 49, 200.754 al 9, 200.764 al 960, 200.963 al 1.159, 201.179, 201.200, 201.209, 201.218 al 69, 201.280, 201.284 al 319, 201.375 al 8, 201.406, 201.412 al 36, 201.447 al 50, 201.475 al 523, 201.527 al 33, 201.539 al 41, 201.612 al 20, 201.778, 201.796 al 810, 201.958 al 63, 201.979, 202.028 al 38, 202.053 al 9, 202.072, 202.183 al 6, 202.263 al 74, 202.409 al 12, 202.665 al 709, 202.729 al 32, 202.784 al 803, 202.856 al 956.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números 12.799, 14.175, 22.782, 23.562, 24.210, 26.425 al 8, 29.413 al 5, 30.334 y 5, 35.851 al 4, 37.445 y 6, 37.844 y 5, 39.810 al 3, 41.340, 41.647 y 8, 41.844, 42.205, 44.178 al 80, 48.568 y 9, 62.056 y 7, 63.206 y 7, 64.082 al 5, 71.755, 71.950, 73.578, 75.277, 75.306 y 6, 76.712, 78.202, 79.576, 80.271 al 8, 84.507, 87.284 al 6, 88.230, 92.646 y 7, 93.271, 93.282 al 93, 93.295 y 6, 93.300, 93.449, 96.632, 97.600, 98.596 y 7, 100.985 y 6, 101.340 y 1, 101.753 y 4, 103.447 al 51, 113.803, 113.820 al 49, 113.918, 113.966, 114.007, 114.013, 114.042 y 3, 114.064 y 5, 114.324, 114.332, 114.340, 114.343, 114.346 al 50, 114.385 al 7, 114.380, 114.404 al 10, 114.414 al 6, 116.507, 116.584, 116.771, 116.919, 117.616 al 8, 119.261, 120.187, 121.194 al 6, 122.207, 125.770 al 813, 125.939 al 42, 128.507 al 11, 129.014 y 5, 131.867 al 70, 132.087, 132.884 al 7, 133.010 al 11, 133.572, 133.574 al 8, 136.352 al 79, 136.808 y 9, 138.707, 138.805, 139.654 al 7, 139.659 al 62, 140.438 al 53, 141.030 y 1, 142.026 al 9, 45.365, 146.022 al 32, 146.096 al 100, 147.657 al 9, 147.670 al 61, 150.255 al 62, 150.868 y 9, 150.871, 150.873, 152.678 y 9, 152.686, 154.070 y 1, 154.076, 155.588 al 91, 156.177, 157.053 y 4, 157.628, 157.817, 158.074, 158.700, 158.985, 162.177 al 02, 162.269.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie B, números 1.1291, 171.918 y 9, 199.234 al 84, 199.413 y 4, 199.418 y 9, 199.438 al 46, 199.449 y 50, 199.456, 199.459, 199.461 y 2, 199.464, 199.668 al 93, 202.956 al 9, 203.048 al 52, 203.183 al 6, 203.197 al 204, 203.260 al 2, 203.308 al 48, 203.352 y 3, 203.357 y 8, 203.444 al 7, 203.469 al 504, 203.511 al 4, 203.637 al 40, 203.828 al 39, 204.017 al 22, 204.026 al 8.

204.033 al 5, 204.063 al 8, 204.072 al 4, 204.144 al 57, 204.175 al 88, 204.190 al 5, 204.201 y 2, 204.209 al 20, 204.538 al 41, 204.555 al 74, 204.635 y 6, 204.745 y 6, 205.957 al 83, 205.989 al 92, 206.090 al 3, 206.214 al 22, 206.227, 206.271 al 366, 206.892 y 3, 207.071 al 170, 207.805 y 6, 207.810 al 4, 209.331 y 2, 209.544, 209.593 al 604, 210.756 al 9, 210.764, 210.795 al 804, 210.833 al 68, 210.919 al 24, 210.933 y 4, 210.936 al 45, 210.955, 210.966 y 7, 211.007 al 23, 211.062, 211.079 al 82, 211.115 al 50, 211.162, 211.185, 211.241 al 4, 211.327 al 66, 211.618 y 9, 211.947,

211.981 al 97, 212.102 y 3, 212.154, 212.157 y 8, 212.223 al 50, 212.351, 212.354 al 61, 212.364 al 74, 212.665, 212.832, 213.209 al 23, 213.273 al 91, 213.384 al 419, 216.280 al 413, 216.422 y 3, 216.425 al 7, 216.443 y 4, 216.470, 216.481 y 2, 216.546, 216.902 al 6, 217.148 al 76, 217.222 al 40, 217.276 al 364, 217.373 al 82, 217.386 al 91, 217.405 al 26, 217.619 al 40, 218.103, 218.474 y 5, 218.621 y 2, 218.640 y 1, 218.698 al 709, 218.711 al 4, 218.746 al 71.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1927

Serie B, números 163.732 al 9, 199.213, 218.912 al 27, 218.951 al 64, 219.165 al 234, 219.238 al 45, 219.247 al 60, 219.275 al 90, 219.303 al 40, 219.398 y 9, 219.403 y 4, 219.407, 219.436 al 43, 219.480 y 1, 219.503 al 10, 219.522, 219.524 al 6, 219.552 al 4, 219.626, 220.000 al 013, 220.074 al 7, 220.133, 226.208 al 27, 220.250 al 2, 220.354 al 63, 220.372 al 81, 220.475, 220.658 al 65, 220.722, 220.812 al 20, 221.508 al 12, 221.516 al 30, 221.563, 221.579 al 88, 221.749 al 52, 221.865, 221.991, 222.089 al 156, 222.159 al 91.

222.392 al 459, 222.486 al 9, 223.223 al 61, 223.259 al 66, 224.487 al 581, 224.682 al 715, 224.816 al 49, 225.793 al 894, 226.441 al 5, 226.731 al 51, 226.832 al 951, 227.152 al 212, 227.259, 227.271 y 2, 227.488 al 91, 227.564, 227.678 y 9, 227.689 al 97, 227.703 al 8, 227.713 al 28, 227.734 al 44, 227.755 al 8, 227.760, 227.782, 227.794 al 807, 227.810 al 31, 227.859 al 81, 227.974 al 80, 228.021 y 2, 228.086 al 112, 228.853 al 8, 228.914 al 22, 230.352 y 3, 230.356 al 68, 230.426 al 76, 230.515 al 30.

230.532 al 46, 230.549 al 51, 230.564 al 81, 230.594 al 8, 230.627 al 49, 230.700 al 39, 230.863 al 77, 230.905 al 8, 230.911 al 60, 230.962 al 76, 230.981 al 91, 231.137, 231.192, 231.724, 231.795 y 6, 235.127 al 9, 235.902, 239.425, 239.440, 241.547 y 8, 245.717, 246.661 al 3, 249.064 al 117, 250.765 al 8, 251.711, 256.817 al 21, 259.915 al 17, 260.347 al 9, 261.324, 264.598, 266.003, 274.801, 276.691, 278.433 al 40, 278.449 y 50, 278.457, 278.596 al 9, 278.644 y 5, 278.685 al 8.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1927

Serie C, números 181.561 al 70, 181.618 al 75, 181.677 al 706, 181.973, 182.024 al 52, 182.094 al 7, 182.117 al 252, 182.261 al 3, 182.299 al 301, 182.313 y 4, 182.388 al 96, 182.555, 182.570 y 1, 182.630 al 2, 182.852 al 4, 182.905 al 12, 182.914 al 27, 182.932 al 41, 182.954 al 63, 182.996 al 8, 183.276, 183.423 al 41, 183.650 al 61, 183.687 y 8, 183.697 y 6, 183.700, 183.818 al 21, 183.874 al 906, 184.146 al 69, 184.214 al 29, 184.240 al 59.

184.261 al 82, 184.385 al 92, 184.427, 184.972 al 185.001, 185.031 al 41, 185.111, 185.125, 185.141 al 50, 185.314, 185.317 al 20, 185.328 al 831, 185.356, 185.451 y 2, 185.614 al 23, 185.638 al 41, 186.046, 186.074 al 84, 186.203 al 7, 86.242, 186.254 al 7, 186.493, 186.742, 186.766, 186.970, 186.973 y 4, 187.122 al 46, 187.153 al 7, 187.178, 187.275 al 86, 187.316 y 7, 187.320 al 46, 187.765, 188.143 y 4, 188.278, 188.956 al 60, 188.977.

189.033 al 9, 190.173 al 226, 190.312 y 3, 190.323 a 8, 190.331 al 8, 190.343 al 6,

190.356 al 60, 190.366 al 94, 190.467 al 68, 190.492 al 500, 190.504, 190.510, 190.538 al 44, 190.623 al 36, 190.672 al 4, 190.704 al 801, 190.902 al 21, 190.973 al 8, 190.988, 191.396 al 400, 191.477, 191.601 al 12, 192.267, 192.592 al 7, 192.681, 192.692 y 3, 192.705 al 8, 192.744 al 62, 192.778 al 84, 192.800 al 3, 192.828 al 30, 192.837 al 50, 192.908 al 14, 192.927 al 30, 192.958 al 62, 193.006 al 18.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1937

Serie C, números 105.717 al 801, 108.265, 109.000 y 1, 109.003, 109.033, 109.043, 109.360, 109.391, 110.858, 111.583 al 5, 112.003, 112.465, 115.683, 130.132 y 3, 130.989, 131.341, 131.706, 131.905, 134.175, 134.597, 139.830, 142.924 y 5, 142.957, 143.903 al 12, 145.142 y 3, 145.401, 146.441, 146.995, 147.076 al 81, 7.144, 150.189, 150.684, 151.806, 153.375, 153.859, 154.433, 155.887, 157.665, 161.132 y 3, 163.905 y 6, 164.027, 166.722, 168.237 al 9, 168.474, 168.479, 168.581 y 2, 168.737 al 44, 168.777 al 83, 168.821, 168.844 al 64, 168.880 al 4, 168.887 al 920, 169.064 al 8, 169.098 al 109, 169.118 al 200, 169.211 al 22, 169.323 al 79, 169.382 al 401, 169.418, 169.430 al 6, 169.453 al 61, 169.470, 169.472, 169.482 al 4, 169.488 al 666, 169.672 al 6.

169.678 y 9, 169.688 al 90, 169.692 al 5, 169.698, 169.702 al 10, 169.713 al 9, 169.722 al 51, 169.753 al 819, 169.821, 169.823 al 903, 170.104 al 23, 170.127 al 39, 170.155 al 258, 170.261 al 92, 170.295 al 373, 170.380 al 469, 170.512 y 13, 170.565, 170.570, 170.572 al 652, 170.655 y 6, 170.668, 170.676 al 84, 170.688 al 93, 170.717 al 23, 170.728 al 68, 170.773 al 7, 170.805 al 9, 170.811 al 5, 170.843 al 6, 170.852, 170.993 y 4, 171.034 al 53, 171.122, 171.125, 171.139 al 49, 171.162, 171.262 al 5, 171.330 y 1, 171.442 al 6, 171.491 al 5, 171.508 al 16.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números 186.189 y 90, 189.040 al 57, 189.106 y 7, 189.597, 189.763 y 4, 189.768, 189.770 al 5, 190.105 al 72, 193.019 al 22, 193.034, 193.036 al 9, 193.191, 193.673 al 7, 193.678 al 81, 193.716 y 7, 194.435 y 6, 195.573, 200.004, 200.263, 204.348, 204.552, 207.466, 209.752 al 850, 211.556, 211.627, 212.638, 215.320 y 1, 216.282, 216.907, 216.909 y 10, 217.695, 223.191, 224.718 y 9, 227.419 y 20, 227.907 y 8, 232.128, 235.312 al 4, 235.317 y 8, 235.364, 235.382 y 3, 235.419 y 20, 235.423 y 4, 235.434 y 5, 235.469 y 70, 235.474, 235.583 al 6, 235.967 al 72, 236.194, 236.213, 236.259 y 60, 238.754, 239.665 y 6, 241.549 al 53, 243.428, 243.638 al 40.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números 745 y 6, 2.071 y 2, 3.338, 3.895, 4.184 y 5, 4.607, 8.466, 8.792, 10.240, 10.622 al 4, 10.823, 12.201 y 2, 14.499, 15.152 y 3, 16.172, 18.788, 19.270, 19.917, 19.936, 20.028 al 32, 20.105 y 6, 20.627 al 30, 20.657, 23.511, 24.915 a. 7, 26.510, 27.142, 30.094, 31.096, 31.460, 33.343 y 4, 35.209, 35.676 al 8, 37.005, 41.182, 42.337, 43.847, 49.693, 52.462 al 8, 53.087, 53.966, 55.175 y 6, 55.995, 56.939, 57.307, 57.309, 59.221 al 3, 60.272, 60.303, 60.459,

62.682, 63.653, 65.036, 65.291, 65.515, 66.763, 67.307, 69.838 y 9.

71.385, 71.388 y 9, 71.478 al 80, 72.338, 72.593, 73.039, 74.340 al 4, 74.375, 74.647, 76.877 al 8, 77.172, 77.504, 78.164, 78.854 y 5, 80.532, 80.753 al 8, 81.756 al 8, 82.580, 84.929, 85.002, 85.405, 85.440, 85.478 y 9, 85.517 al 24, 85.719, 85.809, 85.839, 85.875, 85.878 y 9, 85.936, 85.955, 86.186, 86.196, 86.210 al 13, 86.216, 86.222 al 4, 86.232, 86.260 al 3.

86.271, 86.306, 89.290 al 3, 90.151, 90.347 al 50, 91.106 y 7, 92.254 y 5, 94.222, 97.092, 99.723, 100.171, 100.203 al 5, 100.098, 102.339 al 47, 102.684 y 5, 102.890, 103.999, 104.834, 105.500 y 1, 105.715.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números 108.443 al 5, 109.034, 109.132 al 4, 109.182, 109.213 y 4, 109.377 y 8, 109.762 al 71, 109.922, 109.942, 109.951, 109.979 y 80, 109.983, 110.000, 110.128 y 9, 110.132, 110.141, 110.170, 110.271 al 8, 110.315 al 22, 110.422 al 9, 110.435, 110.529 al 32, 110.547 al 50, 110.706 y 7, 110.743, 111.186, 116.982 y 3, 117.288, 117.300 y 1, 117.578 al 82, 118.565, 123.525 al 9, 124.181, 124.379, 124.575 al 80, 124.602, 125.071 y 2, 130.086 al 8, 130.130 y 1, 171.517 al 9, 171.588 al 603, 171.772 al 5, 171.779 al 81, 171.858 al 61, 171.866 y 7, 171.917 y 8, 171.928 al 2.066, 172.070 y 1, 172.126 al 33, 172.316, 172.354 al 6.

172.463 al 71, 172.476 al 7, 172.571 al 5, 172.581 al 92, 172.596, 172.651, 172.656 al 68, 172.701 al 18, 172.722, 172.892, 173.119 al 21, 173.131 al 46, 173.303 y 4, 173.409 al 4.329, 174.419, 174.536, 174.542 y 3, 174.549, 174.567, 174.580 al 619, 174.665 al 78, 175.148 al 52, 176.735, 176.740 y 1, 176.743 al 5, 176.760 al 3, 177.136 al 40, 177.144, 177.148 al 56, 177.158, 177.185 al 8, 178.104 al 15, 179.393 al 404, 179.433, 179.566 al 72, 180.415 y 6, 180.446 al 8, 180.455, 180.468 y 9, 180.531 al 45, 180.566, 180.585 al 7, 180.592 al 607, 180.612 al 41, 180.646, 180.703 al 9, 180.770 y 1, 180.811 al 52, 180.857, 181.129 al 34, 181.151 y 2, 181.151, 181.158, 181.190 al 9, 181.217 al 20, 181.237 al 9, 181.247, 181.446 al 9, 181.480, 181.549 al 60.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie D, números 18.194 al 201, 18.204, 18.207 al 52, 18.333 al 6, 18.339 al 44, 18.347 al 65, 18.374 al 82, 18.386, 18.389 al 409, 18.415 al 7, 18.420, 18.426 y 7, 18.449.

18.459, 18.510 al 5, 18.772 y 3, 18.788, 18.803 al 8, 18.835 al 43, 18.881 al 5, 18.920 y 1, 18.931 al 93, 19.130, 19.134, 19.295, 19.364, 19.421 y 22, 19.449, 19.453 y 4, 19.456 al 63, 19.527 al 36, 19.624 al 7, 19.642 al 5, 19.715, 19.717, 19.733 y 4, 19.742 y 3, 19.747 y 8, 19.753, 19.769 y 70, 19.793 al 7, 19.801 al 70, 19.872 al 5, 19.925 al 8, 19.933, 19.960 al 3, 19.965 al 7, 20.027 al 30, 20.039, 20.045 y 6, 20.055 al 8, 20.120, 10.133, 20.135 al 7, 20.142, 20.188 y 9, 20.298 y 9, 20.310 y 11, 20.371 y 2, 20.374, 20.377 al 80, 20.383 al 94.

20.411 al 20, 20.461 al 3, 20.527, 20.533 al 4, 20.536, 20.539 al 44, 20.583, 20.587 al 90, 20.651, 20.743 al 66, 21.334, 21.633, 22.877, 23.002, 23.025 al 30, 24.261, 25.724, 26.364 y 5, 26.544.

Amortizable 5 por 100 emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie E. números 112, 1.150, 4.064, 5.404 y 5, 6.189, 6.571 al 4, 6.791, 6.860, 6.883 al 6, 6.898, 6.901, 7.338, 8.992, 9.011 al 36, 9.167 al 232, 10.391, 10.398 al 417, 10.424 al 41, 10.443 al 59, 10.520 y 1, 10.524 y 5, 10.530 al 47, 10.536 al 64, 10.574, 10.589, 10.597, 10.620, 10.626, 10.633 al 44, 10.661 al 3, 10.674 y 5, 10.692, 10.730 y 31, 11.057, 11.245 al 7, 11.279 y 80, 11.300 al 4, 11.335 y 6, 11.363, 11.386, 11.389 al 90, 11.398, 11.408, 11.416 al 561, 11.625 al 38, 11.706, 11.771 y 2, 11.774, 11.776 al 8, 11.781 y 1, 11.787, 11.792 al 806, 12.073, 12.080, 12.203, 12.210, 13.169 al 74, 13.268, 15.009, 15.136, 15.141.

Amortizable 5 por 100 emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie F. números 445, 3.886 y 7, 3.934, 3.984, 4.201, 4.736 al 8, 5.101 al 26, 5.156 al 65, 5.808 y 9, 5.813 al 28, 5.830 al 6, 5.838 al 45, 5.856 y 7, 5.861 al 71, 5.877 al 97, 5.922 al 26, 5.934, al 8, 5.941 y 2, 5.956 al 67, 5.981 y 2, 6.207, 6.238, 6.259 y 60, 6.264, 6.267 y 8, 6.300 al 4, 6.329, 6.356, 6.359 al 76, 6.381, 6.416, 6.474, 6.527, 6.529, 6.531, 6.541 al 9, 6.614 al 8, 6.665 y 6, 6.665, 7.331, 7.339, 7.347 al 9.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A. números 384.206 al 505, 587.809 al 8.508, 589.695 al 694, 592.693 al 4.700, 594.801 al 5.592, 595.736 al 6.335, 596.773 al 7.072, 597.757 al 8.156, 598.785 al 9.384, 608.110 al 352, 614.461 al 717, 620.297 al 1.096, 624.458 al 5.657, 628.505 al 904, 632.206 al 404, 642.005 al 304, 643.452 al 4.751, 644.931 al 6.930, 651.560 al 859, 656.107 al 306, 657.089 al 8.188, 674.743 al 942, 675.294 al 8.193, 678.258 al 9.257, 679.275 al 80.274, 681.435 al 734, 683.606 al 5.105, 692.408 al 3.307.

Serie B. números 136.152 al 351, 199.468 al 667, 203.728 al 827, 204.757 al 5.956, 206.971 al 7.070, 210.481 al 680, 212.251 al 830, 218.965 al 9.164, 222.192 al 391, 224.187 al 486, 224.582 al 681, 224.716 al 815, 226.952 al 7.151, 248.964 al 9.063.

Serie C. números 169.223 al 322, 172.363 al 462, 173.309 al 408, 179.093 al 392, 183.946 al 4.154, 190.005 al 104, 190.802 al 901.

Serie D. números 540, 8.076, 3.601 al 3, 5.060 y 1, 5.458, 5.472, 8.045 y 6, 8.895, 9.045, 9.249 al 51, 9.261, 9.584, 9.591, 9.602, 9.612, 9.645 y 6, 9.648, 9.660 y 1, 9.892, 10.670, 11.036, 11.091, 11.811 al 24, 12.210, 12.255, 12.294 y 5, 12.308, 12.313 y 4, 12.383, 12.961, 15.576, 16.793, 17.203, 18.096, 18.116 al 20, 18.146 al 8, 18.151 al 67, 18.172, 18.177 al 93.

Amortizable 5 por 100, sin impuesto, convertido, vencimiento 1.º octubre 1942

Serie A. números 287.993 al 5, 290.551 al 7, 296.395, 296.630 al 4, 299.689 al 91, 300.355 al 7, 301.243 y 4, 301.343 al 7, 654.060 al 72, 654.094 al 6, 654.087 al 93, 654.087 al 136, 654.567, 654.568, 655.864 al 98.

Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero 1927, con impuesto, vencimiento 15 de agosto 1936

Serie A. números 427 al 82, 3.598 al 600, 6.576 al 8, 7.215 al 8, 14.438, 21.238, 26.687 al 864, 27.765, 27.937 al 9, 27.981 al 3, 28.143 y 4, 28.769 y 70, 29.553 y 4, 30.667 al 87, 32.522 al 3.090, 33.956 al 87, 34.005

al 34, 36.375 al 414, 36.454 al 8, 51.183, 55.022, 56.296 y 7, 63.955, 64.137, 64.226, 64.894 y 5, 65.603 al 6, 77.988, 83.070 al 5, 83.082 al 102, 83.149 al 235, 83.668, 83.695 al 706, 83.822 al 43, 83.848 al 97, 85.703 al 11, 85.742 al 4, 85.751 al 7, 85.806 al 79, 86.015 al 17, 86.054 al 87, 86.144 al 83, 86.190 al 219, 86.293 al 365, 86.370 al 478, 86.518 al 23, 86.530 al 77, 86.606 al 8, 86.611 al 6, 86.644 al 62, 86.679 al 86, 86.695 al 730, 86.750 al 78, 86.790 al 7.014, 87.094 al 7, 87.798 al 301, 88.444 al 557, 88.658 al 9.149, 89.264 al 84, 89.290 y 1, 89.296 al 399, 89.437 al 56, 89.500, 89.641 al 4, 95.763 al 72, 95.940 al 79, 96.309 al 419, 96.646 al 7.615, 98.251 al 336.

98.480, 100.831 al 78, 100.921 al 1.695, 101.953 al 2.314, 102.315 al 604, 109.232 al 9, 111.655 y 6, 111.929 al 39, 111.965 al 6.164, 116.182 al 96, 116.205, 116.961 al 7.000, 117.286 al 300, 117.371 al 89, 117.506 al 8, 127.833 al 62, 128.249 al 300, 128.401 al 674, 129.404 al 36, 129.639 al 43, 130.220 al 309, 130.401 al 700, 130.801 al 1.341, 131.542 al 641, 131.642 al 2.000, 132.101 al 4.282, 134.318 al 21, 136.858, al 7.014.

Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero, 1927, con impuesto, vencimiento 15 agosto 1936

Serie A. números 96.268 al 308, 111.657 al 69, 115.548 al 53, 115.564 al 8, 115.585 al 605, 115.915 al 28, 131.342 al 541, 137.015 al 60, 137.142 al 8.000, 138.101 al 809, 139.001 al 109, 157.597 al 613, 159.162 al 73, 170.565, 180.252, 183.665 al 6, 188.463 y 4, 204.081 al 7, 205.855, 214.465, 218.056 al 8, 232.834 al 6, 234.051, 234.064 al 72, 258.534, 262.881, 265.799, 279.875, 296.274, 297.470, 310.933 al 8, 324.277, 325.865 al 3, 336.903 al 7, 350.471 al 89, 356.458 al 66, 356.850 al 67, 361.313 al 25, 365.814 al 17, 365.916, 368.340, 373.845, 381.179 al 81, 382.192 al 201, 384.504 y 5, 384.688 al 700, 391.125, 391.469 al 528, 391.550 al 4, 391.697 al 700, 391.896 al 908, 391.920 al 44, 392.059 al 81, 392.444 al 8, 393.203 al 12, 393.243 al 51, 393.422 al 5, 393.488, 401.872, 404.471 al 69, 408.745 al 51, 461.614, 416.808, 425.324 al 6, 434.901, 438.577 al 9, 449.922, 449.627 y 8, 451.410 y 11, 466.654 al 63, 468.676, 475.653, 475.714 al 7, 476.070 al 133, 477.208 al 17, 477.689 al 700, 477.919 y 20, 478.431 al 4, 478.693 al 713, 478.960 al 9.559, 479.863, 480.320 al 9, 480.335 al 52, 484.875, 485.916, 486.122, 492.035, 495.233, 495.442, 500.234 y 5, 503.814 al 113, 504.154 al 6, 507.295, 511.620 al 2, 512.506 y 7, 513.880, 514.295 al 7, 514.312 al 25, 515.000, 515.003 al 14, 515.019 y 20, 516.342 y 3, 516.467, al 74.

Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero 1927, con impuesto, vencimiento 15 agosto 1936

Serie B. números 322, 3.091, 4.345, 9.266, 9.399 al 438, 9.439 al 70, 9.481 al 517, 9.598, 9.602 al 6, 9.713 al 6, 9.763 al 6, 9.903 y 4, 10.106 al 15, 10.313 al 72, 11.121 al 36, 11.204 al 6, 11.502 al 21, 16.195, 22.821, 28.791, 28.803 al 16, 28.821 al 30, 28.948 y 9, 29.830 al 42, 29.871 al 7, 29.908 al 15, 29.926 al 35, 29.941 al 65, 29.995 al 30.003, 30.006 al 29, 30.036, 30.061 al 66, 30.069 y 70, 30.081 al 4, 30.089 al 90, 30.093 al 112, 30.118 al 20, 30.159 al 560, 30.571 al 603, 30.855 al 80, 30.920 al 1.053, 31.099 al 133, 31.142 al 5, 32.205 al 13, 32.234 al 60, 32.271 al 6, 32.295 y 6, 32.337 al 440, 32.480 al 97, 32.825.

32.841 al 940, 32.951, 32.953 al 3.010, 33.019 al 144, 33.147 y 8, 33.159 al 338, 33.645,

33.662 al 70, 33.786 al 90, 33.796 al 860, 33.871 al 925, 34.011 al 39, 34.060 al 8, 34.636 al 8.

43.228 al 57, 43.258 al 60, 43.271 al 3, 43.333 y 4, 43.350 al 61, 43.536 al 4.260, 44.271 al 501, 44.782 al 5, 45.151 al 96, 45.291 al 360, 45.371 al 400, 45.411 al 640, 45.651 al 710, 45.721 al 801, 47.129, 47.132, 48.445 y 6, 50.272, 50.415 al 8, 53.539 al 41, 55.603, 71.230, 71.338 y 9, 71.377, 84.831, 84.987 al 93, 91.750, 95.410 al 21, 111.745 al 7, 114.513 al 38, 114.577 al 9, 115.738 al 43, 116.728 al 30, 117.415, 123.706, 125.742 al 59, 125.917 y 8, 126.042 al 7, 126.194 al 9, 126.256 al 73, 126.279, 130.619 y 20, 140.170, 144.064 y 5, 148.804, 152.210, 152.540 al 3, 154.669, 154.719 al 24, 154.738 al 45, 154.747 al 9, 154.991 y 2, 155.286 al 9, 155.293 al 6, 155.416 al 80, 155.541 al 58.

Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero 1927, con impuesto, vencimiento 15 de agosto 1936

Serie C. números 2.611, 5.656, 8.477 y 8, 8.480 al 2, 8.484 al 98, 8.501, 8.529 al 33, 8.535 al 43, 8.643 al 8, 8.714, 9.469, 9.639, 17.613, 19.356, 24.106, 24.108 al 11, 24.216 al 8, 24.419 al 26, 24.526 al 36, 24.615, 25.145 al 59, 25.180 al 91, 25.197 al 210, 25.221, 25.323 y 4, 25.328 al 51, 25.358 al 60, 25.377, 25.401 al 10, 25.421 al 30, 25.497 al 630, 25.641 al 770, 25.781 al 900, 25.911 al 60, 25.971 al 6.015, 26.038 al 80, 26.091 al 230, 26.241 al 427, 27.082, 27.416 al 24, 27.436 al 8, 27.469, 27.481 al 510, 27.521 al 69, 27.582 al 600, 27.603 al 27, 27.653 al 5, 27.739 al 90, 29.297 al 324, 29.552 al 5, 29.594 al 613, 29.664 al 780, 29.791 al 800, 30.089 al 144, 30.269 al 84, 30.295 al 324, 30.347 al 440, 30.451 al 550, 30.561 al 736, 30.939, 30.947 al 80, 30.953 y 4, 30.957 al 66, 31.048 al 52, 31.058 al 91, 31.116 al 43, 31.156, 31.189 al 204, 32.947.

35.826 al 9, 38.356, 38.774 al 8, 38.829 al 58, 38.862, 38.911 al 27, 39.111 al 250, 39.261 al 300, 39.311 al 620, 39.631 al 78, 40.290 al 314, 40.381 al 620, 40.631 al 732, 40.734 al 6, 42.121, 45.117 al 20, 48.992, 49.537, 61.349 y 50, 77.768 y 9, 82.952 al 8, 93.661, 98.001, 104.605, 104.913, 107.547 al 56, 107.765 al 8, 107.839 al 44, 107.980 al 4, 111.757, 112.070 al 19, 112.130 y 1, 112.135 al 45, 112.383, 126.206, 128.989 al 92, 129.217, 129.256 al 61, 131.030, 131.412 al 4, 142.504, 142.862 al 6, 143.404, 143.470 al 5.

Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, vencimiento 15 agosto 1936

Serie B. números 155.696 al 98, 159.987 al 90, 160.009 y 10, 160.311, 162.299 y 300, 165.888 y 9, 167.737 al 40, 167.742. Serie D. números 142, 661 y 2, 968 al 74, 2.655 al 9, 2.667, 2.724 al 6, 2.728 al 9, 2.740 al 8, 2.819, 2.824, 2.861 al 76, 2.996, 3.001, 3.003, 3.011, 3.018 al 30, 3.060, 3.064 al 6, 3.089 al 117, 3.149 y 50, 3.160 y 1, 3.164 y 5, 3.167 y 8, 3.179 y 80, 3.970 al 2, 3.974, 4.060 al 89, 4.091 al 4, 4.036 al 112, 4.114 al 7, 4.119, 4.192 al 4, 4.197 al 210, 4.212 al 5, 4.217 al 28, 10.957, 11.890 y 1, 12.569, 12.991, 15.301. Serie F. números 762, 764 al 7, 798 al 805, 807, 852 al 8, 860 y 1, 1.146 al 51, 1.066 al 8, 1.095 y 6, 1.149 al 51, 1.153 al 63, 1.165 al 76, 1.178, 1.204 al 6, 4.965, 4.982.

Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, vencimiento 15 agosto 1936

Serie E. números 474 y 5, 547 al 50, 1.424 al 6, 1.465 y 6, 1.468, 1.519, 1.574 al 6, 1.578 al 80, 1.673 y 4, 1.677 al 84, 1.704 al 17, 1.719 y 20, 1.744, 1.746 y 7, 1.762 y

6, 2.197 al 200, 2.236 al 46, 2.248 al 76, 2.278 al 81, 2.283 al 7, 2.289 al 91, 2.339 al 59, 4.164, 5.903, 8.208, 8.236, 8.939 al 41.

Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, vencimiento 15 mayo 1937

Serie A, números 32.522 al 3.021, 86.795 al 994, 88.748 al 947, 96.646 al 7.545, 100.921 al 1.020, 101.035 al 234, 101.311 al 610, 102.039 al 538, 115.991 al 6.090, 128.267 al 300, 128.401 al 566, 130.235 al 300, 130.401 al 700, 130.801 al 2.000, 132.101 al 4.234, 137.142 al 8.000, 138.101 al 800, 139.001 al 41, 478.991 al 9.490. Serie B, números 30.204 al 503, 30.920 al 1.619, 32.337 al 436, 33.041 al 140, 33.808 al 60, 33.871 al 97, 43.596 al 4.260, 44.271 al 406, 45.291 al 360, 45.371 al 400, 45.411 al 640, 5.651 al 710, 45.721 al 60.

Serie C, números 24.526 al 53, 25.518 al 630, 25.641 al 770, 25.781 al 900, 25.911 al 37, 26.058 al 80, 26.091 al 230, 266.241 al 377, 29.674 al 773, 30.347 al 440, 30.451 al 550, 30.561 al 666, 39.203, 39.261 al 300, 39.311 al 620, 39.631 y 2, 40.381 al 620, 40.631 al 90.

Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927 con impuesto, vencimiento 15 mayo 1937

Serie C, números 2.611, 5.656, 8.477 y 8, 8.480 al 2, 8.484 al 98, 8.501, 8.529 al 33, 8.535 al 43, 8.643 al 8, 8.714, 9.469, 9.639, 17.613, 19.356, 24.106, 24.108 al 11, 24.216 al 8, 24.419 al 26, 24.536, 24.615, 25.145 al 59, 25.180 al 91, 25.197 al 210, 25.321, 25.323 al 4, 25.328 al 51, 25.358 al 60, 25.377, 25.401 al 10, 25.421 al 30, 25.497 al 517, 25.938 al 60, 25.971 al 6.015, 26.378 al 427, 27.082, 27.416 al 24, 27.436 al 8, 27.469, 27.491 al 510, 27.521 al 69, 27.582 al 600, 27.603 al 27, 27.653 al 5, 27.789 al 90, 27.812 al 43, 29.297 al 324, 29.552 al 5, 29.594 al 613, 29.774 al 80, 29.791 al 800, 30.089 al 144, 30.269 al 84, 30.295 al 324, 30.667 al 736, 30.939, 30.947 al 50, 30.953 y 4, 30.957 al 66, 31.048 al 52, 31.058 al 91, 31.116 al 43, 31.156, 31.189 al 204, 32.947, 35.826 al 9, 38.356, 38.774 al 8, 38.829 al 58, 38.862, 38.911 al 27, 39.111 al 202, 39.633 al 78, 40.290 al 314, 40.691 al 782, 40.734 al 6, 42.121, 45.117 al 20, 48.992, 49.537, 61.349 y 50, 77.768 y 9, 82.952 al 8, 93.661, 98.009, 104.605, 104.913, 107.547 al 56, 107.765 al 8, 107.839 y 40, 107.960 al 4, 111.757, 112.070 y 1, 112.130 y 1, 112.135 al 45, 112.383, 120.206, 128.689 al 92, 129.217, 129.256 al 61, 131.030 131.412 al 4, 142.504, 142.862 al 6, 143.404, 143.470 al 5.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 mayo 1937

Serie B, números 322, 3.091, 4.345, 9.266, 9.399 al 470, 9.481 al 517, 9.598, 9.602 al 6, 9.713 al 6, 9.763 al 6, 9.903 y 4, 10.106 al 15, 10.313 al 72, 11.121 al 36, 11.204 al 6, 11.502 al 21, 16.195, 22.821, 28.791, 28.803 al 10, 28.821 al 30, 28.948 y 9, 28.830 al 42, 29.871 al 7, 29.908 al 15, 29.926 al 35, 29.941 al 66, 29.995 al 30.003, 30.006 al 29, 30.036, 30.051 al 66, 30.069 al 70, 30.081 al 4, 30.089 y 90, 30.093 al 112, 30.118 al 20, 30.159 al 203, 30.504 al 60, 30.571 al 603, 30.855 al 60, 30.871 al 80, 31.020 al 53, 31.099 al 133, 31.142 al 5, 31.158 al 74, 32.205 al 13, 32.234 al 60, 32.271 al 6, 32.295 y 6, 32.437 al 40, 32.480 al 97, 32.825, 32.841 al 940, 32.951, 32.953 al 3.010, 33.019 al 40, 33.141 al 4, 33.147 y 8, 33.159 al 338, 33.645, 33.662 al 70, 33.786 al 90, 33.796 al 807, 33.918

al 25, 34.011 al 39, 34.060 al 8, 34.636 al 8, 43.228 al 60, 43.271 al 3, 43.333 y 4, 43.350 al 61, 43.536 al 95, 44.406 al 501, 44.782 al 5, 45.151 al 96, 45.731 al 801, 47.129, 47.132, 48.445 y 6, 50.727, 50.415 y 8, 53.539 al 41, 55.608, 71.230, 71.398 y 9, 71.377, 84.831, 84.937 al 93, 91.750, 95.410 al 21, 111.745 al 7, 114.513 al 38, 114.577 al 9, 115.738 al 43, 116.728 al 30, 117.415, 123.706, 125.742 al 59, 125.917 y 8, 126.042 al 7, 126.194 al 9, 126.256 al 73, 126.279, 130.619 y 20, 140.170, 144.064 y 5, 148.804, 152.210, 152.540 al 3, 154.669, 154.719 al 24, 154.738 al 43, 154.747 al 9, 154.991 y 2, 155.286 al 9, 155.293 al 6, 155.416 al 30, 155.541 al 58, 155.686 al 98.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937

Serie A, números 265.799, 279.875, 296.274, 310.933 al 8, 324.277, 325.865 al 8, 336.903 al 7, 350.471 al 80, 356.458 al 66, 356.850 al 67, 361.313 al 25, 365.814 al 17, 365.916, 368.340, 373.845, 381.179 al 81, 382.192 al 201, 384.504 y 5, 384.688 al 700, 391.125, 391.469 al 528, 391.530 al 4, 391.697 al 700, 391.896 al 908, 391.920 al 44, 392.059 al 81, 392.444 al 8, 393.203 al 12, 393.243 al 51, 393.422 al 5, 393.488, 401.872, 404.471 al 99, 403.745 al 51, 416.614, 416.808, 425.324 al 6, 434.901, 438.577 al 79, 441.922, 449.627 y 8, 451.410 y 11, 466.654 al 63, 466.676, 475.626 al 31, 475.653, 475.714 al 17, 476.070 al 133, 477.208 al 17.

477.689 al 700, 477.919 y 20, 478.431 al 34, 478.693 al 713, 478.960 al 90, 479.491 al 559, 479.883 480.320 al 29, 480.335 al 52, 484.875, 485.916, 486.122, 495.233, 495.442, 500.234 y 36, 503.814 al 913, 504.154 al 56, 507.295, 511.620 al 22, 512.506 y 7, 613.880, 514.205 al 97, 514.312 al 25, 515.000, 515.003 al 14, 515.019 y 20, 516.342 y 43, 516.467 al 74.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937

Serie A, números 427 al 32, 3.598 al 600, 6.576 al 78, 7.215 al 18, 14.438, 21.238, 26.687 al 864, 27.765, 27.937 al 9, 27.981 al 3, 28.143 y 4, 28.769 y 70, 29.553 y 54, 30.667 al 87, 33.022 al 90, 33.956 al 67, 34.006 al 34, 36.375 al 414, 36.454 al 58, 51.183, 55.022, 56.296 y 7, 63.956, 64.137, 64.226, 64.894 y 95, 65.603 al 6, 77.988, 83.070 al 6, 83.082 al 102, 83.149 al 235, 83.668, 83.695 al 706, 83.822 al 43, 83.848 al 97, 85.703 al 11, 85.742 al 44, 85.751 al 7, 85.806 al 79, 86.054 al 77, 86.144 al 83, 86.190 al 219, 86.293 al 365, 86.370 al 478, 86.518 al 23, 86.630 al 77, 86.606 al 8, 86.611 al 16, 86.644 al 62, 86.679 al 86, 86.695 al 730, 86.750 al 78, 86.790 al 94, 86.995 al 7.017, 87.094 al 7, 87.798 al 801, 88.444 al 557, 88.668 al 747, 88.948 al 9.149, 89.204 al 84, 89.290 y 1, 89.296 al 399, 89.437 al 56, 89.500, 89.608 al 44, 95.763 al 72, 95.940 al 79, 96.268 al 300, 96.401 al 19, 97.546 al 615, 98.251 al 306, 98.480, 100.831 al 78, 101.021 al 34, 101.235 al 310, 101.611 al 95, 101.953 al 2.038, 102.539 al 604, 109.232 al 9, 111.655 al 69, 115.548 al 53, 115.564 al 8, 115.585 al 605, 115.915 al 39, 115.965 al 90, 116.091 al 164, 116.182 al 96, 116.205, 116.961 al 7.000, 117.296 al 300, 117.371 al 89, 117.506 al 8, 127.853 al 62, 128.249 al 66, 128.567 al 674, 129.404 al 36, 129.639 al 43, 130.220 al 82, 134.318 al 21, 136.858 al 7.060, 139.042 al 100, 157.597 al 613, 159.164 al 73, 170.565, 180.252, 183.665 y 6, 188.463 y 64, 204.081 al 7, 205.855, 214.465, 218.056 al 58, 232.834 al 36, 234.051, 234.064 al 72, 258.534, 262.891.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937

Serie B, números 142, 961 y 2, 968 al 74, 2.655 al 9, 2.661, 2.724 al 6, 2.728 y 9, 2.740 al 8, 2.819, 2.824, 2.861 al 76, 2.996, 3.001, 3.003, 3.011, 4.018 al 30, 3.060, 3.064 al 6, 3.089 al 117, 3.149 y 50, 3.160 y 1, 3.164 y 5, 3.167 y 8, 3.179 y 80, 3.970 al 2, 3.974, 4.060 al 89, 4.091 al 4, 4.096 al 112, 4.114 al 7, 4.119, 4.192 al 4, 4.197 al 210, 4.212 al 5, 4.217 al 28, 10.957, 11.890 y 1, 12.569, 12.991, 15.301.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937

Serie E, números 474 y 5, 547, al 50, 1.424 al 6, 1.465 y 6, 1.468, 1.519, 1.574 al 6, 1.578 al 60, 1.673 y 4, 1.677 al 84, 1.704 al 17, 1.719 y 20, 1.744, 1.746 al 7, 1.752 y 3, 2.197 al 200, 2.236 al 46, 2.248 al 76, 2.278 al 81, 2.283 al 7, 2.289 al 91, 2.339 al 59, 4.161, 5.903, 8.208, 8.236, 8.939 al 41.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937

Serie B, números 159.987 al 90, 160.069 y 10, 160.311, 162.299 y 300, 165.888 y 9, 167.737 al 40, 167.742.

Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1937

Serie F, números 762, 764 al 7, 798 al 805, 807, 852 al 8, 860 y 1, 1.046 al 9, 1.051, 1.066 al 80, 1.095 y 6, 1.149 al 51, 1.153 al 63, 1.165, 1.167 al 78, 1.178, 204 al 6, 4.965, 4.982.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936

Serie B, números 6.869 al 70, 7.001. Serie C, números 14.166 y 7, 14.340, 14.472 y 3.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 138, 1.993 al 5, 7.179 al 81, 7.779, 10.140, 14.802, 15.866 al 9, 17.399, 18.401 al 10, 23.911 al 16, 24.051 al 5, 24.201 al 5, 24.682 al 8, 24.724 al 6, 24.804 al 23, 25.081 al 5, 25.091 al 5, 25.269 al 71, 25.325 al 34, 25.402 al 6, 25.841 al 55, 30.678, 30.741 y 2, 30.841 al 51, 30.862, 32.753 al 7, 32.923 al 9, 33.763 al 6, 33.792 y 3, 33.879 y 80, 35.897, 38.131 y 2, 38.672 al 5, 41.588.

45.140 y 1, 48.126, 48.865 al 97, 48.903 al 32, 48.936 al 44, 48.951 al 70, 48.989 al 49.006, 49.032 al 46, 49.062 al 116, 49.132 al 51, 49.167 al 76, 49.197 al 256, 49.267 al 81, 49.287 al 316, 49.378 al 89, 49.395 al 463, 49.489 al 513, 49.516 al 605, 49.616 al 25, 49.717 al 44, 49.755 al 79, 49.809 al 48, 49.844, 30.048 al 1.111, 51.159 al 78, 51.229 al 38, 51.329 al 53, 51.523 al 42, 53.974 al 7, 54.405 al 9, 55.809 al 38, 56.251 al 82, 60.560 al 4, 63.037, 63.243, 63.306 al 25, 63.469 al 73, 63.575 al 9, 72.997 al 3.001, 73.867, 73.919, 74.426 al 898, 76.782 al 4, 79.848 al 57.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie B, números 17 al 20, 2.329, 4.412 y 13, 4.867 y 8, 6.212, 6.246 y 7, 6.278, 6.325, 6.433, 6.468 al 71, 6.550, 6.552, 6.580, 6.699 al 701, 8.869 al 72, 7.001 y 2, 7.131 y 2, 7.822, 7.917 al 37, 8.284 al 9, 8.326, 8.360, 10.127, 10.530, 10.810, 12.032, 12.079 al 98, 13.578 al 82, 13.584 al 93, 13.598 al 602, 13.608 al 10, 13.614 al 24, 13.628 al 31, 13.635 y 6, 13.641 al 52, 13.655 al 7, 13.660 al 6, 13.679 y 80, 13.682 al 97, 13.702 al 22, 13.729 y 30, 13.738 al 5, 13.744 al 8, 13.759

al 62, 13.797 al 14.111, 14.158 y 9, 14.186 al 90, 14.197 al 9, 14.228 al 35, 14.912, 14.976, 15.282, 16.391, 17.082 al 5, 17.122, 19.067, 19.393, 20.388 al 449, 20.996, 21.950 y 1.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie C, números 2.086, 3.319, 3.709, 4.418, 5.240, 5.416 y 7, 5.566, 7.298, 7.540 al 3, 7.552 al 5, 8.703 y 4, 10.437 y 8, 12.058, 12.636, 14.054 y 5, 14.103 al 5, 14.465 al 7, 14.339 y 40, 14.469 al 73, 14.883, 15.908 y 9, 16.134 al 44, 18.430 al 5, 18.639, 20.942, 20.989 y 90, 21.001, 21.315, 24.679, 24.742, 25.366, 25.368 y 9, 25.372 al 6, 25.378 al 80, 25.383 al 7, 25.400 al 25, 25.434 al 43, 25.599 al 603, 25.674 al 88, 25.868 al 72, 26.243 y 4, 26.265, 26.268 al 71, 26.830, 27.487, 28.155, 30.918 y 9, 30.968, 31.270, 32.504 y 5, 37.554 al 87, 39.451.

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie D, números 2.327 al 42, 3.220 y 1, 3.226, 3.375, 3.377 y 8, 3.440 al 3, 3.528 al 31, 3.557 al 63, 3.596 al 640, 4.656 al 65.

Serie E, números 1.008, 1.037 y 8, 1.125 al 7, 1.505, 1.773, 1.897 y 8, 1.910, 1.939 al 66, 2.010, 2.720 al 34.

Serie F, números 547, 614 al 8, 632, 812, 1.070 al 82, 1.439 al 44.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie A, números 82.176 al 8, 82.340 y 1, 82.541 al 3, 82.571 al 5, 221.405, al 15, 221.522 al 6, 221.694 al 7, 222.666 y 7.

Serie B, números 24.605 al 7, 52.690 al 715, 52.744 y 5.

Serie C, números 18.947, 50.985 al 96, 51.032.

Serie D, números 11.894 al 7.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie A, números 81.360, 82.861 al 3, 82.893 al 938, 217.727 al 35, 217.743 y 4, 218.878 al 87, 219.490 al 5, 222.730 al 42, 222.748 al 94, 222.802 al 50, 222.872 al 3.392, 223.393 al 5, 223.402 al 24, 262.122 al 8, 426.873

Serie B, números 24.694 al 7, 24.700 al 2, 24.706 al 15, 52.768 y 9, 52.896 al 903, 52.905 al 7, 52.913 al 5, 52.917 al 20, 52.925 al 42, 52.945 al 55, 78.499.

Serie C, números 18.599 al 610, 18.809 al 14, 18.949, 19.007, al 14, 19.024 al 6, 19.030 al 5, 19.039 al 42, 19.065 al 96, 50.139 al 41, 50.262 al 5, 50.623, 51.064 y 5, 51.198 al 263, 51.271 al 320, 51.322 al 6, 76.461, al 4.

Serie D, números 3.541 y 2, 11.870, 11.908 al 10.

Serie E, números 2.181 y 2, 7.763 al 92.

Serie F, números 1.016 y 7, 3.820 al 40, 3.843.

Serie G, números 1.551 al 99.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie A, números 8.531 al 5, 8.556 al 65, 8.571 al 620, 8.711 al 30, 8.810 al 4, 13.066 al 77, 81.380 al 9, 81.976 al 2.175, 82.479 al 258, 82.263 al 338, 82.361 al 419, 82.437 al 41, 82.465 al 8, 82.470 al 92, 82.584 y 5, 82.587 al 70, 82.577 al 9, 82.590 al 614, 82.631 al 47, 82.657 al 98, 82.706 y 7, 82.709 al 19, 82.739 al 50, 82.770 y 1, 82.817 al 21,

82.836 al 49, 82.855 al 9, 82.831 al 5, 82.850 al 4, 139.115 y 6, 140.728, 178.212 al 4, 191.445 al 64, 217.704 al 230, 217.489 al 666, 219.505 al 31, 219.550 al 71, 220.563 al 72, 220.906 al 10, 221.235 al 41, 221.258 al 65, 221.393 al 404, 221.416 al 25, 221.444 al 72, 221.475 al 521, 221.527 al 37, 221.539 al 621, 221.624 al 93, 221.698 al 712, 221.785 al 830, 222.030 al 78, 222.100 al 16, 222.133 al 52, 222.188 al 272, 222.283 al 7, 222.305 al 13, 222.420 al 93, 222.617 al 61, 222.668 al 707, 222.721 al 4, 222.853, 298.695 al 8, 336.604 y 5, 420.001, 449.976 al 95, 489.734 al 7.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie A, números 23.230 al 4, 23.262 al 5, 80.476, 82.259 al 62, 82.339, 82.342 al 60, 82.420 al 31, 82.442 y 3, 82.469, 82.493 al 540, 82.544 al 58, 82.566, 82.576, 82.580 al 9, 82.615 al 30, 82.648 al 50, 82.699 al 705, 82.708, 82.720 al 38, 82.751 al 3, 82.755 al 69, 82.775 al 91, 82.829 y 30, 82.874 al 7, 84.569 al 76, 82.754, 219.497 al 504, 221.622 y 3, 221.713 al 84, 221.831 al 930, 221.945 al 2.029, 222.079 al 99, 222.117 al 32, 222.160 al 87, 222.273 al 82, 222.288 y 9, 222.304, 222.350 al 419, 222.494 al 516, 222.565 al 663, 222.708 al 20, 222.725 al 9, 222.743 al 7, 222.396 al 401, 496.224 al 31.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie B, números 9.666 y 7, 24.554 al 6, 24.559 al 61, 24.576 al 84, 24.589 al 604, 24.608 al 18, 24.620 y 1, 24.624 al 9, 24.632 y 3, 24.635 al 8, 24.645, 24.648 y 9, 24.652 al 65, 24.667 al 78, 24.688 al 92, 24.698, 25.463 al 5, 52.273, 52.746 al 67, 52.770 y 1, 52.781 al 5, 52.791 al 806, 52.809 al 12, 52.820 al 3, 52.828, 52.831 al 47, 52.851 al 5, 52.860 al 5, 52.869, 52.880 y 9, 52.904, 52.916, 52.943 y 4.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie B, números 2.577, 2.582 al 5, 2.589 al 602, 2.654 al 7, 2.668, 24.527 al 53, 24.557 y 8, 24.562 al 4, 24.566 al 75, 24.587 y 8, 24.619, 24.622 y 3, 24.630 y 1, 24.634, 24.643 y 4, 24.646 y 7, 24.650 y 1, 24.666, 24.679 al 86, 24.683, 42.859, 51.848 al 70, 51.915 al 2.028, 52.030, 52.274 al 96, 52.300 y 1, 52.685, 52.716 al 20, 52.722 al 43, 52.772 al 80, 52.786 al 90, 52.819 al 19, 52.824 al 6, 52.848 al 50, 52.896 al 8, 52.870 al 9, 52.890 al 5, 97.602 al 6, 98.602, 115.514.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de noviembre de 1936

Serie C, números 18.859 al 62, 18.865 al 70, 18.875 al 83, 18.908, 18.911, 18.915 al 20, 18.946, 18.951 al 3, 18.965 al 90, 18.992 al 6, 18.998 al 9.006, 19.015 y 6, 19.018 al 20, 19.043 al 6, 19.055, 19.057, 50.627 al 30, 51.031, 51.033 y 4, 51.037 al 58, 51.066, 51.065 al 9, 51.105 y 6, 51.109, 51.120 al 7, 51.129, 51.131 al 8, 51.141, 51.147 al 51, 51.153 al 62, 51.167 al 70, 51.173 al 7, 51.180, 51.185 al 92, 51.195 y 6, 51.321, 71.170, 110.018.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 agosto 1935, vencimiento 15 noviembre 1936

Serie C, números 2.187 y 8, 3.297 al 396, 18.598, 18.815 al 58, 18.863 y 4, 18.871 al 4, 18.887 al 907, 18.909 y 10, 18.912 y 3, 18.921

al 45, 18.948, 18.950, 18.957 al 84, 18.991, 18.997, 19.017, 19.021 al 3, 40.514 al 6, 49.909 al 21, 50.016 al 137, 50.266 al 75, 50.631 al 3, 50.636 y 7, 50.967 y 8, 50.976 y 7, 50.982 y 3, 51.000 al 30, 51.062 y 3, 51.067 al 84, 51.100 al 4, 51.107 y 8, 51.110 al 9, 51.130, 51.139 y 40, 51.152, 51.163 al 6, 51.171 y 2, 51.181 al 4, 51.193, 66.148 y 9, 76.465 y 6, 107.070 al 4.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 agosto 1935, vencimiento 15 noviembre 1936

Serie D, números 3.480 al 91, 3.498, 3.504 al 7, 3.510, 3.512 al 4, 3.516, 11.836 al 40, 11.839 al 93, 11.898 y 9, 11.907. Serie E, números 2.184 al 93, 6.431, 7.813 y 4. Serie F, números 198 al 207, 1.011 y 2, 8.842.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 agosto 1935, vencimiento 15 noviembre 1936

Serie D, números 3.492 al 7, 3.499 al 501, 3.503, 3.508 y 9, 3.511, 3.515, 3.517 al 36, 10.445, 11.900 al 6.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 agosto 1935, vencimiento 15 noviembre 1936

Serie E, números 2.194 al 209, 7.815 al 7.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 agosto 1935, vencimiento 15 noviembre 1936

Serie F, números 1.043 al 5.

Ferrovial 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, números 17.276 al 80, 18.153, 21.383, 22.615 al 9, 22.919, 22.924, 26.542, 27.700 al 3, 28.204 y 5, 29.829, 30.521 al 5, 30.529 al 33, 30.538 al 62, 30.566 al 620, 60.631 al 80, 30.691 al 770, 30.781 al 31.170, 31.181 al 90, 31.201 al 53, 31.805, 32.005 al 14, 32.019 al 22, 32.026 al 40, 32.042 al 5, 32.047 al 60, 32.063 al 8, 32.070 y 1, 32.077 al 9, 32.081 y 2, 32.084, 32.100 y 1, 32.106 al 9, 32.124 al 6, 32.164 al 75, 32.199 al 202, 32.212 al 9, 32.240, 32.257 al 9, 32.261, 32.300 y 1, 32.308, 32.314, 32.319, 32.343 al 51, 32.399 al 406, 32.416 al 25, 32.438 al 43, 32.456 al 75, 32.477 al 9, 32.485 al 8, 32.493 al 6, 32.523, 32.576, 32.592 y 8.

Ferrovial 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º abril 1937

Serie B, núms. 12.796, 13.284 al 6, 15.921 al 3, 32.597 al 9, 32.610 al 19, 32.632, 32.634 y 5, 32.683, 32.700, 32.719, 32.806, 32.319 al 22, 32.848 al 50, 32.883 al 91, 32.901 y 2, 32.948 al 51, 33.003, 33.096, 33.038, al 42, 33.068 al 72, 33.103, 33.121 al 5, 33.147 y 8, 33.511, 35.035 al 7, 35.347 y 8, 35.762, 36.293 y 4, 37.020 al 33, 37.043 al 9, 37.118 al 31, 37.243 al 51, 37.575 y 6, 39.424 al 9, 39.853, 39.883, 41.676 al 8, 48.474, 48.770 y 1.

Ferrovial 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 321 al 6, 329 al 36, 341 al 7, 349 al 80, 386 y 7, 887 al 91, 771 al 6, 812 y 3, 822 y 3, 922 al 9, 931 al 52, 958 al 1.052, 1.066 y 7, 1.445 al 51, 1.502 al 11, 1.549 al 88, 1.635 al 8, 1.662 al 5, 2.004 al 13, 2.000 al 57, 2.087 al 116, 4.720 al 39, 4.820 al 22, 6.332 al 41, 6.362 al 811, 6.920 al 5, 7.136 al 43, 7.204 al 14, 7.496 al 8, 7.505 al 17, 7.799 al 801, 7.892 al 906, 8.003 al 12, 8.292 al 331, 8.832 al 4, 10.447 al 995, 12.085 al 94, 12.735 al 54, 12.559 al 64, 13.065 al 266, 13.270 al 84, 13.485 al 4.464, 14.615 al 24, 15.586 al 99,

15.918 al 16.000, 16.229 al 31, 17.467, 19.864 al 70, 19.885 al 92, 19.913 al 24, 21.721, 21.775 al 85, 23.186. Serie B, números 30 y 1, 38, 40 al 45, 49 al 58, 61 al 9, 129 y 30, 132 y 3, 136, 174 al 8, 188 y 9, 228, 231 al 9, 241 al 90, 301 al 19, 326, 351, 354, 357, 363, 383 al 6, 403, 414 al 6, 420 al 2, 481, 498, 512 al 27, 572 al 6, 582 al 4, 589, 595, 683, 687 al 93, 703 al 14, 1.608, 1.796, 2.567 al 72, 2.701 al 4, 2.718 al 920, 2.931 al 3.010, 3.021 al 72, 3.138 y 9, 3.172 al 6, 3.238 y 9, 3.250, 3.270 al 4, 3.373 al 7, 3.420 al 5, 3.681 al 4, 3.740 al 50, 3.761 al 89.

Serie C, números 69 al 70, 75 al 8, 103, al 7, 110 y 11, 469 al 72, 474 al 9, 639 al 44, 657 al 67, 692 al 7, 752 al 4, 793 al 8, 801 y 2, 804 al 6, 808 al 14, 1.670, 3.833 al 42, 3.844 al 7, 3.849 y 50, 3.852 al 9, 3.861 al 8.

Ferrovíaria 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 23.290 al 3, 30.658 y 9, 30.872 al 8, 42.031 y 2, 52.317 al 40, 55.050 y 1, 56.883 al 914, 59.000, 59.611 al 50, 66.233 al 9, 66.353 al 60, 73.522 al 7, 74.918, 77.752, 81.551 al 7, 82.277 al 80, 94.152 al 5, 94.334 al 8, 95.066 y 7, 95.153 al 9, 100.246 al 9, 107.574, 111.012 al 21, 122.088 al 116, 122.118 al 29, 122.136 y 7, 122.143 al 57, 122.161 al 337, 124.504 y 5, 125.009 al 22, 125.033 al 94.

125.111 al 4, 125.139 al 78, 125.195 al 200, 125.270 al 81, 125.360 al 66, 125.381 y 2, 125.397 al 402, 125.779 al 804, 125.929 al 46, 126.987 y 8, 126.025 al 44, 126.180 al 3, 126.232 al 8, 127.095 y 6, 133.409 al 80, 139.920 al 2, 142.470, 173.120 al 39, 174.536 y 7, 173.901 al 20, 177.536 al 51, 191.566 al 89.

Serie B, números 3.790 al 802, 3.816 al 34, 3.846 y 7, 3.871 al 7, 4.134 y 5, 4.238 al 41, 4.245, 4.250, 4.255 y 6, 4.320, 4.334, 4.350 al 85, 4.405 al 8, 4.412 al 15, 4.427 y 8, 4.493 al 640, 4.651 al 907, 4.922 al 8, 4.937 al 83, 4.986 al 5.007, 5.019 al 25, 5.038, 5.046 al 82, 5.107 al 16, 5.120 al 34, 5.138 al 83, 5.185 y 6, 5.191 al 203, 5.207 y 8, 5.210 a 120, 5.222 al 8, 5.243 al 60, 5.271 al 300, 5.311 al 63, 5.365 al 70, 5.388 al 480, 5.731 al 41, 5.759, 5.897, 6.248, 6.362 al 76, 6.638 al 48, 6.716, 6.748, 6.800, 6.810 al 12, 6.861, 6.871, 7.006 al 2, 7.707, 8.408, 8.948 y 9, 9.255, 9.473 al 8.

Serie C, números 3.869 al 916, 3.918 al 53, 4.447 al 58, 4.460 al 76, 4.478 al 83, 4.485 al 520, 4.522 al 73, 4.575 al 84, 4.586 al 600, 4.602 al 16, 4.618 al 39, 4.641 al 54, 4.656 al 73, 4.675 al 722, 4.724 al 55, 4.757 al 70, 4.772 al 81, 4.783 al 813, 4.815 al 26, 5.317, 5.323, 5.325 al 42, 5.737 al 49, 5.796 al 800.

Ferrovíaria 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936

Serie A, números 61 al 1.000, 5.620 al 719, 8.111, 8.332 al 49, 8.380, 14.102 al 8, 14.130 y 1, 14.134 al 6, 14.144, 14.151 al 9, 14.176 y 7, 14.194 al 6, 14.923 y 4, 18.300, al 99, 28.271, 47.041 al 350, 47.401 al 500.

Serie B, números 125 al 42, 263 al 570, 581 al 710, 721 al 40, 751 al 70, 791 al 1.060, 1.071 al 120, 1.141 al 230, 1.241 al 60, 1.271 al 300, 2.701 al 70, 2.781 al 800, 3.490 al 5, 3.511 al 15, 3.521 al 7, 6.587, 6.603 al 22, 6.677 al 82, 6.700 al 12, 6.734 al 9, 7.789 al 93, 8.401 al 500, 9.255 al 304, 12.668, 13.712 al 61, 14.082 al 240.

14.251 al 80, 14.291 al 800, 14.811 al 80, 14.891 al 15.100, 15.111 al 920, 15.931 al 16.370, 16.381 al 480, 16.491 al 770, 16.781 al 800, 16.811 al 940, 16.951 al 7.311, 30.519

al 852, 30.854 al 60, 30.871 al 1.053, 31.561 al 680, 31.691 al 720.

Serie C, números 15 al 56, 58 al 64, 66 al 90, 92 al 100, 523 al 60, 1.045, 1.049, 1.052 al 60, 1.063 al 9, 1.074 al 7, 1.079 y 80, 1.083 al 7, 1.105 al 19, 1.137 y 8, 1.186 y 7, 1.200 al 5, 1.207 al 10, 1.212 al 20, 1.222 al 5, 1.227 al 53, 1.260 al 7, 1.269 al 91, 1.293 al 300, 1.389 al 414, 1.416, 2.482 al 90, 2.492.

Ferrovíaria 4.50 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º julio 1936

Serie C, números 2.493 al 534, 2.536 al 52, 2.554 al 61, 2.563 al 88, 2.590 al 5, 2.597 al 629, 2.631 al 41, 2.643 al 6, 2.648, 2.651 al 4, 2.656 al 68, 2.670 al 711, 2.713 al 24, 2.726 al 86, 2.788 al 91, 2.794 al 800, 2.802 al 19, 2.821 al 37, 2.839 al 69, 2.871 al 915, 2.917 al 39, 3.761 al 4, 3.801 al 8.

Ferrovíaria 4.50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 6 al 20, 191 al 200, 589 al 94, 599 al 606, 610 al 8, 645 al 999, 1.007 al 11, 1.017 al 26, 1.032 al 41, 2.404 al 36, 3.699 al 744, 5.558 al 619, 7.137 al 196, 8.386 al 475, 9.006 al 464, 9.523 al 5, 9.538 al 42, 9.550 al 700, 9.751 al 10.000, 10.051 al 376, 10.896 al 11.085, 11.356 al 409, 12.610 al 72, 36.715 al 55, 36.915 y 6, 56.862 al 8, 60.429 y 30, 61.620 al 7, 91.370 al 511.

Serie B, núms. 4 al 10, 14 y 15, 52 y 3, 80, 211 al 3, 234 al 7, 243, 265, 267 al 9, 293 al 5, 299, 321 al 75, 377 y 8, 383 al 5, 387 y 8, 390 al 3, 1.898 y 9, 1.925, 1.931 al 51, 2.681 al 881, 3.961 al 4.103, 4.179, 4.288 al 315, 4.724 al 5.100, 5.111 al 271, 5.275, 5.285 al 92, 5.304 al 30, 5.341 al 6.241, 6.397 al 456, 6.497 al 552, 6.571 al 610, 6.621 al 700, 6.716, 15.539 y 40, 16.724 al 8, 16.805 al 11, 17.642 al 4, 18.056 y 7, 18.996, 30.857 y 8, 31.308, 31.469 y 70, 31.934 al 6, 32.166, 36.007, 36.226 al 9, 50.227 y 8.

Serie C, números 17 al 24, 448 al 56, 473 al 93, 495, 497 al 525, 550 al 5, 557 al 69, 582 y 3, 614 al 7, 619 al 87, 689 al 711, 716 al 20, 722 al 38, 1.065, 5.058 al 78.

Ferrovíaria 4.50 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 2.745 al 3.642, 3.697 y 8, 4.058 al 5.557, 5.837 al 7.136, 8.186 al 385, 11.410 al 609, 11.910 al 12.409.

Serie B, números 2.161 al 260, 2.271 al 520, 2.531 al 680, 2.771 al 80, 2.791 al 3.000, 3.011 al 180, 3.601 al 800, 5.2160 al 3, 5.2340 al 4, 5.3186 al 210, 5.3221 al 329.

Serie C, números 241 al 92, 297 al 325, 327 al 48, 350 al 414, 416 al 47.

Ferrovíaria 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 61 al 180, 5.620 al 719, 8.111, 8.332 al 49, 8.380, 14.102 al 8, 14.130 y 1, 14.134 al 6, 14.144, 14.151 al 9, 14.176 y 7, 14.194 al 6, 14.923 y 4, 28.271, 47.471 al 500. Serie B, números 125 al 42, 2.792 al 800, 3.490 al 5, 3.511 al 5, 3.521 al 7, 6.587, 6.603 al 22, 6.677 al 82, 6.700 al 12, 6.734 al 9, 7.789 al 93, 8.401 al 500, 9.255 al 304, 12.668, 13.712 al 61, 14.082 al 240, 14.251 al 80, 14.291 al 310, 14.321 al 800, 14.811 al 80, 14.891 al 933, 17.111 al 2, 17.113 al 203, 31.629 al 80, 31.691 al 720. Serie C, números 523 al 45, 547 al 60, 1.045, 1.049, 1.052 al 60, 1.063 al 9, 1.074 al 7, 1.079 y 80, 1.083 al 7, 1.105 al 19, 1.137, 1.186 y 7, 1.200 al 5, 1.207 al 10, 1.212 al 20, 1.222 al 5, 1.227 al 38, 1.240 y 1, 1.243 al 58, 1.260

al 7, 1.269 al 91, 1.293 al 300, 1.282 al 90, 1.292 al 9, 2.500 al 34, 2.536 al 52, 2.554 al 61.

Ferrovíaria 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie A, números 181 al 1.000, 18.300 al 99, 47.041 al 250, 47.301 al 50, 47.401 al 70. Serie B, números 263 al 480, 491 al 570, 581 al 710, 721 al 40, 751 al 70, 791 al 940, 951 al 1.060, 1.071 al 120, 1.141 al 230, 1.241 al 60, 1.271 al 300, 2.701 al 70, 2.781 al 91, 14.934 al 15.100, 15.111 al 230, 1.241 al 60, 1.271 al 300, 2.701 al 70, al 480, 16.491 al 770, 16.781 al 800, 16.811 al 940, 16.951 al 17.110, 17.204 al 311, 30.519 al 852, 30.854 al 60, 30.871 al 31.053, 31.561 al 628. Serie C, números 15 al 56, 58 al 64, 66 al 90, 92 al 100, 1.389 al 414, 1.416, 2.641, 2.643 al 6, 2.648, 2.651 al 4, 2.656 al 62, 2.664 al 8, 2.670 al 9, 2.681 al 711, 2.713 al 24, 2.726 al 86, 2.788 al 91, 2.794 al 800, 2.802 al 19, 2.821 al 37, 2.839 al 69, 2.871 al 915, 2.917 al 48.

Ferrovíaria 4 y medio por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

Serie C, números 2.563 al 83, 2.590 al 5, 2.597 al 629, 2.631 al 40, 2.949 al 59, 3.761 al 4, 3.801 al 8.

Patronato Nacional del Turismo, 5 por 100, con impuesto, emisión 15-1-1929, vencimiento 1.º octubre 1936

Números 21.747 al 800, 27.451 al 500, 29.001 al 100, 30.901 al 10, 30.921 al 80, 32.345 al 60, 38.801 al 30, 38.841 al 50, 38.861 al 70, 38.881 al 90, 47.301 al 20.

Patronato Nacional del Turismo 5 por 100, con impuesto, emisión 15-1-1929, vencimiento 1.º abril 1937

Números 21.747 al 800, 27.451 al 60, 27.471 al 500, 29.001 al 100, 30.901 al 10, 30.921 al 80, 32.345 al 60, 38.801 al 30, 38.841 al 50, 38.861 al 70, 38.881 al 90, 47.301 al 20.

Amortizable 4 por 100, emisión 15 mayo 1942, vencimiento 15 febrero 1943

Serie A, números 234.056 al 8, 234.065 al 122, 234.126 y 7, 234.131 al 44, 234.148 al 52, 234.154 al 61. Serie B, números 70.091, 70.093 al 101. Serie C, números 97.393 al 401, 97.403 al 5, 98.790 al 7. Serie D, números 4.888 al 90. Serie E, números 2.816 y 7.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos, les entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, El Delegado de Hacienda, Fernando de Hacienda, Fernando Muñoz Mi-gallón.

383-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de depósitos de Vizcaya en 30 de abril de 1945, con los números 42 de entrada y 1.506 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subastas, en metálico, de 1.252 pesetas, constituido por Industrias Fisma, Sociedad Limitada, para optar a la subasta-concurso de la Di-

rección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, a celebrar el 11 de mayo de 1945,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja de Depósitos, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 30 de marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz. 516—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo cesado en la profesión de Habilitado de Clases Pasivas el que lo fué en esta Delegación don Miguel Castañeda Mathías, y teniendo solicitada la devolución de la fianza de ocho mil pesetas que tiene depositadas en el Banco de España y Caja General de Depósitos para responder del buen desempeño del cargo que ejercía, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 se pone en conocimiento de sus poderdantes que durante tres meses, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden presentar en esta Delegación las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión del citado Habilitado, bien entendido que transcurridos dichos tres meses será devuelta al interesado la mencionada fianza.

Málaga, 22 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.

1.593—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Edicto

De conformidad con el artículo 93 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, por el presente, se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don Ramón Fernández Guerrero, ex arrendatario de Contribuciones de esta provincia, para que comparezcan en el expediente de reintegro por alcances que se le sigue en esta Delegación de Hacienda, al objeto de que recojan los pliegos de cargos y los contesten en el plazo improrrogable de diez días, que se contarán desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apercibiéndoles de que si no comparecen se tendrá por contestado dicho pliego de cargos y se procederá a declararlos en rebeldía.

Asimismo, se cita al fiador de don Ramón Fernández Guerrero, don Antonio Tuset Fernández, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos del artículo octavo de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Almería, 2 de abril de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

551—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Edicto

Expediente número 77/45 instruido contra don L. Llaudará.

Debiendo celebrarse el día 26 de abril Junta Administrativa para ver y fallar el expediente instruido contra Ud. por aprehensión de varios géneros se servirá presentarse en esta oficina dicho día a las diez horas para asistir a la Junta.

Al propio tiempo llamo a Ud. la atención sobre cuanto preceptúa en su derecho la vigente Ley procesal en materia de contrabando y defraudación, de 14 de enero de 1929, que dispone:

Al artículo 91, en su párrafo 2) dice: que en el acto de su comparecencia ante la Junta, deberá presentar toda prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho.

El mismo artículo, en su apartado 3) le faculta para designar Vocal comerciante, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de la Industria a los efectos del pago del correspondiente subsidio más de cinco años, y en caso de que no compareciera el designado o no fuese nombrado por Vd., actuará como vocal el que señale la Cámara de Comercio.

El artículo 92, apartado 1) le faculta para valerse de persona que hable por Ud. en el momento de la Junta, la cual habrá de estar autorizada en forma legal (escritura pública ante Notario) sea o no letrado su representante.

San Sebastián, 29 de marzo de 1946. El Presidente de la Junta (ilegible).

561—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Se pone en general conocimiento que doña Adelaida González Mas ha cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de Clases Pasivas en la Delegación de Hacienda en Baleares, en la que lo venía ejerciendo.

Lo que se publica en atención a lo establecido en el apartado c) del artículo sesenta y seis del Decreto de 7 de noviembre de 1944, debiendo formular el que se considere perjudicado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

400.—O.

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPOSITOS DE LA SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito necesario en metálico, constituido en 17 de octubre de 1941, por don Ursecino Avendaño Pazo, por la cantidad de cinco mil pesetas a disposición del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, para responder de su gestión como colaborador en la provincia de Pontevedra, y que fué señalado con los números 232 de entrada y 6.948 de regis-

tro, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio, sin reclamación por parte de tercero, se procederá a su anulación y expedición del oportuno resguardo duplicado.

Vigo, 22 de marzo de 1946.—El Subdelegado de Hacienda, Roberto Muñiz López. 1.629—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: P. Y. C. A. M., S. L.

Domicilio: Los Viveros, número 7.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para aparatos de precisión.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción instalando nuevas máquinas. Capital:

Antes 109.800 Ptas.

Después 250.000 »

Producción:

Antes 190.000 Ptas.

Después 500.000 »

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.602.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Lega Pérez.

Domicilio: Castro Plasencia, 9.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar envases de cartón.

Capital: 116.924 pesetas.

Producción envases: 12.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.601.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Fernández Teresa.

Domicilio: San Felipe, 6.

Objeto de la industria: Montaje de radio receptores.

Capital: 50.001 pesetas.

Producción: 1.200 aparatos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos debidamente reintegrados que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
1.600-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario, Tenes, S. A.
Domicilio: San Agustín, número 2.
Objeto de la industria: Talleres de confecciones al por mayor.

Capital: 1.000.000 de pesetas.
Producción:

Gabardinas de lana	1.000 unidades	
Gabanes	450	»
Americanas	400	»
Trajes de estambre	500	»
Trajes de chester		
y de pana	1.000	»
Camisas vichy	2.000	»
Calzoncillos	1.500	»
Monos y petos ...	3.500	»

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
1.599.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Alarico Esteso Chapson.

Domicilio: Pasaje de Cartagena, 7.
Objeto de la industria: Talleres para artículos de marroquinería.

Capital: 50.001 pesetas.
Producción: 2.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
1.597.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Carretero Medina.

Domicilio: Hilarión Eslava, 38.
Objeto de la industria: Talleres para confeccionar toldos.

Capital: 50.001 pesetas.
Producción: Toldos de lona, 300.000 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
1.596-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: D. Felipe Aguado, Sociedad Anónima.

Potencia: 50 KVA.

Objeto: Legalización del suministro de fuerza motriz a una fábrica de harinas en Santa Cruz de la Zarza.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
1.592-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Agustín Arechavala Valerio, en representación de «Fábrica de Productos Químicos Burgalesa». Zabaldide, 142. Bilbao.

Emplazamiento: En la provincia de Burgos. Ayuntamiento sin determinar.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de sulfúrico monohidrato, con una capacidad de 30 toneladas de pirita que se tratan diariamente.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 12), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
413-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Línea transporte de energía eléctrica

Peticionario: Don Estanislao Medrano, de Salas de los Infantes.

Objeto de la petición: Se trata de establecer las siguientes líneas de transporte y distribución de electricidad.

Salas de los Infantes a Hacinas.
Salas de los Infantes a Castrillo de la Reina; y

Central Eléctrica «El 20» a Monasterio de la Sierra.

La primera de longitud, 2.850 metros; potencia a transmitir, 10 KVA. a 10.000 voltios. La segunda, de 5.425 metros; potencia, 20 KVA. y 10.000 voltios, y la tercera, de 3.300 metros, 10 KVA. y 10.000 voltios.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en estas Oficinas (Santander, núm. 12), en el plazo de diez contados a partir de esta publicación, presentando el escrito en triplicado-ejemplar, debidamente reintegrado.

Burgos, 16 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

412-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Cochs Borrás, calle de Próspero Bofarull, 2 al 8. Reus.

Objeto de la industria: La de obtención de aceites vegetales, a partir de la almendra y de la avellana, muy abundante en la región y por medio de dos prensas hidráulicas.

Producción: Se proyecta molturar anualmente 200.000 kilogramos de avellanas y 50.000 kilogramos de almendras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambal del Generalísimo, núm. 25, entresuelo.

Tarragona, 3 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.625-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramiro Pefiaranda Navarro.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería, de Villanueva de la Jara, con sierra de 70 centímetros de diámetro de volante, movida por motor eléctrico de 5 CV.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de marzo de 1946.—El Ingeniero jefe, V. Candenás.
411—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Nombre: Don Celestino Habela Ulloa.
Domicilio: San Vicente de Alcántara.
Lugar de situación de la industria: San Vicente de Alcántara.

Objeto: Instalación de una industria destinada a proyecciones cinematográficas y demás espectáculos públicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Cervantes, 23.

Badajoz, 25 de marzo de 1946. — El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
1.603—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Instalación de industria

Peticionario: Don Pablo Izard Muñoz, domiciliado en Hervás, José Antonio, número 14 (Cáceres).

Objeto: Instalar una industria de lavadero de lanas, mecánico, procedimiento Leviathan y secaderos mecánicos de corriente al aire, con capacidad productiva de ocho a diez mil kilos por jornada diaria de trabajo.

Emplazamiento: En la villa de Hervás.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los industriales que se consideren afectados por la presente petición presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en estas oficinas, San Pedro, 7 y 9, en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 29 de marzo de 1946. — El Ingeniero Jefe, Félix Díaz.
424—O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Peticionario: «Fortis», S. A.

Clase de aprovechamiento: Para uso industrial, en la fabricación de ladrillos y abastecimiento de las calderas de máquinas de vapor.

Caudal de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Desde la margen derecha del nuevo cauce del río Guadalquivir.

Término municipal en donde radican las obras: San Juan de Aznalfarache.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurridos el plazo fijado no se admitirán más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantando de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de abril de 1946.—El Ingeniero jefe, Vicente Basabe.
548—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Manuel Romay Anseán.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río San Fitoiro.

Término municipal en que radicarán las obras: Castro de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles

con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de marzo de 1946.—El Ingeniero jefe, José González Valdés.
556—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Anuncio de concurso para «Adquisición de 24 boyas de amarre»

La Comisión Permanente de esta Junta, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de marzo, acordó anunciar concurso para «Adquisición de 24 boyas de amarre», el cual deberá celebrarse con arreglo a las siguientes instrucciones:

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones en la Secretaría de la citada Junta, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en Huelva, en el domicilio de la Junta, calle Rascón, número 21, a las trece horas del día 15 de mayo próximo, ante una representación de la Comisión Permanente y con asistencia del Notario público.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 14 del próximo mayo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de mil pesetas (1.000), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Huelva, 5 de abril de 1946.—El Presidente, T. Domínguez.—El Secretario-Contador, José Alvarez-Ossorio.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de 24 boyas de amarre, se comprometo a llevarlo a efecto en el plazo de meses, en el precio de (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

655-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MÁLAGA

Permiso de investigación

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, esta Jefatura concede con esta fecha a don Antonio Díaz Torres el permiso de investigación «San Antonio», número 1-28, de 20 hectáreas, de mineral de cobre, en paraje Cañada de Pelegrina, de término municipal de Güéjar-Sierra, de esta provincia, haciéndose público para los que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, durante el plazo de treinta días naturales, a contar de esta inserción.

Granada, 12 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

1.657—O.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Concurso-oposición para proveer en propiedad las siguientes plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo

1.º Se convoca un concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Profesores vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo.

Una de Profesor de Letras (Gramática, Geografía e Historia) de la Sección de Preaprendizaje, con dieciocho horas semanales de clase y la asignación de 6.000 pesetas anuales.

Una de Profesor de Matemáticas

(Álgebra y Trigonometría) de la Sección de Aprendizaje, con diez horas semanales de clase y la asignación de 4.600 pesetas anuales.

Una de Profesor de Asignaturas Técnicas (Electricidad) de la Sección de Aprendizaje, con cuatro horas semanales de clase y la asignación de 2.000 pesetas anuales.

Una de Profesor de Asignaturas Técnicas (Electricidad y Mecánica) de la Sección de Aprendizaje, con seis horas semanales de clase y la asignación de 2.760 pesetas anuales.

Una de Profesor de Asignaturas Técnicas (Química) de la Sección de Aprendizaje, con diez horas semanales de clase y la asignación de 2.760 pesetas anuales.

Una de Profesor de Dibujo (Geométrico y Natural) de la Sección de Aprendizaje, con diez horas semanales de clase y la asignación de 4.600 pesetas anuales.

Una de Profesor de Prácticas de Tintorería de la Sección de Aprendizaje, con seis horas semanales de clase y la asignación de 2.100 pesetas anuales.

2.º Dicho concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

a) Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintidós años cumplidos, carecer de antecedentes penales, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, estar en pleno goce de sus derechos civiles y no estar sujetos a inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, deberán ser presentadas en el Registro General de la misma dentro del plazo de veinte días laborables, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Igualmente se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Títulos o certificados acreditativos de su competencia personal, de acuerdo con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento.

f) Un programa de las materias a explicar acompañado de una exposición de los métodos a seguir en el desarrollo de las enseñanzas.

3.º Serán considerados como méritos para el concurso el ejercicio anterior de la enseñanza y en particular haber desempeñado el cargo de Profesor durante dos años consecutivos con anterioridad a 17 de diciembre de 1943, fecha en que fué aprobada la plantilla de profesorado de la Escuela. Asimismo serán considerados como méritos cuantos trabajos profesionales y científicos presenten los aspirantes.

4.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Escuela, el Tribunal que juzgará el presente concurso-oposición estará constituido por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona, que actuará de Presidente; el Diputado Ponente de Cultura de la Diputación Provincial o persona a quien delegue, que actuará de Vicepresidente, y como vocales actuarán el

Director de la Escuela Elemental del Trabajo con facultad de delegar en el Subdirector; el Jefe de la especialidad correspondiente y el Secretario del mencionado Patronato, que actuará de Secretario del Tribunal con voz y voto.

5.º Para el fallo del concurso-oposición el Tribunal apreciará libremente los méritos y circunstancias de los aspirantes, teniéndose en cuenta lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

6.º Asimismo queda autorizado el Tribunal para resolver cuantas incidencias surjan por motivo de este concurso-oposición que no estén previstas en esta convocatoria y apreciar libremente cuantas circunstancias concurren en los aspirantes.

7.º Los nombrados tendrán derecho a los aumentos graduales de sueldo que por razón de antigüedad puedan corresponderles.

(Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial en sesión de 20 de marzo de 1946.)

640-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de marzo último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Hospital Provincial, por un presupuesto de 20.881.730 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación Provincial, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE L ESTADO, durante las horas de diez a doce, verificándose la subasta, presidida por el señor Presidente de la Corporación, al día siguiente de terminado dicho plazo, en uno de los salones de la misma, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de pesetas 184.408,65 y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro años, computándose a partir desde diez días después de formalizado el contrato; obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 6 de abril de 1946.—El Presidente, Adolfo Ribón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

659-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS

Eaictio

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plusvalía de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, núm. 4), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación que se cita

Exped. núm. 539.—Doña María Benavente Montés e hijos, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen la cuota de 75,25 pesetas por la adquisición de la finca núm. 39 de la calle Francisco Salas, en 21 enero 1940.

Exped. núm. 708.—Doña Ana Terradillos Guardiola, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 2.397,16 pesetas por la adquisición de la finca núm. 2 de la calle Pedro Mur, en 22 enero 1940.

Exped. núm. 822.—Doña María Luisa García Coca de Murga, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 1.600,72 pesetas por la adquisición de la finca número 96 de la calle Mesón de Paredes, en 14 de junio de 1940.

Exped. núm. 796.—Don Antonio Victorero y Valle, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca núm. 9 de la calle Grandeza de España, en 22 de julio de 1940.

Exped. 834.—Inmobiliaria, Sociedad Limitada, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca, sin número, en la calle Méndez Alvaro, en 6 septiembre 1940.

Exped. núm. 872.—Don Víctor del Moral Fernández, para que abone o impugne la cantidad de 1.270,58 pesetas por la adquisición de la finca número 7 de la calle del Barco, en 28 junio 1940.

Exped. 893.—Doña María de la Concepción del Castillo y Cabrera, para que abone o impugne la cantidad de 1.460,96 pesetas por la adquisición de la finca sita en la calle Francisco García Molinas, sin número, en 21 febrero 1940.

Exped. 1.045.—Don Fermín Alonso Burgos, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 1.316,71 pesetas por la adquisición de la finca sita en el barrio de la Salud, manzana 28, en 12 noviembre 1940.

Exped. núm. 1.144.—Doña Presentación Pascual Maestre, para que abone o impugne la cantidad de 50 pesetas por la adquisición de la finca núm. 23 de la calle Alonso Núñez, en 28 septiembre 1942.

Exped. núm. 1.866.—Don Balbino Muñíos, para que abone o impugne la

cantidad de 898,53 pesetas y presente la declaración jurada por la adquisición de la finca sita en la Cruz del Rayo, en 21 marzo 1941.

Exped. núm. 2.011.—Don José Perera Navarro, para que abone o impugne la cantidad de 50 pesetas por la adquisición de la finca sita en Antonio González Porras, en 24 octubre 1940.

Exped. núm. 2.139.—Don Antonio Salcedo Reina, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 39,12 pesetas por la adquisición de la finca sita en la calle Doña Carlota, sin número, en 2 abril 1941.

Exped. núm. 2.480.—Don Juan Aranda Aybar, para que presente la declaración jurada por la adquisición de la finca núm. 5 de la calle Augusto Figueroa, en 1 agosto 1941.

Exped. núm. 2.659.—Don Ricardo Fuentes Robledo, para que abone o impugne la cantidad de 50 pesetas por la adquisición de la finca sita al sitio San Dámaso, en 6 octubre 1941.

Exped. núm. 2.949.—Doña Luisa López Gómez, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 719,11 pesetas por la adquisición de la finca núm. 15 de la calle Abel, en 17 febrero 1940.

Exped. núm. 3.255.—Doña Margarita Muñoz Corral, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 6.630,36 pesetas por la adquisición de la finca sita en la calle María Teresa y Conde de Vilches, en 13 agosto 1941.

Exped. núm. 4.228.—Doña María Felicia Zuluaga Arnesto, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 59,47 pesetas por la adquisición de la finca núm. 8 de la calle Francisco Navacerrada, en 1936.

Exped. núm. 4.605.—Doña Francisca Vázquez Peinado e hijos, para que abonen o impugnen la cantidad de 50 pesetas por la adquisición de la finca número 7 de la calle Francisco Navacerrada, en 6 febrero 1941.

Exped. núm. 4.873.—Don Manuel López Rodríguez, para que presente escritura de compraventa de la finca sita en el Camino del Vado (Dehesa de la Arganzuela), en 1 septiembre 1941.

Exped. núm. 4.966.—Doña Federica García Tobal, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cantidad de 114,46 pesetas por la adquisición de la finca sita en la calle de Molina de Aragón, en 3 abril 1941.

Exped. núm. 5.224.—Don José Mendoza Dosal, para que presente declaración jurada, por la adquisición de la finca sita en la calle de Raimundo Fernández Villaverde y Orense, sin número, en 1940.

Exped. núm. 5.243.—Don Rodrigo Martínez Henares, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sita en la calle Saavedra Fajardo, núm. 10, y Doña Berenguela, en 27 diciembre 1941.

Exped. núm. 5.497.—Don Isidro Díaz González, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sita en la calle particular A de Don Domingo Larraz (Dehesa de la Villa), en 26 abril 1945.

Exped. 4.536.—Doña María Rosario Canales Fausto y hermanos, para que presenten declaración jurada por la adquisición de la finca sita en la calle de

la Montera, núm. 19, moderno, en 4 julio 1944.

Exped. núm. 5.538.—Don Miguel Domínguez Zuluaga, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sita en la calle de Romadriu, en 1945.

Exped. núm. 3.345.—Doña Julia Mingo Marcos, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca sita en la calle Nueva del Este, número 47, en 3 abril 1943.

658—O.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

E Alcalde de Vigo

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de marzo último, se anuncia segunda subasta pública, por haber sido declarada desierta la primera, de las obras de urbanización de la zona alta de la Areosa, entre Couto y San Amaro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Delegado nombrado entre los señores Tenientes de Alcalde, y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta la cantidad de pesetas trescientas treinta y seis mil novecientos catorce con dieciocho céntimos (336.914,18).

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, a que la misma se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y en general de todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima. Se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez, para el bastanteo de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al 4 por 100 el depósito como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo vigente, Real Decreto de 20 de junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros; Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921, sobre retiro obrero, y, en general,

a cuánta legislación existía en la fecha, referente a las obras del Estado, Provincia, Municipio y Legislación Laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, y el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don..., de las circunstancias que se indican (indíquese estado, edad, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día... de... del año 1946, sacando a segunda subasta las obras de urbanización de la zona de La Areosa, entre Couto y San Amaro, con arreglo a las condiciones fijadas en los correspondientes proyectos, se comprometo a realizarlas en su integridad, de acuerdo con el mencionado edicto y con los proyectos correspondientes, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 3 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

660—O.

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Anuncio de subasta-concurso

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1946, se anuncia una segunda subasta-concurso para la enajenación de un motor Winterthur y de un alternador Oerlikon, propiedad de los Servicios Municipalizados; y adquisición de un alternador eléctrico, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que rigieron para la primera subasta y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de marzo del corriente año.

El plazo para presentar proposiciones empezará a correr y contarse a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el referido diario oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 4 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

641—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA

Edicto

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la subasta que se celebrará a las doce horas treinta minutos, transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de un terreno sito en la carretera de Betón, con una superficie de 113.609,63 metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de los señores Zubeldía, Herrero, Ciorroga, hoy de los señores doña Mercedes Zubeldía, don Ale-

jo Saracibar, doña Amalia Ello, don Francisco Perea, don Victoriano Pecina, don Ignacio Rotaeché y señora viuda de don Marcelo Calle; Sur, carretera de San Sebastián; Este, con la carretera de Bilbao y camino del Campo de Arriaga, y Oeste, con el terreno del Excmo. Ayuntamiento, valorado en 800.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Corporación, durante todos los días laborables y horas de oficina (de once a trece).

Vitoria, 2 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

654—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEBAR (HUESCA)

Anuncio de subasta-concurso

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de nueve viviendas protegidas para la Guardia Civil en Almuébar (Huesca), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 393.651,31, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha de formalización de la escritura pública, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 7.698,86 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Almuébar y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo. Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al

de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Almuébar, 4 de abril de 1946.—El Alcalde, José M.ª Martínez.

638—O.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

Don Diego García Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafrañca de los Barros (Badajoz),

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de esta ciudad se saca a pública subasta la construcción de un Mercado de Abastos en la calle del Carmen, esquina a la de Zurbarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal y demás concordantes del Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de julio de 1924, y con sujeción a las condiciones que determinan los pliegos de las económicas y facultativas y el proyecto redactado por el Arquitecto don Aurelio Gómez Millán, de Sevilla, que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos (1.693.851,51), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas con sesenta céntimos (84.692,60), que se depositará en la Caja

de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de los sobres se verificará a las trece horas del día siguiente de aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos, constituyendo la Mesa el señor Alcalde o Gestor en quien delegare, el primer Teniente Alcalde y un señor Gestor de los de esta Corporación Municipal, autorizando el acta de la misma el Notario de esta ciudad.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados, y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se resolverá por pujas a la llana.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe de ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos (169.385,20) deberá quedar depositado dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Villafranca de los Barros, 2 de abril de 1946.—El Alcalde, Diego García Cortés.

Modelo de proposición

(Reintegro de 4,50 pesetas timbre del Estado y 4,50 pesetas Municipal.)

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, en nombre propio (o de don, según poder notarial, debidamente bastanteadado, que se adjunta) ante el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, hace constar:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en la calle del Carmen, esquina a la de Zurbarán, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de

cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Villafranca de los Barros.

(Fecha y firma.)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. 637-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Sacando a concurso la fabricación y suministro del papel necesario para una campaña.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la fabricación y suministro de 1.300 resmas de papel agrisado, doble cola, satinado, de 80 x 100, 25 kilos resma; 1.265 resmas de papel agrisado, doble cola, satinado, de 70 x 100, 22 kilos resma; 680 resmas papel agrisado, doble cola, satinado, de 66 x 94, 19,5 kilos resma; 3.900 resmas papel blanco especial, doble cola, satinado, de 85 x 59, 14,5 kilos resma; 260 resmas papel blanco extra, de 70 x 100, 28 kilos resma; 207 resmas papel blanco extra, de 64 x 88, 24 kilos resma, y papel para embalar, en rollos de 110 centímetros de ancho.

Las proposiciones deberán dirigirse, en sobre cerrado y lacrado, al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, número 36, Madrid, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas centrales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, número 36, Madrid, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso referente a la fabricación y suministro al Servicio de (expresar la clase y cantidad de papel que se compromete a fabricar y suministrar), al precio de pesetas, cuya oferta se compromete a cumplir en el plazo de días, al cabo de los cuales estará la mercancía entregada al Servicio sobre vagón en Madrid.

Asimismo se hace la declaración solemne y se justifica por medio de la documentación que se acompaña, que el concursante es industrial debidamente matriculado, fabricante de papel o almacenista y reúne las condiciones exigidas en el pliego expuesto para tomar parte en el concurso, a cuyos efectos acompaña muestras de cada una de las clases de papel que se compromete a fabricar y suministrar y recibo acreditativo de haber depositado la fianza exigida en la base sexta del pliego de condiciones.

Madrid a de de 1946. 637-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

J a c e t a

En el anuncio de este Banco aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 9 de los corrientes se ha padecido error al consignar «26 obligaciones Electra Jacetana, S. A.», en lugar de 26 acciones «Electra Jacetana, S. A.» 1.759-P

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria de socios

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1946, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle de Fernando el Santo, 25, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, del Inventario, Balance, Cuentas y Memoria, correspondientes al ejercicio de la Compañía en 1945.

2.º Renovación de señores Consejeros. Se recuerda a todos los señores accionistas que para poder acudir a esta Junta y ejercitar sus derechos, es preciso cumplir lo que determina el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de abril de 1946. — Por el Consejo de Administración, el Presidente, C. Gaiztarro. 1.715-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo, el día 3 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta, el Balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1945, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17, 26 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho a asistir todo accionista, poseedor de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación, mediante cartas firmadas por los respectivos poderdantes, a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación, será necesario depositar las acciones, los correspondientes resguardos o los certificados de depósito, antes del día 25 del corriente mes, en las Oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), o en las de Madrid (Serrano, 3).

Bilbao, 1 de abril de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 1.695-P.

ESPASA CALPÉ, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en Bilbao, calle de Colón de Larreategui, número 26, piso primero, edificio de «La Papelera Española».

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 11 de los Estatutos, los libros de la Sociedad quedarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Ríos Rosas, número 26, y que, según indica el artículo 14 de los citados Estatutos, para hacer uso del derecho de asistencia, tendrán que depositar sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en los que las tuvieran depositadas, en la Caja Social, calle de Ríos Rosas, número 26, Madrid, o en Colón de Larreategui, 26, primero, Bilbao, antes del día 29 del actual.

El Presidente del Consejo de Administración, Serapio Huici.

1.694-P.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**Cupones y Cédulas amortizadas pendientes de pago de período de guerra**

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que habiéndose resuelto favorablemente el expediente promovido con motivo del cobro de las anualidades pendientes de los años 1937, 1938 y 1939 de resguardos de garantía de interés de ferrocarriles secundarios y estratégicos que posee esta Sociedad a partir del día 20 del corriente, se abonarán los cupones y las cédulas amortizadas en ese período, en la siguiente cuantía:

Cupones

Cupones vto. 1.º octubre 1936 (Ley del Desbloqueo), a 3,46 pesetas líquido.

Cupones vto. 1.º enero 1937 (Ley del Desbloqueo), a 3,46 pesetas líquido.

Cupones vtos. 1.º abril 1937 a 1.º enero 1940 (cada vto.) a 4,73 pesetas líquido.

Cédulas amortizadas

Cédulas amortizadas vto. 1.º enero 1937, pendientes de reembolso y sujetas a la Ley del Desbloqueo; percibirán por título 360 pesetas, más 116,23 pesetas por intereses legales; en total 476,23 pesetas líquidas por título, con cupón adherido de 1.º de abril 1937 y siguientes.

Cédulas amortizadas vto. 1.º enero 1938, cuya numeración fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de marzo de 1940. Percibirán por título 493,90 pesetas, más 116,23 por intereses legales; en total pesetas 610,13 líquidas por título, llevando adherido el cupón de 1.º de abril de 1938 y siguientes.

Cédulas amortizadas vto. 1.º enero 1939 (numeración ya publicada en el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO). Percibirán por título 493,90 pesetas, más 116,23 por intereses legales;

en total 610,13 pesetas líquidas por título, llevando adherido el cupón de vencimiento 1.º de abril 1939 y siguientes.

Cédulas amortizadas vto. 1.º enero 1940 (numeración asimismo publicada en el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO). Percibirán por título 493,90 pesetas, más 98,70 por intereses legales; en total, 592,60 pesetas líquidas por título, llevando adherido el cupón de 1.º de abril de 1940 y siguientes.

Todos estos pagos se harán efectivos previa la presentación de la correspondiente factura en los Bancos Español de Crédito y de Vizcaya, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 6 de abril de 1946.—El Consejo-Secretario, J. Garralda.

1.659-P

COMPANIA «LA CRUZ», MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO, S. A.

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de abril, a las diez y media de la mañana, en Madrid, calle Jorge Juan, número 32, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Cuentas.

3.º Aprobación de las Memorias, Cuentas y Balances del ejercicio de 1945.

4.º Nombramiento del Comisario de Cuentas para el ejercicio de 1946.

Linares (Jaén) a 8 de abril de 1946. El Consejo de Administración.

1.693-P.

HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

En cumplimiento de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de abril, a las diez de la mañana, en Madrid, en la calle Jorge Juan, número 32.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos, con cinco días de anticipación, por lo menos, a dicho día 29 de abril, en el Banco Español de Crédito de Madrid, calle de Alcalá, número 14, y el resguardo de este depósito servirá de documento acreditativo de su derecho a tomar parte en la Junta.

Orden del día

Memoria y cuentas del ejercicio de 1945.

Linares (Jaén) a 8 de abril de 1946. El Consejo de Administración.

1.692-P.

TIERRAS INDUSTRIALES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 26 de

abril, a las seis de la tarde, en la avenida de José Antonio, número 42.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.712-P.

ELECTRICA CENTRO ESPANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alfonso XII, 46.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

1.705-P.

ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.*Madrid*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 30 de abril, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, 12, principal.

Orden del día

Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria del día 30 de abril de 1945.

Memoria del Consejo de Administración, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio 1945.

Asuntos varios.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 6 de abril de 1946.—Aluminio Español, S. A., el Presidente, G. Prados Urquijo.

1.703-P.

PRODUCTOS TARTARICOS «CASTILLA», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 24 de abril, a las cinco de la tarde, en la calle de Aguirre, número 1.

En Madrid a 9 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.711-P.

GRUPO MINERO SANTA ISABEL, SOCIEDAD ANONIMA

Por orden de la Presidencia, y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril actual, a las doce de la mañana, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 6, para proceder al examen del balance, memoria y cuentas del ejercicio de 1945 y deliberar y decidir acerca de cuantas otras proposiciones se hubieren formulado a través del Consejo de Administración en la forma reglamentaria.

El depósito de acciones para asistir a la Junta se hará en la Caja de la Socie-

dad, hasta las catorce horas del día 25 del presente mes.

El Secretario del Consejo de Administración.

1.730-P

SANATORIO DE LA FUENFRIA, S. A., CERCEDILLA (Madrid)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio del Banco de Vizcaya, de Madrid, calle de Alcalá, número 45.

Madrid, 10 de abril de 1946.—El Consejo de Administración.

1.713-P.

«ATLANTIC», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 25 de abril de 1946, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Aguirre, número 1, para tratar sobre la modificación de los Estatutos.

En Madrid a 9 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración:

1.710-P.

«ATLANTIC», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado celebrar Junta general ordinaria el día 25 de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Aguirre, número 1.

En Madrid a 9 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración:

1.709-P.

SOCIEDAD MINERA «MANCHEGO- ASTURIANA, S. A.—MADRID

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 6.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, acerca del derecho de asistencia y la forma de hacerlo valer.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

1.707-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, dando cumplimiento al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto haciendo saber que por doña Mercedes Hernández Moreno se ha formulado escrito promoviendo expediente sobre declaración de ausencia de su hermana doña Consuelo Hernández Moreno, casada con don Sebastián de la Helguera y Espinosa, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, Colonia de Fomento, calle Transversal, número 13, de donde se ausentó en los primeros meses de 1938, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del paradero de dicha señora.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán.

1.271—A. J. y 2.ª 13-4-946

MADRID

Edicto

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos seguidos por las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y promovidos por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a dicho Banco por doña Lucía Romero Moeluz, en garantía de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente:

«Finca: En Carabanchel Bajo. — Un solar, en término de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, al sitio llamado «Pasaje de las Tintas». Linda por el frente o fachada, en 14 metros 43 centímetros, con la calle de la Amistad, de 6 metros de anchura; derecha, entrando, en 29 metros 55 centímetros, con tierra de Carmen del Río; izquierda, en 26 metros 35 centímetros, con terreno de donde procede, de los señores Armengot y Paino, y espalda, en 19 metros 55 centímetros, con tierra del Conde de San Rafael. Su figura es, en proyección horizontal, la de un cuadrilátero irregular, que ocupa una superficie de 438 metros 51 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.648 pies cuadrados 15 décimos; sobre parte del solar descrito existe una casa de planta baja, con cinco habitaciones y azotea, siendo su edificación de fábrica de ladrillo y midiendo su fachada 7 metros 50 centímetros, 10 metros el testero y 8 metros su medianería. Actualmente, la superficie edificada es la siguiente: en dos plantas, 168 metros cuadrados, y en una, 57 metros cuadrados.»

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audien-

cia de este Juzgado y en el de igual de Getafe, se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de mayo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar, a los efectos procedentes, que la finca se halla deruida.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.741—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos seguidos por las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a dicho Banco por don Felipe García Gutiérrez, en garantía de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

«En Madrid.—Casa sita en esta capital, número treinta provisional de la calle de Rafael Salillas, antes letra B, del Barrio Obrero, que consta de planta baja y principal; se halla edificada sobre una parcela de terreno o solar señalado en el plano de división con el número doscientos cuarenta y cinco y parte del doscientos cuarenta y cuatro, y linda, por el frente o Mediodía, con dicha calle de Rafael Salillas; por el testero o Norte, con mitad del solar número doscientos cincuenta y nueve y solar número doscientos veinte; por la derecha, entrando o Este, con mitad del solar número doscientos cuarenta y cuatro, y por la izquierda u Oeste, con el solar número doscientos cuarenta y seis.»

Comprende una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados,

equivalentes a mil ochocientos cincuenta y cuatro pies setenta y dos décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa la casa mil quinientos cuarenta y seis, o sean ciento veinte metros cuadrados.

La citada finca, por efectos de la guerra, ha sufrido grandes destrozos.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día once de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a reclamar ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1946.—Ante mí (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.739.—A. J.

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con los herederos o causahabientes de don Pascual Faubel Sanarán, sobre secuestro y posesión interina de una finca, compuesta de casa-hotel con distintas dependencias, establo y otras construcciones, enclavado todo dentro del perímetro de una parcela de terreno, sita en término de la villa del Espinar, paraje de Gudillos, hipotecada en garantía de un préstamo de nueve mil quinientas pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la expresada finca, habiéndose señalado para que tenga lugar el día catorce de mayo próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Segovia.

Y, en su consecuencia, se cita a los citados herederos o causahabientes de don Pascual Faubel Sanarán no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión mediante el pago de su débito, por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de Segovia y se publicará en el «Boletín Oficial» de dicha provincia,

en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabelló.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

1.677.—A. J.

MADRID

Edicto

Don José Bernal Alcora, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por doña Raimunda Cano Alcaraz, natural de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), hija de José y de Antonia, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, se ha presentado escrito que ha correspondido a este Juzgado, en solicitud de que se la autorice a anteponer los nombres de María del Rosario Felisa al de Raimunda, fundándose para ello en que con esos nombres recibió el Sacramento de la Confirmación; ha cumplido el Servicio Social, figura como alumna en la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja, es conocida por familiares, amistades y amigos, y así de ese modo desaparecerán de una vez las confusiones que se producen.

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Bernal.—El Secretario (ilegible).

1.680.—A. J.

VALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia, en diligencias preparatorias ejecución, promovidas por don Florentino Fernández Llamas, contra don José Ayora Parra, sobre reclamación de 87.589 pesetas 15 céntimos, se ha servido disponer se cite al referido demandado, a fin de que el día 30 de abril próximo, hora de las once, comparezca ante este Juzgado, a fin de que reconozca la firma puesta al pie de una letra de cambio, importante la cantidad que se reclama, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Valencia, 22 de marzo de 1946.—El Secretario (ilegible).

1.737.—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre modificación de apellidos que se sigue en este Juzgado a instancia de don Valentín Alejandro Al-

zina de Boschi, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, solicitando la instrucción del oportuno expediente para que se dicte la correspondiente orden que la autorice la unión de los apellidos Alzina de Boschi y Melis, al solicitante y a su hermano Francisco Javier, así como a sus descendientes; por el presente se cita y llama a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión aducida, a fin de que presenten su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Barcelona a 8 de abril de 1946.—El Juez de Primera Instancia, F. Yúfera. El Secretario, P. H., Francisco Viñes.

1.716.—A. J.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad se ha promovido por don Juan Barnés Trilla, vecino de Lloret de Mar, expediente sobre extravío de los valores que se dirán, al objeto de obtener la declaración de nulidad de los mismos y la expedición de duplicados, y al hacerse pública la denuncia, se concede el término de quince días para que el tenedor o tenedores de los títulos extraviados puedan oponerse a la pretensión deducida, mandada sustanciar con el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Los valores objeto del expediente, son los siguientes: Siete Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, especiales de Zaragoza a Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona, 3 por 100, números 4622, 146452, 147305, 149064, 149518, 149462 y 145519, de 500 pesetas nominales cada una, y cinco Bonos de Catalana del Gas, 6 por 100, números 4431, 18223, 24660, 24661 y 84774, de 500 pesetas nominales cada uno.

Barcelona, 27 de marzo de 1946.—El Secretario, por don Bienvenido Pascó, Antonio Burés.—Of.

1.714.—A. J.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADC, para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Emiliano Méndez López, tramítase expediente de declaración de fallecimiento de José Méndez López, que se ausentó de Ouces-Bergondo para América, sin tenerse noticias del mismo, pasa de treinta años.

Betanzos, 2 de marzo de 1946.—El Juez, Luis López Gravina.

1.104.—A. J.

y 2.º 13-4-946